



## PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

### Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

#### ÍNDICE

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
  - 3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
    - 3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
      - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
        - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
    - 3.1.2. Prioridad de inversión: 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria
      - 3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
        - 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
      - 3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.
        - 3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
      - 3.1.2.3. Objetivo específico: OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.
        - 3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
      - 3.1.2.4. Objetivo específico: OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19
        - 3.1.2.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON

4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
- 4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
- 4.1.1. Prioridad de inversión: 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;
- 4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.
- 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
- 4.1.2. Prioridad de inversión: 2b. El desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías.
- 4.1.2.1. Objetivo específico: OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.
- 4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
- 4.1.3. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
- 4.1.3.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
- 4.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
- 4.1.3.2. Objetivo específico: OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.
- 4.1.3.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
- 5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)
- 5.1.1. Prioridad de inversión: 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;
- 5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.
- 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
- 5.1.2. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
- 5.1.2.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.
- 5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES
- 5.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
- 5.1.2.2. Objetivo específico: OE.3.4.2. Promover la innovación de las PYME y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos.
- 5.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
- 5.1.2.3. Objetivo específico: OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.
- 5.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1.1. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;

- 6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.
- 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
- 6.1.1.2. Objetivo específico: OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.
- 6.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
- 6.1.2. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
- 6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
- 6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
- 6.1.2.2. Objetivo específico: OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.
- 6.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
7. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- 7.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- 7.1.1. Prioridad de inversión: 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
- 7.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua
- 7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
- 7.1.2. Prioridad de inversión: 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;
- 7.1.2.1. Objetivo específico: OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.
- 7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
- 7.1.3. Prioridad de inversión: 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;
- 7.1.3.1. Objetivo específico: OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.
- 7.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
8. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica
- 8.1. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica
- 8.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica
- 8.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas
- 8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
- 8.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil
- 8.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON

9. Eje prioritario: EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
- 9.1. Objetivo temático: OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
- 9.1.1. Prioridad de inversión: 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
- 9.1.1.1. Objetivo específico: OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.
- 9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
- 9.1.1.2. Objetivo específico: OE 20.1.2 - OE REACT-UE 2. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.
- 9.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
- 9.1.1.3. Objetivo específico: OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.
- 9.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
- 9.1.1.4. Objetivo específico: OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.
- 9.1.1.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON
- 9.1.1.5. Objetivo específico: OE 20.1.3.2 - OE REACT-UE 3.2. Apoyo a medidas de ayuda económica en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19.
- 9.1.1.5.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON

10. Eje prioritario: EP21. Asistencia Técnica REACT-EU

10. Objetivo temático: OT97. Asistencia Técnica REACT-EU

10.1.1. Prioridad de inversión: PI97. Asistencia Técnica REACT-EU

- 10.1.1.1. Objetivo específico: OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas
- 10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEON



## 1. Introducción

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran estos Criterios de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en este Programa operativo.

Los criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) N° 1303/2013 y del "Acuerdo de Asociación de España 2014-2020".

A continuación, en los sucesivos apartados se estructuran por Ejes prioritarios, Objetivos temáticos y Prioridades de inversión los detalles de los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de inversión a la que sirven, según viene detallado en el texto del Programa operativo en sus apartados 2.A.6.2.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de inversión, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, en función del organismo intermedio que deba seleccionar operaciones, en función del Objetivo específico en que se encuadra la actuación.

Por cada actuación se indican datos descriptivos y, en particular, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones en el marco de dicha actuación.

## 2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente.

Además, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y a hombres.

Asimismo, los criterios y determinaciones ambientales identificados en la Declaración Ambiental Estratégica del Programa Operativo se han incorporado en estos criterios de selección de Operaciones.

Tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo FEDER y que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa operativo.

Debe garantizarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establecen las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad del beneficiario, se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.

Se tiene que garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de



modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el programa.

## 2.1 Determinaciones procedentes de la Evaluación Ambiental Estratégica del PO FEDER de Castilla y León 2014-2020.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental incluye como principal aportación los siguientes objetivos ambientales que tiene en cuenta el PO FEDER de Castilla y León 2014-2020, respondiendo directamente a los criterios ambientales propuestos por el órgano ambiental en el Documento de Referencia.

- \* Favorecer el desarrollo sostenible a través de la racionalidad y el ahorro en el consumo de recursos naturales y en la reducción de impactos al medio ambiente.
- \* Protección del medio hídrico; uso racional, equilibrado y sostenible del agua.
- \* Protección de las aguas superficiales y subterráneas, procurando la conservación de su diversidad biológica.
- \* Promover la protección del suelo y actuar contra la erosión y la degradación del mismo, en particular en zonas que afecten a cauces públicos y sus zonas de policía.
- \* Promover usos sostenibles y respetuosos con los ecosistemas acuáticos y regularlos adecuadamente.
- \* Preservar y mejorar la calidad de los ecosistemas acuáticos, en particular, de las aguas, mediante la adecuada depuración de vertidos.
- \* Medidas para conservar los espacios de la Red Natura 2000, Espacios Naturales, especies, hábitats y zonas naturales protegidas.
- \* Fomento del dinamismo y la diversificación socioeconómica del medio rural, para la puesta en valor de su patrimonio natural y cultural.
- \* Fomentar la adecuada gestión de residuos, la utilización de materiales reciclables y/o reciclados e iniciativas tendentes a mejorar las condiciones de accesibilidad y movilidad sostenibles.
- \* Fomento de la restauración de espacios degradados (entorno de vías de comunicación, actividades extractivas, escombreras...)
- \* Fomento de estrategias contra la contaminación (atmosférica, acústica, lumínica...) y recuperación de núcleos urbanos.



**3. Eje prioritario:** EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

**3.1. Objetivo temático:** OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

**3.1.1. Prioridad de inversión:** 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;

**3.1.1.1. Objetivo específico:** OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

3.1.1.1.1.1. actuación: 10001-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10001-CL - Programa de Infraestructuras científicas en red de Castilla y León (Infrared).

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Convocatorias para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a Universidades públicas de Castilla y León en el marco del convenio firmado el 17 de octubre de 2014 entre la Comunidad de Castilla y León y las universidades públicas de esta Comunidad para la creación de una red de equipamiento Científico-Técnico compartido en Castilla y León denominada "Infraestructuras en red de Castilla y León (Infrared)". La actuación financiará la adquisición por la Dirección General de Universidades e Investigación de la plataforma tecnológica de gestión y las convocatorias para la concesión de ayudas para la adquisición del equipamiento científico que formará parte de Infrared y que estará accesible a todos los investigadores y empresas de Castilla y León a través de una aplicación informática conjunta vía web. En el convenio de creación de Infrared se establece una Comisión mixta de seguimiento y gestión que permitirá la implantación de esta red en las universidades públicas de Castilla y León.

**Objetivos de la actuación:**



'Realizar convocatorias en concurrencia competitiva destinadas a las Universidades Públicas de Castilla y León para la adquisición de equipamiento científico técnico que formará parte de Infrared.  
Adquirir por parte de la DGUI una plataforma tecnológica de gestión de las infraestructuras.  
Impulsar INFRARED, red de equipamiento compartido de Castilla y León.  
Fomentar el uso compartido del equipamiento científico que forme parte de INFRARED y hacerlo visible al tejido empresarial de Castilla y León para su uso.

**Tipología de los beneficiarios:**

'Universidades públicas de Castilla y León. Administración de Castilla y León. Investigadores y empresas de Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

'En el convenio firmado el 17 de octubre de 2014 entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con las cuatro universidades públicas de Castilla y León, para impulsar la creación de una red de equipamiento científico-tecnológico compartido en Castilla y León denominada "Infraestructuras en red de Castilla y León (Infrared)", se establece en su cláusula cuarta que, entre las funciones de la Comisión de Seguimiento en la que participan las 4 universidades y la Administración de Castilla y León, está la de aprobar las propuestas de incorporación o renovación de equipos en la red, que serán financiados a través de esta actuación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Programa de Infraestructuras científicas en red de Castilla y León (Infrared).

Los criterios de selección de operaciones son los siguientes:

- Adecuación de las operaciones a las áreas prioritarias de la RIS3 de Castilla y León 2014-2020.
- Colaboración interuniversitaria de las operaciones propuestas.
- Necesidad del equipamiento científico o implantación informática, analizado a escala regional.
- Implementación de medidas destinadas a garantizar la igualdad de género y la protección del medioambiente.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Programa de Infraestructuras científicas en red de Castilla y León (Infrared).

La asignación de recursos a los proyectos se realiza en función de los siguientes criterios, ponderados tal como se establezca en la correspondiente Comisión mixta de seguimiento:

- Calidad científico-técnica del proyecto y adecuación del equipamiento científico solicitado a la ejecución de dicho proyecto.
- Capacidad científica de los grupos de investigación.
- Número de universidades públicas de Castilla y León participantes en el proyecto.

Los porcentajes concretos de cada uno de estos criterios se establecerán en las correspondientes órdenes de bases de las convocatorias.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**





**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No



3.1.1.1.1.2. actuación: 10002-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10002-CL - Acciones para dotar y actualizar o mejorar las infraestructuras de investigación e innovación del ITACyL.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Adquisición o mejora del equipamiento de las infraestructuras científico - técnicas del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (Centros Tecnológicos, laboratorios, instalaciones a escala piloto...).

**Objetivos de la actuación:**

Dotar al Instituto de los equipamientos necesarios para el desarrollo de la actividad científico técnica o para poner en marcha investigaciones aplicadas a las demandas del sector.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entes públicos dependientes de la Conserjería de AyG - Grupos de investigación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los fondos recibidos por el Instituto Tecnología Agrario de Castilla y León (ITACyL) servirán para cofinanciar la adquisición de equipamiento científico técnico o la actualización y mejora de las infraestructuras existentes en el ITACyL.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Acciones para dotar y actualizar o mejorar las infraestructuras de investigación e innovación del ITACyL.

Proyectos de equipamiento de infraestructuras científico-tecnológicas, relacionados con las investigaciones que se desarrollen en el ITACyL, siempre que tengan relación con una prioridad temática y alguno de los ámbitos de actuación de la RIS3. Se priorizarán aquellos equipos que den servicio a un mayor número de usuarios y los que permitan responder a una demanda externa o servicio al exterior.

Se tendrá en cuenta el principio de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a lo descrito en el artículo 7 y punto 5,3 del Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013.

Respecto del principio de desarrollo sostenible, las actuaciones que se han seleccionado para su cofinanciación con FEDER, en concordancia con la RIS3, incluirán proyectos de investigación cuyo fin principal sea la resolución de problemas ambientales importantes.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Acciones para dotar y actualizar o mejorar las infraestructuras de investigación e innovación del ITACyL.

1.- Relación con la RIS3.

2.- Número de usuarios que se beneficiarán de la adquisición de la infraestructura

3.- Necesidad del equipo para responder a una demanda externa.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:**

No

**¿Contribución privada elegible? No**



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



3.1.1.1.1.3. actuación: 10012-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10012-CL - Programa de Infraestructuras científicas en red de Castilla y León (Infrared)

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Convocatorias para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a Universidades públicas de Castilla y León en el marco del convenio firmado el 17 de octubre de 2014 entre la Comunidad de Castilla y León y las universidades públicas de esta Comunidad para la creación de una red de equipamiento Científico-Técnico compartido en Castilla y León denominada "Infraestructuras en red de Castilla y León (Infrared)". La actuación financiará la adquisición por la Dirección General de Universidades e Investigación de la plataforma tecnológica de gestión y las convocatorias para la concesión de ayudas para la adquisición del equipamiento científico que formará parte de Infrared y que estará accesible a todos los investigadores y empresas de Castilla y León a través de una aplicación informática conjunta vía web. En el convenio de creación de Infrared se establece una Comisión mixta de seguimiento y gestión que permitirá la implantación de esta red en las universidades públicas de Castilla y León.

**Objetivos de la actuación:**

'Realizar convocatorias en concurrencia competitiva destinadas a las Universidades Públicas de Castilla y León para la adquisición de equipamiento científico técnico que formará parte de Infrared.  
Adquirir por parte de la DGUI una plataforma tecnológica de gestión de las infraestructuras.  
Impulsar INFRARED, red de equipamiento compartido de Castilla y León.  
Fomentar el uso compartido del equipamiento científico que forme parte de INFRARED y hacerlo visible al tejido empresarial de Castilla y León para su uso.

**Tipología de los beneficiarios:**

'Universidades públicas de Castilla y León. Administración de Castilla y León. Investigadores y empresas de Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En el convenio firmado el 17 de octubre de 2014 entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con las cuatro universidades públicas de Castilla y León, para impulsar la creación de una red de equipamiento científico-tecnológico compartido en Castilla y León denominada "Infraestructuras en red de Castilla y León (Infrared)", se establece en su cláusula cuarta que, entre las funciones de la Comisión de Seguimiento en la que participan las 4 universidades y la Administración de Castilla y León, está la de aprobar las propuestas de incorporación o renovación de equipos en la red, que serán financiados a través de esta actuación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Programa de Infraestructuras científicas en red de Castilla y León (Infrared)

Los criterios de selección de operaciones son los siguientes:

- Adecuación de las operaciones a las áreas prioritarias de la RIS3 de Castilla y León 2014-2020.
- Colaboración interuniversitaria de las operaciones propuestas.
- Necesidad del equipamiento científico o implantación informática, analizado a escala regional.
- Implementación de medidas destinadas a garantizar la igualdad de género y la protección del medioambiente.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Programa de Infraestructuras científicas en red de Castilla y León (Infrared)



La asignación de recursos a los proyectos se realiza en función de los siguientes criterios, ponderados tal como se establezca en la correspondiente Comisión mixta de seguimiento:

- Calidad científico-técnica del proyecto y adecuación del equipamiento científico solicitado a la ejecución de dicho proyecto
- Capacidad científica de los grupos de investigación.
- Número de universidades públicas de Castilla y León participantes en el proyecto.

Los porcentajes concretos de cada uno de estos criterios se establecerán en las correspondientes órdenes de bases de las convocatorias.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.1.1.1.4. actuación: 10013-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10013-CL - Programa de Fortalecimiento de Estructuras de Investigación de Castilla y León «Escalera de Excelencia»

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Convocatorias para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las Universidades Públicas de Castilla y León, los organismos o centros públicos de investigación (en este caso sólo podrán ser beneficiarios cuando la solicitud provenga de uno de sus centros o institutos ubicados en Castilla y León) y otros centros con personalidad jurídica propia y fundaciones sin ánimo de lucro con sede en Castilla y León, una de las convocatorias con dos modalidades: «Centros de Excelencia» y «Unidades de Excelencia». En el caso de «Centros de Excelencia», la actuación financiará el desarrollo de planes estratégicos destinados al fortalecimiento de estructuras de investigación (Institutos, centros propios, departamentos...) con una posición regional destacada y que puedan erigirse en el corto plazo como estructuras de Investigación de Excelencia en un plano internacional. En el caso de las «Unidades de Excelencia», la actuación financiará programas estratégicos de investigación a ejecutar por unidades de investigación (Grupos de investigación reconocidos por las universidades, Unidades de Investigación reconocidas, Departamentos universitarios, Institutos universitarios de investigación, etc.) de las universidades públicas de Castilla y León. De esta manera, se generarán las capacidades necesarias en Castilla y León para que dichos centros y unidades puedan ser competitivos en el plano internacional, contribuyendo así en mayor medida a la ejecución de programas de investigación europeos y generando sinergias entre el FEDER y los fondos de investigación de la UE en su programa H2020. Y la segunda convocatoria destinada a financiar programas estratégicos de liderazgo investigador ejecutados para estructuras líderes en investigación.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo de la actuación es modernizar e impulsar las infraestructuras de investigación de excelencia y centros líderes de Castilla y León, generando un tejido de estructuras de excelencia, competitivas internacionalmente y que permita a Castilla y León alcanzar el nivel de capacidades científicas requerido para participar en programas nacionales e internacionales. La Escalera de Excelencia implica precisamente utilizar los recursos disponibles en el Programa Operativo Regional para elevar el nivel de excelencia requerido en programas internacionales, de forma que se genere un doble beneficio: por un lado, las estructuras de investigación de Castilla y León serán más competentes y competitivas, con mayor posibilidad de impulsar el sistema de ciencia y tecnología regional; por otro lado, el sistema regional tendrá agentes capaces de contribuir mejor al desarrollo de programas europeos, como H2020. Por lo tanto, el incremento en los gastos internos totales en I+D de la Administración Pública de Castilla y León en este programa supondrá un impulso del nivel de excelencia científico, un incremento de capacidades en el ámbito de la investigación y un impulso a la innovación (incremento de capacidades científicas regionales para abordar prioridades sociales y económicas identificadas en la RIS3).

**Tipología de los beneficiarios:**

Las Universidades Públicas de Castilla y León, los organismos o centros públicos de investigación (en este caso sólo podrán ser beneficiarios cuando la solicitud provenga de uno de sus centros o institutos ubicados en Castilla y León) y otros centros con personalidad jurídica propia y fundaciones sin ánimo de lucro con sede en Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se desarrollarán las operaciones a través de la opción 1) Dos convocatorias anuales de ayudas gestionada por un organismo sujeto a la LGS. En las convocatorias de ayudas, cada solicitud contará con evaluación científico-técnica realizada por expertos de reconocido prestigio internacional, de acuerdo a las buenas prácticas de aplicación en el marco de la Unión Europea para la evaluación científico-técnica de la investigación. Se contará además con un informe del Comisionado para la Ciencia y la Tecnología de Castilla y León, que valorará la pertinencia de las actuaciones propuestas en el marco de la RIS3 de Castilla y León 2014-2020 y la alineación



con las Prioridades establecidas en dicha estrategia.

Cada informe de evaluación contendrá, al menos, una explicación de la evaluación científico-técnica practicada y la calificación correspondiente a cada uno de los aspectos evaluados, en concordancia con criterios coherentes con los utilizados en el Sub Programa Estatal de Fortalecimiento Institucional del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación: Evaluación de la Memoria de Actividades de los últimos 3-5 años y Evaluación del Plan estratégico o Programa estratégico de investigación propuesto. Por coherencia con las políticas estatales y europeas, estos criterios podrán adecuarse a los que resulten aplicables en el Programa Estatal en cada momento.

Por su parte, el informe del Comisionado para la Ciencia y la Tecnología valorará la relevancia para la RIS3 de Castilla y León 2014-2020 en función de la contribución de las actuaciones a los objetivos y prioridades de esta estrategia que resulten de aplicación en cada momento.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Con carácter estimativo, se prevé un gasto elegible a lo largo del P.O de un total de 15,6 M€ para esta actuación-incluido marco de rendimiento-. En la Orden de convocatoria se podrán establecer límites mínimos y máximos para las ayudas concedidas. Las ayudas se financian a través de subvenciones no reembolsables en régimen de concurrencia competitiva, (conforme al artículo 22.2 de la Ley 3008/2003, General de Subvenciones) derivadas de la conveniencia del fortalecimiento de las infraestructuras científicas del sistema público universitario regional.

En el diseño de la justificación se introducirá, en la medida de lo posible, el uso de costes simplificados, siguiendo en todo momento las Directrices de la Comisión

Europea y en concreto las Directrices sobre las opciones de costes simplificados para Fondos Estructurales y de Inversión Europeas (EIE), con arreglo a los artículos 67 y

68 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo 14, apartados 2 a 4, del Reglamento (UE) nº 1304/2013 y el artículo 19 del Reglamento (UE) nº 1299/2013

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Programa de Fortalecimiento de Estructuras de Investigación de Castilla y León «Escalera de Excelencia»

Para ser financiadas, las operaciones han de satisfacer los siguientes criterios:

- Alcanzar una puntuación mínima (regulada en la Orden de convocatoria) para el conjunto de la memoria de actividades científico-técnicas de los años anteriores y del Plan estratégico o Programa estratégico de investigación a ejecutar en el futuro y del Programa estratégico de liderazgo investigador.
- Alcanzar una puntuación mínima en el criterio de resultados de investigación y en la valoración del equipo y medios humanos disponibles en la memoria de actividades de años anteriores.
- Alcanzar una valoración mínima en el impacto o relevancia en la RIS3 de Castilla y León 2014-2020.
- Considerar los aspectos siguientes: igualdad de género; protección del medioambiente y de la salud pública; y aspectos éticos de investigación si aplican (investigación en seres humanos, privacidad y confidencialidad).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Programa de Fortalecimiento de Estructuras de Investigación de Castilla y León «Escalera de Excelencia»

La asignación de recursos a los proyectos se realiza en función de los siguientes criterios:

- Calidad de la memoria de actividades del centro o de la unidad de acuerdo a criterios de evaluación coherentes con el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación: Organización y capacidades de gestión, resultados de la investigación, equipo y medios humanos y materiales disponibles, Formación e incorporación de recursos humanos, Liderazgo Internacional y Financiación obtenida de otras fuentes;
- Calidad del Plan estratégico del programa estratégico de investigación o del Programa estratégico de liderazgo investigador de acuerdo a criterios de evaluación coherentes con el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación: Objetivos estratégicos y de investigación, Formación e incorporación de recursos humanos, Internacionalización y otras colaboraciones, Resultados esperados, explotación y difusión, Oportunidad y viabilidad
- Impacto en la RIS3 de Castilla y León 2014-2020, en términos de contribución a la consecución de objetivos y prioridades concretos.

A las propuestas que superen dichos umbrales, se les asignará como criterio de priorización la suma de la puntuación total obtenida en la valoración de la memoria de actividades científico-técnicas de los años anteriores más la obtenida en el Plan estratégico o Programa estratégico de investigación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





3.1.1.1.1.5. actuación: 10014-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10014-CL - Apoyo a la inversión para infraestructuras de investigación en los Centros Tecnológicos de la Comunidad de Castilla y León.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyo a la inversión para infraestructuras de investigación en los Centros Tecnológicos de la Comunidad de Castilla y León, que permitan el fortalecimiento de sus capacidades científicas y tecnológicas vinculadas a uno o varios ámbitos de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León.

Las actuaciones subvencionables consistirán en la adquisición de equipamiento científico o tecnológico incluyendo otros recursos basados en el conocimiento, así como infraestructuras de carácter instrumental basadas en tecnologías de la información y comunicación, que permitan llevar a cabo actividades de los Centros Tecnológicos en líneas de trabajo existentes de I+D+i o bien para iniciar actividades de I+D+i en nuevos ámbitos, sobre la base de su especialización tecnológica y sectorial.

Se incluye también, la inversión en edificios o instalaciones para la construcción, reforma o adaptación de las instalaciones donde se desarrollan o se vayan a desarrollar actividades de I+D, que sea necesaria y acorde con la creación o mejora de infraestructuras de investigación que se plantea.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es apoyar a los Centros Tecnológicos de la Comunidad de Castilla y León para ejecutar inversiones en las infraestructuras de investigación, para de esta forma fortalecer sus capacidades tecnológicas y científicas, mejorando su posicionamiento y al mismo tiempo reforzar sus actividades de transferencia y de soporte al tejido empresarial.

**Tipología de los beneficiarios:**

Centros Tecnológicos sin ánimo de lucro, con domicilio en Castilla y León

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Subvenciones no reembolsables en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento de selección se llevará a cabo

mediante convocatoria pública, según lo establecido en la LGS, estableciéndose en la misma los requisitos y condiciones que

deben cumplir los beneficiarios y los proyectos para poder obtener las ayudas. Se comprobará el cumplimiento de los

requisitos por parte de los solicitantes. Los proyectos que resulten elegibles se valorarán y ponderarán según los criterios,

puntuaciones y forma de ponderación que se establezca en cada convocatoria. Las ayudas consistirán en una subvención a

fondo perdido que guardará relación con la cuantía de la inversión aprobada. La resolución de concesión establecerá las

condiciones y los plazos necesarios

para ejecutar los proyectos. Sin perjuicio de la posibilidad de abonar anticipos según lo previsto en la normativa nacional y

regional al respecto, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios, tras la justificación y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**



¿ CS001 - Apoyo a la inversión para infraestructuras de investigación en los Centros Tecnológicos de la Comunidad de Castilla y León.

Los criterios básicos de selección de las operaciones serán en todo caso transparentes y no discriminatorios. Los criterios básicos de selección son:

que sean técnica, económica y financieramente viables, que el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas, así como los plazos parciales que en su caso pudieran establecerse, sean cumplidos. No serán subvencionables las actuaciones cuya ejecución se haya iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud. Las inversiones deberán ser realizadas por la entidad beneficiaria en la sede social o centro de trabajo de Castilla y León y los resultados de los trabajos deberán permanecer o tener impacto tangible en Castilla y León. Las propuestas de inversión tienen que ser coherentes con la Estratega RIS3 de Castilla y León.

Los proyectos deberán alcanzar una valoración mínima de 50 puntos, de acuerdo a los criterios de valoración.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Apoyo a la inversión para infraestructuras de investigación en los Centros Tecnológicos de la Comunidad de Castilla y León.

Las Ordenes de bases y la convocatoria establecerán la ponderación de los criterios para la valoración de las operaciones y se emplearán, entre otros, los siguientes criterios: grado de elaboración, detalle y coherencia de la propuesta; la necesidad de la inversión y aumento de capacidades científicas y tecnológicas ; la adecuación de las infraestructuras propuestas a los objetivos científico-técnicos perseguidos; la creación de empleo para actividades científicas y tecnológicas; el plan de explotación de la infraestructura e impacto económico; la retención y atracción de talento; actuaciones que se planteen en el plan de explotación para divulgar la ciencia y la tecnología a un público amplio, en particular, orientadas a reducir las diferencias de género en este ámbito; la integración laboral de las personas con discapacidad en el centro tecnológico conforme a lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 75/2008, de 30 de octubre.

En el caso de empate en la puntuación, tendrán preferencia:

a) En primer lugar, los solicitantes que acrediten ocupar mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en relación con sus respectivas plantillas, o bien que, cumpliendo estrictamente con lo exigido en la normativa sobre integración, se comprometan a contratar un porcentaje mayor durante el plazo de ejecución.

b) En segundo lugar, las solicitudes que más contribuyan a la sostenibilidad medioambiental.

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.1.1.1.6. actuación: 10015-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10015-CL - Proyectos de I+D de carácter no económico emprendidas por los Centros Tecnológicos de Castilla y León en los ámbitos de la RIS3. Proyectos de I+D de interes regional orientados a la excelencia y mejora competitiva de los centros tecnológicos de Castilla y León

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Se trata de fomentar la I+D de excelencia orientada a los campos de especialización definidos en la RIS3 de Castilla y León, de manera que se disponga en la región de centro/s que sean expertos en las tecnologías que sean relevantes para cada sector prioritario definido, y puedan dar soporte y transferir posteriormente ese conocimiento a las empresas de la región.

**Objetivos de la actuación:**

Se espera fortalecer el sistema de I+D+i, y en particular a las infraestructuras de soporte a la innovación (centros tecnológicos), como elemento multiplicador de los conocimientos y tecnologías claves para el desarrollo de modelo productivo basado en el conocimiento y la innovación.

**Tipología de los beneficiarios:**

Centros Tecnológicos de Castilla y León y entidades privadas sin ánimo de lucro, que realicen actividades de I+D+i, generen conocimiento científico o tecnológico, y que estén registradas en el Registro de Fundaciones o de Asociaciones de Castilla y León sin ánimo de lucro, con domicilio social en Castilla y León

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento será el de concurrencia no competitiva, atendiendo a su orden de presentación conforme al artículo 34.2 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre en función de que la documentación esté completa y teniendo en cuenta las disponibilidades económicas de la convocatoria. El procedimiento de selección se llevará a cabo o mediante convocatoria pública, según lo establecido en la LGS, estableciéndose en la misma los requisitos y condiciones que deben cumplir los beneficiarios y los proyectos para poder obtener las ayudas, o mediante ayudas directas.

En ambos casos se comprobará el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes. En particular se garantizará que no se incluyen actividades que forman parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art. 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa. El proyecto no podrá estar iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Los proyectos que resulten elegibles se valorarán según criterios que se establezca en cada convocatoria o bien criterios objetivos demostrables. Las ayudas consistirán en una subvención a fondo perdido, que no tendrá connotación de ayuda al tratarse de actuaciones de carácter no económico realizadas por organismos de investigación sin fines de lucro y que no consisten en la oferta de bienes y servicios en mercado alguno (conforme al vigente marco de I+D). La resolución de concesión establecerá las condiciones y los plazos necesarios para ejecutar los proyectos. Sin perjuicio de la posibilidad de abonar anticipos según lo previsto en la normativa nacional y regional al respecto, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios, tras la justificación y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Proyectos de I+D de carácter no económico emprendidas por los Centros Tecnológicos de Castilla y León en los ámbitos de la RIS3

Los criterios básicos de selección de operaciones serán en todo caso transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres



y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del Reglamento (UE) 1303/2013 .

Todas las operaciones cumplirán: ser viable técnica, económica y financieramente, y no debe haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud de la subvención. Deberán pertenecer a sectores y actividades incluidas en la RIS 3 de Castilla y León.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Proyectos de I+D de carácter no económico emprendidas por los Centros Tecnológicos de Castilla y León en los ámbitos de la RIS3

Se tendrán en cuenta criterios de calidad técnica, grado de innovación e impacto en el desarrollo del centro, los que se enmarquen en el tema prioritario de la RIS3 de Castilla y León Energía y sostenibilidad, proyectos de investigación cuya finalidad principal sea la resolución de un problema medioambiental y los que mejoren la eficiencia en el uso de los recursos (agua, energía y materiales) y en los que el equipo que participe en el proyecto esté compuesto por un 30% o más de mujeres.

Las ayudas guardarán relación con la cuantía de inversión elegible del proyecto y consistirán en una subvención a fondo perdido.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**3.1.2. Prioridad de inversión:** 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria

**3.1.2.1. Objetivo específico:** OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

3.1.2.1.1.1. actuación: 10003-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10003-CL - Proyectos de I+D en empresas: Actuación 1 Subvenciones a fondo perdido.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Fomento a la I+D empresarial, potenciando las actuaciones que favorezcan el desarrollo de vínculos y sinergias entre empresas, y entre estas y los organismos de investigación, mediante el apoyo a Proyectos tecnológicos realizados por una empresa, de interés para el desarrollo socioeconómico regional (RIS3), y con los que se apoya la aplicación práctica de conocimientos científicos y tecnológicos en el tejido productivo. En estos proyectos puede haber o no cooperación con otras empresas, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos o universidades, siendo su existencia algo que se valorará positivamente.

**Objetivos de la actuación:**



Se espera fortalecer el sistema de I+D+i y en particular incrementar el número de empresas que crean nuevos productos/procesos o servicios, e incrementar el esfuerzo privado en estas actuaciones que acompañe a la ayuda pública; Incrementar el número de empresas innovadoras y el gasto que realizan en I+D mediante líneas de apoyo que impulsen este tipo de actuaciones.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas de cualquier tamaño con centro de trabajo en la Comunidad Autónoma.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, atendiendo a su orden de presentación conforme al artículo 34.2 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre en función de que la documentación esté completa y teniendo en cuenta las disponibilidades económicas de la convocatoria. El proyecto no podrá estar iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Se exceptúa en éste supuesto:

- los proyectos que han participado en programas y redes internacionales, que cuenten con informes favorables de convocatorias y estructuras internacionales, pero que no han obtenido financiación y que se acogen al régimen de minimis.

- los proyectos que se acogan al Segundo Marco Temporal Nacional, relativo a las medidas de ayuda para la contención sanitaria del COVID-19 a través de apoyo a la I+D (Ayuda Estatal SA.57019 (2020/N) ; cuyos gastos serán financiables a partir del 01/02/2020

Los proyectos que resulten elegibles se valorarán y ponderarán según los criterios, puntuaciones y forma que se establezca en cada convocatoria. Las ayudas consistirán en una subvención a fondo perdido sometida al RGEC, minimis o a la Ayuda Estatal SA.57019 (2020/N), que guardará relación con la cuantía de la inversión aprobada. La resolución de concesión establecerá las condiciones y los plazos necesarios para ejecutar los proyectos. Sin perjuicio de la posibilidad de abonar anticipos según lo previsto en la normativa nacional y regional al respecto, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios, tras la justificación y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión. Se podrán contemplar, siempre que la convocatoria lo prevea, liquidaciones parciales de la ayuda, siempre que se haya completado un hito significativo del proyecto, y se acredite justificación técnica, justificación económica y cumplimiento de requisitos hasta dicho hito/s intermedio

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Proyectos de I+D en empresas: Actuación 1 Subvenciones a fondo perdido.

Los criterios básicos de selección de operaciones serán en todo caso transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del Reglamento (UE) 1303/2013 .

Todas las operaciones cumplirán: ser viable técnica, económica y financieramente, y no debe haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud de la subvención. Deberán pertenecer a sectores y actividades incluidas en la RIS 3 de Castilla y León.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Proyectos de I+D en empresas: Actuación 1 Subvenciones a fondo perdido.

Las Ordenes de bases y la convocatoria establecerán la ponderación de los criterios para su valoración, en los que se tendrán en cuenta criterios de calidad técnica, grado de innovación e impacto en el desarrollo de la empresa, e inducido en empresas y organismos de investigación. Las ayudas guardarán relación con la cuantía de inversión elegible del proyecto y consistirán en una subvención a fondo perdido.

Asimismo se tendrán en cuenta y se priorizarán/valorarán:

- Proyectos de I+D+i en el Tema Prioritario de la RIS3 de Castilla y León, Energía y sostenibilidad, proyectos de investigación cuya finalidad principal sea la resolución de un problema medioambiental y los que mejoren la eficiencia en el uso de los recursos (agua, energía y materiales)

- Proyectos de I+D+i en los que el equipo que participe en el proyecto esté compuesto por un 30% o más de mujeres.

- Proyectos que se enmarquen de convocatorias internacionales de I+D+i, como son los proyectos de las redes ERANET, y aquellos que cuenten con sello de excelencia en convocatoria internacionales de I+D+i.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.1.1.2. actuación: 10006-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10006-CL - Actuación 4: Fomento de la Innovación desde la demanda y compra pública innovadora.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

El objetivo global de esta actuación consiste en impulsar el mecanismo de Compra Pública Innovadora, como medio de incentivar la I+D empresarial desde la demanda. Las operaciones podrán ser de los siguientes tipos: A) Actuaciones de fomento de la I+D empresarial mediante el Desarrollo de productos o servicios innovadores utilizando como instrumento la contratación pública de innovación.

A.1. Proyectos de interés común entre ICE y otros organismos de la Junta de Castilla y León (PIC).

A.2 Compra pública innovadora de una herramienta inteligente que permita prestar servicios avanzados a las Pymes y/o emprendedores y Proyectos que resuelvan retos tecnológicos en áreas tecnológicas prioritarias (Retos CyL). Actuaciones de ejecución directa del ICE.

B) Actuaciones de asesoramiento, dinamización e impulso a la CPI en Castilla y León

B.1. Contratación externa para dinamización de CPI (consultoría experta de soporte para CPI y otros)-operaciones ejecutadas externamente

B.2. Contratación de personal en la materia (OT-personal)

Para las operaciones del tipo A . se podrán cubrir: el desarrollo, la validación y puesta en servicio de soluciones innovadoras; costes de preparación, gestión evaluación, etc. de las licitaciones; asistencia técnica de los organismos públicos compradores directamente o a través de terceros. En ningún caso se considerarán actividades recurrentes de los servicios públicos.

Como Compra Pública Innovadora se contemplarán actuaciones de compra pública de tecnología innovadora, compra pública precomercial y compras bajo el mecanismo de asociación para la innovación cubriendo en este caso la ayuda a las fases que correspondan a I+D, nunca al despliegue de los servicios. Se incluyen tanto actuaciones de compra de ICE, como acciones que impulsen la contratación de CPI por organismos públicos regionales que sean poder adjudicador.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es mejorar los servicios públicos en términos de eficiencia y eficacia a la vez que se mejora la innovación y la competitividad empresarial gracias a convertir a las entidades públicas como cliente pruebas o de referencia, a través de la promoción e impulso de la Compra Pública innovadora, mediante el desarrollo y la adquisición de soluciones innovadoras por las empresas. Se trata de utilizar la compra pública de innovación como instrumento para fomentar la participación de los poderes adjudicadores en el fomento y desarrollo de la I+D empresarial desde la demanda.

**Tipología de los beneficiarios:**

Según las actuaciones serán beneficiarios:

Para las acciones tipo A1.- El propio ICE y otros Organismos Públicos de la Junta de Castilla y León que sean poder adjudicador

Para las acciones A2 y B.- serán acciones de ejecución directa por el propio ICE.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Para actuaciones tipo A1 mediante convocatoria pública de Necesidades Tecnológicas Públicas dirigida a organismos públicos de ámbito regional de la Junta de Castilla y León que sean poder adjudicador con el fin de recoger las necesidades tecnológicas, no cubiertas por soluciones en el mercado y cuya solución necesite la realización de un proyecto de I+D. En este caso, para seleccionar a otros poderes adjudicadores que reciban apoyo del ICE para hacer CPI, se priorizarán las necesidades tecnológicas recibidas atendiendo a criterios de elegibilidad (verificando que el objeto de las contrataciones será CPI), como de impacto potencial en el tejido empresarial, como alineación con la RIS3, como impacto en la mejora de un servicio público.

Para la financiación de la operación seleccionada se podrán suscribir convenios de colaboración con el/las compradores públicos en los que se establecerán las condiciones de ejecución, justificación y certificación de la operación.





Para las actuaciones tipo A2. ICE utiliza el mecanismo de compra pública de innovación como medio de contratación directa para fomentar la I+D en áreas tecnológicas prioritarias para Castilla y León establecidas en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020 y sus posteriores actualizaciones que incluyen iniciativas emblemáticas. Estas actuaciones incluyen aquellas que dan respuesta a necesidades propias de ICE (en particular la CPI de una herramienta inteligente que permita prestar servicios avanzados a las Pymes y/o emprendedores), y otras CPI en tecnologías en los ámbitos de la RIS3 de necesidades identificadas por otros organismos públicos, con el objetivo último de dinamizar la I+D (compra catalítica).

Para actuaciones tipo B), siendo medidas de ejecución directa, el procedimiento será conforme al marco europeo y nacional de contratación pública, y a la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Proyectos de I+D en empresas: Actuación 4: Fomento de la Innovación desde la demanda y compra pública innovadora.

Todas las operaciones cumplirán los criterios básicos de selección de operaciones detallados a continuación:

- Viabilidad ser viable técnica, económica y financieramente, y no debe haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud de la subvención.
- Pertener a sectores y actividades incluidas en la RIS 3 de Castilla y León.
- Contribuir La contribución al desarrollo socioeconómico, a la competitividad del tejido empresarial del entorno, a la mejora de los servicios públicos. Calidad técnica, grado de innovación y de novedad en el mercado, participación de agentes del sistema regional de I+D+i

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Proyectos de I+D en empresas: Actuación 4: Fomento de la Innovación desde la demanda y compra pública innovadora.

Para las acciones tipo A):  
se priorizarán/valorarán:

- Proyectos de I+D+i en el Tema Prioritario de la RIS3 de Castilla y León, Energía y sostenibilidad, proyectos de investigación cuya finalidad principal sea la resolución de un problema medioambiental y los que mejoren la eficiencia en el uso de los recursos (agua, energía y materiales)
- Proyectos de I+D+i en los que el equipo que participe en el proyecto esté compuesto por un 30% o más de mujeres.

En todo caso se ponderarán, en función de las características innovadoras objeto del contrato, y a título ejemplificativo, los criterios de adjudicación que podrían utilizarse para la valoración de la innovación (con el debido desarrollo en cuanto a la forma en que se valorarían) podrían ser:

- En el caso de que conlleve I+D: grado de innovación y calidad técnica de la propuesta, Contenidos de I+D en la ejecución del contrato que aporten mayor calidad al objeto de la prestación y proporcionalidad entre contenidos de I+D e innovación y el plazo para su desarrollo, Volumen o porcentaje del precio del contrato que se destina a desarrollo del producto o servicio,
- Capacidad de la innovación propuesta para producir una mejora en la prestación de un servicio público concreto.
- Se podrían valorar también aquellas propuestas que se oferten el desarrollo de actividades de I+D en colaboración con otros operadores económicos, como Universidades y Centros Tecnológicos.
- Impacto esperado.

Para las acciones tipo B):

Respetando la Ley de Contratos del sector público, y el Marco nacional y europeo de contratación y marco europeo de ayudas de estado a la I+Di, se seleccionarán las operaciones de apoyo a la dinamización de la CPI. En el caso de la contratación de personal se seguirán los procedimientos habituales del ICE y del sector público de Castilla y León

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

***Fecha de elegibilidad:***

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



3.1.2.1.1.3. actuación: 10017-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10017-CL - Instrumento Financiero de Garantías para Proyectos de I+D y Empresas Innovadoras

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Aportación de garantías a préstamos a través de intermediarios financieros para financiar proyectos de I+D+i desarrollados por empresas en la Comunidad Autónoma y financiar planes de negocio de empresas innovadoras y de base tecnológica, así como las necesidades de capital circulante de las pymes innovadoras y de base tecnológica.

**Objetivos de la actuación:**

El objeto del Instrumento Financiero de "Garantías para Proyectos de I+D y Empresas Innovadoras" es:

- a) Proporcionar un mejor acceso de las empresas destinatarias a la financiación, haciendo frente a carencias del mercado concretas y claramente identificadas. Se destina específicamente a empresas privadas con sede social o centro de trabajo en Castilla y León, de cualquier tamaño que desarrollen proyectos de I+D+i en la Comunidad Autónoma, así como a empresas innovadoras y de base tecnológica.
- b) Impulsar la realización proyectos tecnológicos y de I+D+i por las empresas de la región, preferiblemente de interés para el desarrollo socioeconómico regional (sectores RIS3).
- c) Apoyar la aplicación práctica de conocimientos científicos y tecnológicos en el tejido productivo de Castilla y León.
- d) Financiar planes de negocio de creación, crecimiento y consolidación de empresas, incluyendo todos los elementos vinculados a su ejecución.
- e) Apoyar la financiación del capital circulante de las pequeñas y medianas empresas (pymes) innovadoras o de base tecnológica cuando sea necesario como medida temporal para dar una respuesta eficaz a la crisis de salud pública.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas con centro de trabajo en Castilla y León

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El organismo que ejecutará los instrumentos financieros es el gestor seleccionado por el ICE como ente con las competencias para la puesta en marcha de los Instrumentos Financieros.

El ICE seleccionará a los organismos que gestionarán el IF a través de una convocatoria de manifestación de interés. Con el seleccionado se firmará un acuerdo de financiación, según lo establecido en el artículo 38.7 del Reglamento 1303/2013, que incluirá las condiciones para realizar las contribuciones del programa al instrumento.

**Tipo de financiación:**

Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes

El gestor del Instrumento será responsable de la identificación, selección, diligencia debida, documentación y abono, en caso de ejecución, de las garantías en régimen de coaval o aval compartido, debiendo comprobar que los préstamos y las empresas destinatarias del instrumento cumplen los requisitos de elegibilidad.

Los préstamos se utilizarán para los siguientes fines:

- a) Inversiones en activos materiales e inmateriales, incluida la transferencia de derechos de propiedad de empresas.
- b) Capital circulante (o capital de explotación) relacionado con actividades de desarrollo o expansión que sean auxiliares de las actividades mencionadas en la letra a) y estén vinculadas con ellas.
- c) Capital circulante de las pequeñas y medianas empresas (pymes) innovadoras o de base tecnológica, cuando sea necesario como medida temporal para dar una respuesta eficaz a la crisis de salud pública.

El Instrumento de Garantía cubrirá las pérdidas registradas por el gestor respecto de cada préstamo impagado, hasta un porcentaje máximo denominado Tasa de la Garantía del 80% del préstamo y hasta un importe máximo



de 2M€. El gestor deberá asumir al menos un 20% del riesgo de cada operación.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Instrumento Financiero de Garantías para Proyectos de I+D y Empresas Innovadoras

El Instrumento Financiero se destinará a garantizar préstamos elegibles dirigidos a financiar (i) proyectos de I+D+i de interés para el desarrollo socioeconómico regional, preferiblemente vinculadas a los sectores definidos en la RIS3, y con los que se apoyaría la aplicación práctica de conocimientos científicos y tecnológicos en el tejido productivo y (ii) empresas innovadoras con centro de trabajo en Castilla y León, preferiblemente en el marco de la RIS3.

Los préstamos tendrán un vencimiento de 5 a 7 años, con una carencia máxima de 24 meses.

La parte garantizada del préstamo subyacente incluido en la cartera se elevará hasta un máximo de 2.000.000 euros.

El instrumento debe garantizar préstamos nuevos que no supongan refinanciación y no podrán ir dirigidos a empresas en crisis. No obstante, se flexibiliza el concepto de empresas en dificultades, considerando que si bien siguen excluidas del ámbito de concesión de las ayudas del Instrumento Financiero las empresas en dificultades según la definición de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado; las empresas beneficiarias de una ayuda que cumplan el Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal o el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión no se considerarán empresas en dificultades y podrán ser elegibles en el Instrumento Financiero. Los préstamos no podrán adoptar la forma de préstamos de entresuelo, deuda subordinada o cuasicapital, ni de líneas de crédito rotatorias.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Instrumento Financiero de Garantías para Proyectos de I+D y Empresas Innovadoras

A.- Viabilidad: definida como el análisis necesario de la empresa que permita valorar sobre la capacidad de devolución de la operación solicitada.

B.- Solvencia: establecimiento de colaterales necesarios para poder asumir el riesgo o al menos minimizarlo.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**3.1.2.2. Objetivo específico:** OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

### 3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

3.1.2.2.1.1. actuación: 10007-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10007-CL - Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Se pretende incrementar el número de empresas innovadoras y el gasto que realizan en I+D mediante 2 actuaciones de apoyo en las que por un lado se facilite la transferencia del conocimiento ya desarrollado o que se realice ad-hoc en los organismos de investigación hacia las empresas (bonos o cheques de transferencia) y por otro lado se impulse la I+D en colaboración entre las empresas y los organismos de investigación. Con ello se trata de fortalecer el sistema de I+D+i, y en particular la participación del sector privado, a través de la transferencia de conocimiento y la innovación empresarial, y en línea con la estrategia española de I+D+i y la RIS3 de Castilla y León.

**Objetivos de la actuación:**

Se espera fortalecer el sistema de I+D+i, tanto desde el lado de las empresas (incrementando el número de empresas que crean nuevos productos/procesos o servicios), como desde el lado de los organismos de investigación (favoreciendo la investigación orientada a las necesidades reales de las empresas y mejorando con ello su especialización y excelencia científica.)

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas de cualquier tamaño con centro de trabajo en la Comunidad autónoma y organismos de investigación públicos o privados (cuando desarrollen proyectos en colaboración con empresas).

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de selección se llevará a cabo mediante convocatoria pública dirigida a empresas y/o a organismos de investigación (centros tecnológicos u otros organismos de investigación), según lo establecido en la LGS, estableciéndose en la misma los requisitos y condiciones que deben cumplir los beneficiarios y los proyectos para poder obtener las ayudas. Se comprobará el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes. En particular se garantizará que no se incluyen actividades que forman parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art. 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa. No se financiarán actividades que hayan concluido o se hayan ejecutado íntegramente antes de presentarse la solicitud de la ayuda. Los proyectos no podrán estar iniciadas a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Todos los proyectos que resulten elegibles obtendrán un porcentaje de ayuda fijo al que se le sumarán suplementos por el cumplimiento de los criterios prioritarios para la selección de operaciones, hasta agotar las disponibilidades económicas de cada convocatoria. Las ayudas consistirán:

- Cuando el beneficiario sea una empresa: en una subvención a fondo perdido sometida al régimen de minimis, o al RGEC,
- Cuando el beneficiario sea un Organismo de Investigación: se tratará de subvenciones de carácter no económico no consistentes en venta de bienes y servicios en mercado alguno, y se garantizará que no contienen elementos de ayuda de Estado (de acuerdo al vigente Marco Comunitario de ayudas de estado a la



I+D+i.

En ambos casos, la subvención guardará relación con la cuantía de la inversión aprobada. La resolución de concesión establecerá las condiciones y los plazos necesarios para ejecutar los proyectos.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.

Los criterios básicos de selección de operaciones serán en todo caso transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como otros criterios que ayuden a incentivar la actividad innovadora en zonas con mayor dificultad (como por ejemplo los núcleos rurales y las zonas mineras de la región).

Todas las operaciones cumplirán ser viable técnica, económica y financieramente, y no debe haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud de la subvención. Deberán pertenecer a sectores y actividades incluidas en la RIS 3 de Castilla y León.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.

Las Ordenes de bases y la convocatoria establecerán requisitos y suplementos de ayuda a los proyectos. Los proyectos tendrán un suplemento o prioridad cuando :

- se encuadren en el Tema Prioritario de la RIS3 de Castilla y León, Energía y sostenibilidad.
- las entidades beneficiarias tengan más de un 30% de mujeres vinculadas al proyecto.
- Cuando el beneficiario del proyecto esté localizado en un núcleo o zona geográfica de la región con especiales dificultades de acceso a la innovación (como por ejemplo los núcleos rurales y las zonas mineras de la región).

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.2.2.1.2. actuación: 10009-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10009-CL - Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa (PTCUE).

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

El Plan TCUE se enmarca fundamentalmente en el cuarto Objetivo Estratégico de la RIS3 de Castilla y León 2014-2020: "Fomentar la colaboración multidisciplinar entre agentes generadores de conocimiento y la transferencia de conocimiento", y en menor medida tiene vinculación con los Objetivos Estratégicos 1, 2, 3 y 5. En el ámbito de la relación Universidad-Empresa, pretende dar un salto cualitativo y cuantitativo hacia un modelo integrado y estable de actuaciones que formen parte esencial de la planificación estratégica de las universidades públicas de Castilla y León, aumentar la masa crítica y generalizar los procesos de transferencia entre los investigadores universitarios, favorecer la consolidación, capacitación y especialización de las Oficinas de Transferencia de Conocimiento de las universidades y crear un entorno general más favorable a la colaboración entre universidades y empresas, la transferencia de conocimiento y el emprendimiento empresarial con origen universitario.

**Objetivos de la actuación:**

El Plan TCUE se encuadra en el objetivo específico OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación, y sus objetivos se orientan a ordenar y a mejorar la planificación de la transferencia de conocimiento dentro de las propias universidades, a promover el desarrollo, protección y explotación de tecnologías propias y a reconocer el esfuerzo de los investigadores universitarios en este campo; en segundo lugar a reforzar los vínculos entre la universidad y la empresa mediante el desarrollo de estrategias conjuntas para potenciar la realización de proyectos conjuntos de I+D+I. Asimismo pretende fomentar el emprendimiento universitario y favorecer la creación de spin-off y Empresas de Base Tecnológica (EBT), y propiciar un contexto y un entorno favorable para las actividades de transferencia de conocimiento en Castilla y León. Las actuaciones a financiar, se encajan en los ejes del Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2017, aprobado por Orden EDU/14/2015, de 13 de enero.

**Tipología de los beneficiarios:**

Universidades públicas de Castilla y León a través de las unidades de interfaz destinadas a fomentar la colaboración universidad-empresa.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento para la concesión de las ayudas del Plan TCUE se lleva a cabo conforme al artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el cual pueden concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones como el interés público, la repercusión social o la especificidad de las actuaciones a financiar.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa (PTCUE).

Los criterios de selección de operaciones son los siguientes:

- Adecuación de las operaciones a las medidas concretas recogidas en el Plan TCUE, que supone la concreción de los objetivos de la RIS3 de Castilla y León 2014-2020.
- Viabilidad técnica.
- Calidad de la propuesta.
- Adecuación financiera y del sistema de gestión propuesto.
- Adecuación y capacidad de los beneficiarios para la realización de las actividades propuestas.



• Impacto socioeconómico, particularmente en los indicadores de resultados asignados al Objetivo Específico OE. 1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación. Todos ellos tendrán en cuenta criterios transversales de actuación orientados a: asegurar la igualdad de acceso de mujeres y hombres a las diferentes medidas y actuaciones del Plan, favorecer la integración social de colectivos vulnerables y promover el ahorro energético y el desarrollo sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa (PTCUE).

La asignación de recursos para la ejecución de las operaciones seleccionadas establece un esquema según el cual, todas las universidades reciben un mínimo de financiación para asegurar su participación activa, que se establece en el 20% del total de la subvención, distribuyéndose el resto de la subvención, en función de la capacidad de transferencia de conocimiento de cada universidad participante.

La capacidad de transferencia de conocimiento se estima en base a aspectos de tamaño como el nº de PDI en plantilla y de la evolución de indicadores de transferencia de conocimiento, en el caso de las universidades públicas, y en base a la evolución de indicadores de transferencia de conocimiento únicamente, para las universidades privadas.

A su vez, la contribución de universidades públicas y privadas al conjunto de indicadores de transferencia de conocimiento es muy desigual, asignando un 90% del presupuesto para las universidades públicas y un 10% para las privadas.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





**3.1.2.3. Objetivo específico:** OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

### 3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

3.1.2.3.1.1. actuación: 10010-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10010-CL - Convocatorias de apoyo a proyectos de investigación.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Convocatorias para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a Universidades y Centros públicos de investigación de Castilla y León para la realización de proyectos de investigación que se enmarcan en las prioridades temáticas de la RIS 3 de Castilla y León 2014-2020 y que cuentan con colaboración entre los centros de investigación y las empresas y otros agentes de desarrollo económico y social como medio de asegurar el efecto socioeconómico positivo para la Comunidad Autónoma. Los proyectos serán realizados de manera preferente por las Unidades de Investigación Consolidadas de Castilla y León para potenciar el desarrollo de un sistema de ciencia e investigación excelente y competitivo. Las convocatorias financiarán los gastos derivados de la actividad investigadora y permitirán la contratación de personal investigador postdoctoral, que deberá estar clara y directamente vinculado a los proyectos de Investigación financiados.

**Objetivos de la actuación:**

Las convocatorias de ayudas para la realización de proyectos de investigación se encuadran en el objetivo específico OE.1.2.3. "Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes". Los objetivos que se persiguen con esta actuación son: Mejorar la calidad científica de la actividad investigadora, incrementar la competitividad de los grupos de investigación en convocatorias europeas, mejorar el posicionamiento y fortalecer los Centros de Investigación de Castilla y León. Asimismo, es otro de los objetivos aumentar la producción científica, la visibilidad y circulación del conocimiento dirigido hacia los principales retos sociales. Teniendo en cuenta que una parte importante de la visibilidad para la actividad científica se consigue a través de la publicación en revistas científicas de impacto se espera un crecimiento en el número de artículos.

**Tipología de los beneficiarios:**

- a) Las universidades públicas de Castilla y León.
- b) Los organismos o centros públicos de investigación cuando la solicitud provenga de uno de sus centros o institutos ubicados en Castilla y León.
- c) Centros de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León con los que la Consejería de Educación tiene firmado convenio de colaboración.
- d) Infraestructuras científico-técnicas singulares situadas en Castilla y León.
- e) Las universidades privadas sin ánimo de lucro con sede en Castilla y León.
- f) Las fundaciones con actividad investigadora en el ámbito sanitario con sede en Castilla y León

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Principalmente, el procedimiento para la concesión de las ayudas en las convocatorias de apoyo a proyectos de investigación se lleva a cabo conforme al artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Convocatorias de apoyo a proyectos de investigación.

Los criterios de selección de operaciones son los siguientes:

- Adecuación de las operaciones a las áreas prioritarias de la RIS3 de Castilla y León 2014-2020.
- Colaboración empresarial o con otros agentes de desarrollo económico y social.
- Implementación de medidas destinadas a garantizar la igualdad de género y la protección del medioambiente.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Convocatorias de apoyo a proyectos de investigación.

La asignación de recursos a los proyectos se realiza en función de los siguientes criterios ponderados en la correspondiente Orden de bases de cada convocatoria:

- Reconocimiento del grupo de investigación solicitante como Unidad de Investigación Consolidada por haber cumplido los requisitos científicos establecidos.
- Calidad científica del Proyecto.
- Evaluación ex-post positiva de proyectos realizados en convocatorias anteriores.
- Situación del Organismo en relación con la integración laboral de las personas con discapacidad.
- Los porcentajes concretos de cada uno de estos criterios se establecerán en las correspondientes órdenes de bases de las convocatorias.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:****Fecha de elegibilidad:****Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**
**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.2.3.1.2. actuación: 10011-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10011-CL - Proyectos de generación de conocimiento desarrollados por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León relacionados con el reto social sobre Seguridad alimentaria, agricultura, ganadería y silvicultura sostenibles, investigación marina y marítima y en materia de aguas interiores.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo que incluyan la correspondiente transferencia de resultados generados y posibles innovaciones para sectores estratégicos identificados en la RIS3 2014 - 2020 de Castilla y León.

**Objetivos de la actuación:**

Desarrollo de investigación científica de calidad que incremente la competitividad de los grupos de investigación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL), fortaleciendo al Instituto como Centro de investigación de referencia en materia agraria y agroalimentaria.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entes públicos dependientes de la Conserjería de AyG - Grupos de investigación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los fondos recibidos por el ITACyL servirán para cofinanciar proyectos de Investigación plurianuales de interés regional.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Proyectos de generación de conocimiento desarrollados por el ITACyL, relacionados con el reto social sobre Seguridad alimentaria, agricultura, ganadería y silvicultura sostenibles, investigación marina y marítima y en materia de aguas interiores.

Proyectos plurianuales de investigación que incluyan la correspondiente transferencia y valorización de resultados, de interés regional. Han de estar relacionados con alguna de las prioridades temáticas y ámbitos estratégicos de la RIS 3, especialmente con ámbitos o subámbitos de la PT 1 (Agroalimentación y recursos naturales). También se tendrá en cuenta su vinculación con los sectores estratégicos recogidos en AgrohORIZONTE 2020.

Por tanto se dedicará una parte importante de los esfuerzos a investigaciones relacionadas con el uso sostenible de los recursos en ámbitos como I+D+I en agricultura ("biodiversidad y servicios prestados por los ecosistemas y funcionalidad del suelo")I+D+I en Ganadería y Acuicultura (Desarrollo sostenible de la ganadería) o I+D+I en Bioenergía y Bioproductos (eficiencia energética y revalorización de residuos).

Se tendrá en cuenta el principio de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres conforme a lo descrito en el artículo 7 y punto 5,3 del Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Proyectos de generación de conocimiento desarrollados por el ITACyL, relacionados con el reto social sobre Seguridad alimentaria, agricultura, ganadería y silvicultura sostenibles, investigación marina y marítima y en materia de aguas interiores.

1.- Proyectos relacionados con la RIS3;

2.- Proyectos relacionados con la prioridad temática 1 de la RIS3: Agroalimentación y recursos naturales.

3.- Proyectos relacionados con los sectores estratégicos de AgrohORIZONTE 2020.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



**3.1.2.4. Objetivo específico:** OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b4 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 3.1.2.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

3.1.2.4.1.1. actuación: 10018-CL (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b4)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

10018-CL - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/2013 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

**Objetivos de la actuación:**

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, elementos de protección para los trabajadores sanitarios y la población en general, material y equipos para ensayos clínicos, refuerzos de personal sanitario y de servicios, instalaciones y servicios de refuerzo, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y el colapso sanitario y la protección de la ciudadanía.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administraciones públicas para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por Covid-19

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

Los OO.II. realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el OO.II. y el organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable



**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE1.2.4.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

- Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

Art.67.5.a Método de cálculo justo, equitativo y verificable

Art.67.5.a.i Datos estadísticos u otra información objetiva

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Sí

**Versión del PO:**

7.3

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Se trata de una actuación COVID?** Sí



**4. Eje prioritario:** EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

**4.1. Objetivo temático:** OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

**4.1.1. Prioridad de inversión:** 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;

**4.1.1.1. Objetivo específico:** OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

4.1.1.1.1.1. actuación: 20001-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20001-CL - Extensión de banda ancha de alta velocidad (> = 30Mbps) en Castilla y León

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Financiación de inversiones y gastos que estén directamente relacionados y sean necesarios con el objeto de:

- Proporcionar la accesibilidad a los servicios de telecomunicaciones en las zonas del territorio carentes de los mismos.
- Mejorar el conjunto de las infraestructuras soporte de los servicios de telecomunicaciones.
- innovación y mejora en los servicios de telecomunicaciones y/o en las infraestructuras soporte de los servicios de telecomunicaciones de las administraciones públicas en la región.

**Objetivos de la actuación:**



Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ciudadanos, empresas y administraciones de Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las Convocatorias incluirán una Comisión de Valoración formada por personal de la Dirección General gestora del proyecto. Convocatorias de subvenciones a operadores de telecomunicaciones por parte de la DG competente en materia de infraestructuras de telecomunicaciones.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Extensión de banda ancha de alta velocidad ( $\geq 30$  Mbps) en Castilla y León.

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

- Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

- La aplicación de las correspondientes Directrices de la Unión Europea para la aplicación de las normas sobre ayudas estatales al despliegue rápido de redes de banda ancha.

- La regulación de los instrumentos y procedimientos de coordinación entre diferentes Administraciones Públicas en materia de ayudas públicas dirigidas a favorecer el impulso de la sociedad de la información mediante el fomento de la oferta y disponibilidad de redes de banda ancha.

- La aplicación de los principios establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y, al desarrollo sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Extensión de banda ancha de alta velocidad ( $\geq 30$  Mbps) en Castilla y León.

\* Las operaciones se instrumentarán a través de convocatorias de subvenciones a operadores de telecomunicaciones, en los que se especificarán con detalle los criterios concretos de ponderación que servirán para establecer un ranking de propuestas.

\* Se priorizarán las empresas que promuevan la integración laboral de las personas con discapacidad en aplicación de los principios establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

\* Se priorizarán las actuaciones que utilicen infraestructuras existentes disponibles con el fin de reducir el impacto en el medio ambiente del despliegue de redes en aplicación de los principios establecidos en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**





No

**Versión del PO:**

***Fecha de elegibilidad:***

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

***¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?***

No



4.1.1.1.1.2. actuación: 20002-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20002-CL - Actualización y mejora tecnológica de las infraestructuras técnicas del Centro de Supercomputación de Castilla y León.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Financiación de inversión que permita ampliar la capacidad de proceso y de virtualización del Centro, que no está destinada únicamente a fines científicos, sino que es la base de funcionamiento del Centro sobre la que se pueden implantar otros servicios TIC en las siguientes líneas de trabajo:

- apoyo al sector industrial y al tejido empresarial
- servicios a la Administración Pública de Castilla y León
- servicio técnico de las Administraciones y Organismos Públicos

basadas en el cloud computing, la virtualización y la mejora de la capacidad de procesamiento.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

**Tipología de los beneficiarios:**

Sectores científico, industrial, empresarial y público de León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Se realiza una aportación dineraria (que tiene como beneficiaria a la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León, una entidad perteneciente al sector público autonómico, responsable del centro de Supercomputación de Castilla y León) cuyo objeto es la financiación de actuaciones concretas seleccionadas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Actualización y mejora tecnológica de las infraestructuras técnicas del Centro de Supercomputación de Castilla y León.

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

- Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.
- Mejora de las infraestructuras técnicas del Centro de Supercomputación de Castilla y León.
- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación
- La contribución al desarrollo sostenible recogido en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 --> Específicamente, el Centro de Supercomputación de Castilla y León ha adoptado la Eficiencia Energética en entornos High Performance Computing (HPC) como línea de investigación propia, desarrollando sistemas para



la minimización del consumo en entornos HPC.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Actualización y mejora tecnológica de las infraestructuras técnicas del Centro de Supercomputación de Castilla y León.

Ser una base sobre la que se puedan implantar servicios TIC en las distintas líneas de trabajo del Centro.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**4.1.2. Prioridad de inversión:** 2b. El desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías.

**4.1.2.1. Objetivo específico:** OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

4.1.2.1.1.1. actuación: 20003-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20003-CL - Incentivos para la adopción y uso de TIC.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Con el objetivo de mejorar la competitividad de las empresas a través de las tic, se realizarán podrá en marcha una convocatoria cuyo objetivo sea :

- Favorecer la adopción de infraestructuras y soluciones TIC por parte de las empresas, para impulsar la productividad y competitividad del tejido empresarial y /o relacionadas con Industria 4.0 ( Soluciones de negocio, movilidad, aplicaciones de gestión, marketing digital, gestión del conocimiento, soluciones de comunicaciones y tratamiento de datos, tecnologías RFID... u otros similares).

**Objetivos de la actuación:**

Se espera mejorar la competitividad de las empresas a través de las tecnologías transversales TIC incorporando a las empresas estas tecnologías.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los beneficiarios serán PYMES con centros de trabajo en Castilla y León, excluyendo el sector TIC.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de selección se llevará a cabo mediante convocatoria pública dirigida a empresas, según lo establecido en la LGS, estableciéndose en la misma los requisitos y condiciones que deben cumplir los beneficiarios y los proyectos para poder obtener las ayudas. Se comprobará el cumplimiento de los requisitos



por parte de los solicitantes. En particular se garantizará que no se incluyen actividades que forman parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art. 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa. Los proyectos no podrán estar iniciados a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Los proyectos que resulten elegibles se valorarán y ponderarán según los criterios, puntuaciones y forma de ponderación que se establezca en cada convocatoria. Las ayudas consistirán en una subvención a fondo perdido sometida al régimen de mínimos o al RGEC, que guardará relación con la cuantía de la inversión aprobada. La resolución de concesión establecerá las condiciones y los plazos necesarios para ejecutar los proyectos. Se constituirá una Comisión de Análisis, Evaluación y Operaciones, órgano colegiado encargado de evaluar, valorar y dictaminar las solicitudes de subvención, a fin de comprobar si cumplen requisitos, y si alcanzan una valoración mínima desde el punto de vista técnico, y en su caso la cuantía de la subvención que le corresponde aplicando los criterios de valoración fijados en la convocatoria.

La composición de la Comisión de Análisis, Evaluación y Operaciones se establece en el Acuerdo de 6 de abril de 2016 que modifica el acuerdo de 4 de mayo de 2012, de la Comisión Ejecutiva de la ADE (BOCYL Nº 114 de 15 de junio de 2012) modificado por el Acuerdo de 30 de enero de 2017, de la Comisión Ejecutiva de la ADE.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Incentivos para la adopción y uso de TIC

Los criterios básicos de selección de operaciones serán en todo caso transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del Reglamento (UE) 1303/2013 .

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

Para la selección de las operaciones los criterios básicos serán:

- ser pyme, de acuerdo a la recomendación de la Comisión.
- el proyecto no deberá haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud de subvención.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Incentivos para la adopción y uso de TIC

Las Ordenes de bases y la convocatoria establecerán requisitos y suplementos de ayuda a los proyectos. Los proyectos tendrán un suplemento o prioridad cuando :

- se encuadren sectores de actividad de la RIS3
- las empresas tengan más de un 30% de mujeres vinculadas al proyecto.
- la localización del proyecto, priorizando áreas geográficas con desventajas como medio rural, zonas de reindustrialización, cuencas mineras, etc

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



4.1.2.1.1.2. actuación: 20004-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20004-CL - Desarrollo TIC

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Con el objetivo de mejorar la competitividad de las empresas a través de las TIC, se incentivará el desarrollo de una industria TIC especializada en productos y servicios en las tecnologías de Industria 4.0 o de Internet del Futuro (Ciberseguridad, Big data, Cloud computing, Internet de las cosas, Movilidad, FI-WARE...)y Soluciones para la vida inteligente.

**Objetivos de la actuación:**

Se espera mejorar la competitividad de las empresas desarrollando una industria TIC especializada.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los beneficiarios podrán ser PYMES del sector TIC con centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de selección se llevará a cabo mediante convocatoria pública dirigida a empresas, según lo establecido en la LGS, estableciéndose en la misma los requisitos y condiciones que deben cumplir los beneficiarios y los proyectos para poder obtener las ayudas. Se comprobará el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes. En particular se garantizará que no se incluyen actividades que forman parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art. 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa. Los proyectos no podrán estar iniciados a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Los proyectos que resulten elegibles se valorarán y ponderarán según los criterios, puntuaciones y forma de ponderación que se establezca en cada convocatoria. Las ayudas consistirán en una subvención a fondo perdido sometida al régimen de mínimos o al RGEC, que guardará relación con la cuantía de la inversión aprobada. La resolución de concesión establecerá las condiciones y los plazos necesarios para ejecutar los proyectos. Se constituirá una Comisión de Análisis, Evaluación y Operaciones, órgano colegiado encargado de evaluar, valorar y dictaminar las solicitudes de subvención, a fin de comprobar si cumplen requisitos, y si alcanzan una valoración mínima desde el punto de vista técnico, y en su caso la cuantía de la subvención que le corresponde aplicando los criterios de valoración fijados en la convocatoria.

La composición de la Comisión de Análisis, Evaluación y Operaciones se establece en el Acuerdo de 6 de abril de 2016 que modifica el acuerdo de 4 de mayo de 2012, de la Comisión Ejecutiva de la ADE (BOCYL Nº 114 de 15 de junio de 2012).modificado por el Acuerdo de 30 de enero de 2017, de la Comisión Ejecutiva de la ADE

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Desarrollo TIC

Todas las operaciones cumplirán:

- ser viable técnica, económica y financieramente,
- no debe haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud de la subvención.
- deberán pertenecer a sectores y actividades incluidas en la RIS 3 de Castilla y León.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Desarrollo TIC



Las Ordenes de bases y la convocatoria establecerán la ponderación de los criterios para su valoración, en los que se tendrán en cuenta criterios de calidad técnica, grado de innovación e impacto en el desarrollo de la empresa, que mejoren aspectos medioambientales y en los que en el equipo participen un 30% o más de mujeres.

Las ayudas guardarán relación con la cuantía de inversión/gasto elegible del proyecto y consistirán en una subvención a fondo perdido.

Asimismo se tendrán en cuenta y se priorizarán/valorarán:

- Proyectos de I+D+i en TIC de aplicación al Tema Prioritario de la RIS3 de Castilla y León, Energía y sostenibilidad.
- Proyectos de I+D+i en los que el equipo que participe en el proyecto esté compuesto en un 30% o más de mujeres

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





**4.1.3. Prioridad de inversión:** 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

**4.1.3.1. Objetivo específico:** OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 4.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

4.1.3.1.1.1. actuación: 20005-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20005-CL - Desarrollo de infraestructuras, contenidos digitales, soluciones y servicios para la sensibilización y alfabetización digital de ciudadanos y empresas de Castilla y León, especialmente de colectivos con especiales dificultades.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Realizar una mejora de las infraestructuras, contenidos digitales, soluciones y servicios para la sensibilización y alfabetización digital de ciudadanos y empresas, especialmente de colectivos con especiales dificultades.

Se pretende mejorar y renovar las infraestructuras tecnológicas, contenidos digitales y aplicaciones online que permitirán soportar servicios innovadores de formación en nuevas tecnologías que antes no eran posibles, e ir ampliando la tipología de contenidos en un campo que evoluciona constantemente como es el de las TIC.

**Objetivos de la actuación:**

Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ciudadanos y empresas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Realización de contratos por los que se desarrollan y ponen en marcha las actuaciones previstas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Desarrollo de infraestructuras, contenidos digitales, soluciones y servicios para la sensibilización y alfabetización digital de ciudadanos y empresas de Castilla y León, especialmente de colectivos con especiales dificultades.

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

- Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

- Las que permitan: el desarrollo de infraestructuras o de contenidos digitales o de soluciones y servicios para la sensibilización y alfabetización digital de ciudadanos y empresas.

- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación. En concreto se seleccionarán actuaciones que permitan obtener indicadores de participación segregados por sexo.

- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos al desarrollo sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Desarrollo de infraestructuras, contenidos digitales, soluciones y servicios para la sensibilización y alfabetización digital de ciudadanos y empresas de Castilla y León, especialmente de colectivos con especiales dificultades.

\* El aumento en la población que accede a servicios de alfabetización digital

\* Para el cumplimiento de lo recogido en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos al desarrollo sostenible, se priorizarán si procede con el objetivo de la actuación, el desarrollo de actuaciones en la nube uno de cuyos beneficios es el ahorro energético.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:****Fecha de elegibilidad:****Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.3.1.1.2. actuación: 20006-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20006-CL - Conexión de sistemas informáticos universidades para compartir información científica

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Plataforma compartida para la preservación y reutilización de los datos de investigación de los centros de investigación y desarrollo de la comunidad de Castilla y León. Este objetivo se enmarca en la estrategia europea de European Open Science Cloud (EOSC) que persigue poner en valor que los datos generados durante las investigaciones son en si mismos un resultado de las investigaciones y que deben ser preservados durante y después de las investigaciones.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar la participación de los investigadores de la Comunidad en la plataforma de investigación colaborativa con el objeto de mejorar la visibilidad de los resultados de investigación y el fomento de redes colaborativas de investigación.

**Tipología de los beneficiarios:**

SCAYLE. Centro de supercomputación de Castilla y León

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La D.G. de Universidades e Investigación analizará las propuestas de actuaciones presentadas por el Centro de Supercomputación-SCAYLE-en esta materia, y a la vista del cumplimiento de todos los requisitos para su subvencionabilidad dentro de este P.O., se autorizarán o no dichas actuaciones, y, en caso positivo, serán financiadas mediante subvenciones o contratos a realizar en su caso.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las ayudas a la Plataforma compartida para la preservación y reutilización de los datos de investigación de los centros de investigación se financiará a través del Centro de Supercomputación de Castilla y León-SCAYLE\_ para financiar las actuaciones descritas mediante subvenciones no reembolsables o a , en regimen de subvención directa de subvenciones no reembolsables en regimen de subvención directa por razones de interés público, (conforme al artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones) derivadas de la conveniencia del fortalecimiento de capacidades científicas del sistema público universitario regional.

Las subvenciones revisten la forma indicada en el artículo 67.1 a) del RDC: "reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, junto con, cuando proceda, contribuciones en especie y depreciaciones".

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Conexión de sistemas informáticos universidades para compartir información científica.

Los criterios de selección de operaciones son los siguientes:

- Accesibilidad de los datos desde el supercomputador Caléndula y acceso directos a la redCAYLE..
  - Mejora de la visibilidad de los resultados de la investigación producida por los investigadores de Castillay León
  - Implementación de medidas destinadas a garantizar la igualdad de género y la protección del medioambiente.
- Adecuación a la Estrategia TIC 2015-2020 a la Agenda Digital de Castilla y León de la RIS3 y a la posibilidad de interoperabilidad con plataformas de servicios digitales a nivel UE

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Conexión de sistemas informáticos universidades para compartir información científica.

La priorización de las actuaciones a financiar se hará en función de: • Nivel de interoperabilidad . • Nivel



esperable de utilización de la red por parte de los investigadores para compartir información científica. Capacidad de almacenamiento, disponibilidad y publicación y liberación de datos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.3.1.1.3. actuación: 20007-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20007-CL - Apoyo Consorcio BUCLE

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

El Consorcio BUCLE (Bibliotecas Universitarias de Castilla y León) tiene entre sus programas de actuación el intercambio de información bibliográfica, a través de la interconexión de sus sistemas informáticos y el acceso al conjunto de información y documentación disponible y, en general la cooperación bibliotecaria. Las actuaciones a financiar se dirigen a financiar el desarrollo de los repositorios institucionales de las Universidades públicas de Castilla y León, al análisis de la producción científica de los investigadores de Castilla y León y a la interconexión de las bibliotecas universitarias públicas de Castilla y León.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar la implantación de las TIC en el entorno docente e investigador de la Universidad. Implantar sistemas de información comunes y de administración electrónica en las universidades.

**Tipología de los beneficiarios:**

Universidades públicas de Castilla y León

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La D.G. de Universidades e Investigación analizará las propuestas de actuaciones presentadas por el Consorcio BUCLE en esta materia, y a la vista del cumplimiento de todos los requisitos para su subvencionabilidad dentro de este P.O., se autorizarán o no dichas actuaciones, y, en caso positivo, serán financiadas mediante subvenciones o contratos a realizar en su caso.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Apoyo Consorcio BUCLE

Los criterios de selección de operaciones será el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Mejora del acceso a la producción científica y bibliográfica de las universidades públicas de Castilla y León o mejora del análisis de su producción científica o mejora de la interconexión de las bibliotecas universitarias públicas.
- Implementación de medidas destinadas a garantizar la igualdad de género y la protección del medioambiente.
- \* Adecuación a la Estrategia TIC 2015-2020 a la Agenda Digital de Castilla y León de la RIS3 y a la posibilidad de interoperabilidad con plataformas de servicios digitales a nivel UE.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Apoyo Consorcio BUCLE

La priorización de las actuaciones a financiar se hará em función de:

- Número de usuarios que podrán hacer uso de las aplicaciones y contenidos on line a implementar.
- Documentos científicos que se conseguirá poner disponibles en los repositorios institucionales on line de las universidades públicas de CyL

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No



¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.3.1.1.4. actuación: 20008-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20008-CL - Apoyo plataforma formación on line universidades.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación incluye la puesta en marcha y la potenciación de las plataformas de formación on line de las universidades públicas de Castilla y León a través de desarrollos informáticas y de contenidos digitales para la impartición de enseñanzas on line. Se financiarán planes de actuación presentado a la convocatoria por las Universidades Públicas de Castilla y León.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar la implantación de las TIC en el entorno docente universitario de la Universidad.

**Tipología de los beneficiarios:**

Universidades públicas de Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

En la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva las Universidades públicas solicitantes de la ayuda presentarán un solo Plan de actuación que será evaluado a la vista del cumplimiento de requisitos exigidos para la concesión de la ayuda por una comisión de valoración según los requisitos de valoración y determinación de la ayuda que aparezca en las bases y convocatorias de las ayudas. Convocatoria para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las Universidades Públicas de Castilla y León. Se financiarán el desarrollo, puesta en marcha y potenciación de plataformas de formación on-line a través del desarrollo de. Cursos on-line cero o de introducción, cursos on-line contenidos en plataformas internacionales de acceso abierto y titulaciones oficiales on-line de grado, de master y de doctorado.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las ayudas a la plataforma de formación on line de las universidades se financian a través de subvenciones no reembolsables en régimen de concurrencia competitiva (conforme al artículo 22.2 de la Ley 3008/2003. general de

Subvenciones) derivadas de la conveniencia del impulso a la implantación de las TIC en el ámbito docente del sistema público universitario regional.

Las subvenciones revisten la forma indicada en el artículo 67.1 a) del RDC: "reembolso de costes subvencionables en

que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, junto con, cuando proceda, contribuciones en especie y depreciaciones"

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Apoyo plataforma formación on line universidades.

Los criterios de selección de operaciones son los siguientes:

- Mejora de la oferta educativa on line de las universidades públicas de Castilla y León
- Implementación de medidas destinadas a garantizar la igualdad de género y la protección del medioambiente. Adecuación a la Estrategia TIC 2015-2020 a la Agenda Digital de Castilla y León de la RIS3 y a la posibilidad de interoperabilidad con plataformas de servicios digitales a nivel UE

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Apoyo plataforma formación on line universidades.



La priorización de las actuaciones a financiar se hará en función de: • Número de cursos on-line de introducción, titulaciones oficiales on-line y cursos on-line incluidos en plataformas internacionales con lo que se aumentará el nivel esperado de matriculación en titulaciones on line de las universidades públicas de Castilla y León y el cumplimiento normativa integración laboral.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Varios

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





4.1.3.1.1.5. actuación: 20012-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20012-CL - Creación de bibliotecas virtuales para los pacientes.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Dentro de la política de atención a la población crónica pluripatológica, entendemos que el área de potenciación del paciente (powerment patient), a través de su propia formación y auto concienciación, son pilares fundamentales, para ello se plantea la provisión de plataformas multimedia, a través de canales de internet, TV TDT y app's para entornos IOS, Android y Windows Mobile que lo permitan. Asimismo, se plantea el establecimiento de foros de casos de guías, para pacientes, familiares y profesionales en un entorno colaborativo enmarcado en casos particulares dentro de áreas comunes de conocimiento.

**Objetivos de la actuación:**

Promover la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión, e-salud y soluciones digitales en estos campos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pacientes con un alto grado de uso y dependencia de los servicios sanitarios. Pacientes crónicos y pluripatológicos principalmente. Pero también dirigidos a sus familiares y entorno social.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Creación de bibliotecas virtuales para los pacientes.

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

\*Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

\*Las que permitan el desarrollo de contenidos digitales o de servicios digitales para aumentar su uso por los ciudadanos. Desarrollo de servicios públicos digitales.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Creación de bibliotecas virtuales para los pacientes.

Aumento de contenidos y servicios digitales puestos a disposición de los ciudadanos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**



No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



4.1.3.1.1.6. actuación: 20013-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20013-CL - Redes Sociales para generación de Casos/Estudios de Formación Clínica Regional y Acceso Nacional/Europeo.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

La creación de una biblioteca de casos clínicos generada a través de la Historia Clínica Electrónica, que sirva para el intercambio de experiencias, realización de sesiones clínicas y trabajo colaborativo así como base de conocimiento para la formación MIR, EIR.. de todos los ámbitos asistenciales (Primaria, Especializada, Emergencias).

**Objetivos de la actuación:**

Promover la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión, e-salud y soluciones digitales en estos campos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Profesionales sanitarios de Castilla y León y de ámbito nacional/europeo en colaboración.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Redes Sociales para generación de Casos/Estudios de Formación Clínica Regional y Acceso Nacional/Europeo.

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

\* Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014. Las que permitan el desarrollo de contenidos digitales o desarrollos de servicios digitales para aumentar su uso por los profesionales de sanidad.

\* Colaboración interprofesional de las operaciones propuestas. Desarrollo de servicios públicos digitales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Redes Sociales para generación de Casos/Estudios de Formación Clínica Regional y Acceso Nacional/Europeo.

Aumento del número de profesionales que usan los servicios electrónicos. El número de áreas de trabajo colaborativos creados y casos clínicos propuestos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**



No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



4.1.3.1.1.7. actuación: 20014-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20014-CL - Control de adhesión a tratamientos en pacientes crónicos.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

La creación de un sistema de autorregistro por parte de pacientes crónicos, con medidores biométricos que recojan datos y comprueben la adherencia a los tratamientos y pautas de las guías asistenciales en la política de pacientes pluripatológicos y crónicos.

**Objetivos de la actuación:**

Promover la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión, e-salud y soluciones digitales en estos campos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pacientes crónicos y pluripatológicos de Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Control de adhesión a tratamientos en pacientes crónicos.

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

\* Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

\*Las que permitan el desarrollo de servicios digitales para aumentar su uso por los ciudadanos

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Control de adhesión a tratamientos en pacientes crónicos.

Su uso por los ciudadanos enfermos crónicos o pluripatológicos.

El número de guías asistenciales por patologías contempladas.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**



No

**Versión del PO:**

***Fecha de elegibilidad:***

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

***¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?***

No



4.1.3.1.1.8. actuación: 20015-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20015-CL - Sistema de Autotriaje: un método de potenciación del paciente.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

La creación de un sistema de medición del paciente, para orientar sobre posibles síntomas. Sistema de ayuda a la urgencia para eliminar ansiedad a los ciudadanos y presión asistencial a los ámbitos sanitarios. La autoevaluación quedará disponible para los sistemas de Triage y disparará alarmas en caso de gravedad, basado en teleasistencia, con derivación a los puntos de atención continuada (PAC) u Hospital, como en Emergencias Sanitarias.

**Objetivos de la actuación:**

Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pacientes de Castilla y León y el sistema sanitario en segundo lugar al facilitar la canalización de la demanda y disminuyendo levemente la presión asistencial.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Sistema de Autotriaje: un método de potenciación del paciente.

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

\* Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

\* Las que permitan el desarrollo de servicios digitales para aumentar su uso por los ciudadanos.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Sistema de Autotriaje: un método de potenciación del paciente.

Aumento del número de ciudadanos que usan los servicios electrónicos evitando la necesidad de acceso a los Servicios de Urgencias Sanitarias.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No



¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

*Fecha de elegibilidad:*

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No





4.1.3.1.1.9. actuación: 20016-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20016-CL - Urgencias Regionales.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

La creación de un sistema de integral de urgencias a nivel regional e independiente del ámbito asistencial, que permita la continuidad asistencial del paciente en todo el sistema.

**Objetivos de la actuación:**

Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pacientes de urgencias de Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Urgencias Regionales

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

\* Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

\* Las que permitan el desarrollo de servicios digitales para aumentar su uso por los ciudadanos

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Urgencias Regionales.

Aumento del número de personal sanitario y centros sanitarios que usan el sistema.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:**

No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No



**Versión del PO:**

***Fecha de elegibilidad:***

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

***¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?*** No



4.1.3.1.1.10. actuación: 20017-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20017-CL - Consultas externas regionales.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Desarrollo de una plataforma informática para las consultas externas regionales sanitarias.

**Objetivos de la actuación:**

Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

**Tipología de los beneficiarios:**

Profesionales y Pacientes de Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Consultas externas regionales.

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

\* Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

\* Las que permitan el desarrollo de servicios digitales para aumentar su uso por los ciudadanos.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Consultas externas regionales.

Aumento del número de personal sanitario, pacientes y especialidades puestas a disposición de los ciudadanos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No



**Versión del PO:**

***Fecha de elegibilidad:***

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

***¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?*** No



4.1.3.1.1.11. actuación: 20018-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20018-CL - Servicios y Aplicaciones del Gobierno Abierto.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

La creación de un sistema de soporte a la estrategia de Gobierno Abierto y transparencia de cara al ciudadano en el ámbito sanitario. Sistema con benchmarking respecto a centros sanitarios, patologías, calidad asistencial, etc.

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ciudadanos y Gobiernos.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Servicios y Aplicaciones del Gobierno Abierto.

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

\* Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

\*Las que permitan el desarrollo de contenidos digitales o desarrollos de servicios digitales para aumentar su uso por los ciudadanos.

\* Desarrollo de servicios públicos digitales.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Servicios y Aplicaciones del Gobierno Abierto.

Aumento de contenidos y servicios digitales puesto a disposición de los ciudadanos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No



¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

*Fecha de elegibilidad:*

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



**4.1.3.2. Objetivo específico:** OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**4.1.3.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

4.1.3.2.1.1. actuación: 20009-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20009-CL - Creación de un sistema integrado para la gestión de la educación escolar, Stilus.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

El proyecto consiste en esencia en la creación de un sistema integrado para la gestión de la educación escolar, tiene que ver justamente con la gestión, y más en concreto con las medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública.

Actualmente la gestión educativa está desintegrada y dispersa en múltiples agentes (los centros, los servicios centrales y la direcciones provinciales). La finalidad de Stilus es transformar ese sistema disperso en uno integrado y único en el que sean posibles servicios web de todo tipo, entre ellos, de interoperabilidad y de administración electrónica.

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el e-gobierno, la e-cultura y la confianza en el ámbito digital. El objetivo concreto de la acción es mejorar la gestión de la educación escolar dotándola de herramientas web que permitan también la administración electrónica.

**Tipología de los beneficiarios:**

Gestores de los servicios centrales y de las direcciones provinciales de educación, centros docentes, alumnos y familias.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Los actuales sistemas de gestión académica de los centros educativos están basados en tecnologías obsoletas por lo que resulta imprescindible buscarles una solución de repuesto. Se han descartado herramientas existentes por su elevado coste y por la dependencia externa que generan en una materia básica, como es el control sobre la información de la entidad, y se ha optado por desarrollarlo como proyecto informático propio. Se ha dado prioridad a este desarrollo por tratarse de un elemento básico de cara a garantizar el funcionamiento de los centros y el sistema de información de la Consejería.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Creación de un sistema integrado para la gestión de la educación escolar. Stilus.

1. Actuaciones incluidas en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación, RIS3.
2. Actuaciones con incidencia en un elevado número de usuarios.
3. Medio ambiente. Actuaciones que potencien el uso y la calidad de las TIC.
4. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Actuaciones que potencien el uso no discriminatorio de las TIC.



Para la selección de las actuaciones se ha tenido en cuenta que los proyectos estén incluidos en documentos de planificación regional, en este caso, la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una especialización inteligente de Castilla y León (RIS3) y la Agenda Digital para Castilla y León, Programa 6.3 Impulsar la e- Administración y mejorar la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios públicos a través de un uso intensivo en TIC. También, se ha dado prioridad a aquellos susceptibles de provocar mayor impacto, entendiéndose por tal, la mejora para el mayor número de usuarios (nº de usuarios potenciales del sistema Stilus &#9472;gestores, centros, docentes, alumnos y familias&#9472; en torno a 500.000).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Creación de un sistema integrado para la gestión de la educación escolar. Stilus.

1. Número de usuarios registrados del sistema.
2. Avances en la administración sin papeles derivados de la actuación.
3. Existencia de indicadores de seguimiento que incluyan la variable sexo.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





4.1.3.2.1.2. actuación: 20010-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20010-CL - Implantación de servicios públicos digitales en las Administraciones Locales de Castilla y León.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Promover e implantar servicios públicos digitales en las Administraciones locales de Castilla y León hasta conseguir que una parte de la población se beneficie por el uso de servicios públicos electrónicos implantados en las administraciones locales.

En concreto se podrán realizar: inversiones en infraestructuras TIC, desarrollo de contenidos digitales y desarrollo, implantación y despliegue de sistemas y aplicaciones online.

Se realizarán en colaboración con Administraciones locales, tanto ayuntamientos como diputaciones de Castilla y León.

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administraciones locales de Castilla y León, ciudadanos y empresas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Realización de contratos por los que se desarrollan y ponen en marcha las actuaciones previstas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Implantación de servicios públicos digitales en las Administraciones Locales de Castilla y León.

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

- Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

- Las que permitan el desarrollo de servicios públicos digitales en las administraciones locales de Castilla y León.

- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.

- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos al desarrollo sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Implantación de servicios públicos digitales en las Administraciones Locales de Castilla y León.

\* El aumento en el número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico.



\* Para el cumplimiento de lo recogido en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos al desarrollo sostenible, se priorizarán si procede, las actuaciones que puedan suponer una reducción en el consumo de papel.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.3.2.1.3. actuación: 20011-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20011-CL - Consolidación de la administración electrónica, las infraestructuras y los servicios TIC que le dan soporte y la ciberseguridad.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Se contempla la implantación de servicios públicos digitales, la mejora de la ciberseguridad y adecuar las infraestructuras y servicios TIC que dan soporte a los servicios de administración electrónica.

Esto permitirá mejorar la competitividad y eficacia de los servicios de administración electrónica, aumentando el porcentaje de asientos registrales electrónicos sobre el total de asientos registrales, mejorar la confianza de los ciudadanos y las soluciones e-administración.

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ciudadanos y empresas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Realización de contratos por los que se desarrollan y ponen en marcha las actuaciones previstas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Consolidación de la administración electrónica, las infraestructuras y los servicios TIC que le dan soporte y la ciberseguridad.

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

- Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

- Las que permitan la consolidación de la administración electrónica o las infraestructuras y los servicios TIC que le dan soporte o la ciberseguridad.

- Las actuaciones deberán cumplir lo establecido en la regulación nacional de administración electrónica vigente en cada momento.

- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.

- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos al desarrollo sostenible. --> En concreto se incluirán, cuando proceda en el caso de adquisición de hardware, el cumplimiento de normas de gestión medioambiental.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Consolidación de la administración electrónica, las infraestructuras y los servicios TIC que le dan soporte y la ciberseguridad.



El aumento en el número de usuarios que tienen acceso a los servicios de administración electrónica.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.3.2.1.4. actuación: 20019-CL (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

20019-CL - Plataforma de contratación electrónica Duero

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Se contempla el desarrollo y mantenimiento evolutivo del Sistema Integral para la Gestión de la Contratación Pública Electrónica en la Administración de la Comunidad de Castilla y León (DUERO).e los procedimientos de contratación, aumentarán las garantías de integridad respecto a su contenido, autoría y fechas de elaboración o aprobación de los documentos y actos que forman parte de los expedientes de contratación, se incrementará la eficiencia en su gestión y se reducirá su impacto medioambiental, gracias a la reducción del consumo de papel y de la necesidad de desplazamiento a los edificios administrativos de los ciudadanos y empresas interesados en el expediente.

**Objetivos de la actuación:**

O.E. 2.3.2 Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

El objetivo concreto de esta actuación es mejorar la gestión de la contratación pública, desarrollando una plataforma que permita la teletramitación de sus procedimientos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Gestores de la contratación administrativa en la Administración de la Comunidad de Castilla y León y empresas que participan en los procesos de licitación.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Realización de contratos por los que se desarrollan y ponen en marcha las actuaciones previstas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Forma de Ayuda (Art. 67 RDC):

- Art. 67.1.a Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Plataforma de Contratación Electrónica DUERO

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

- Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

- Las que cumplan al menos una de las siguientes condiciones: la incorporación de nuevos procedimientos de contratación teletramitables, la mejora de los ya existentes, su interconexión con otros sistemas de información relacionados, la explotación o puesta a disposición de la información almacenada, la mejora de la seguridad o disponibilidad de las aplicaciones TIC utilizadas, la difusión de las capacidades de la nueva plataforma de contratación entre sus interesados

- Las actuaciones deberán cumplir lo establecido en la regulación nacional de administración electrónica vigente en cada momento.

- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.



- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos al desarrollo sostenible. --> En concreto se incluirán, cuando proceda en el caso de adquisición de hardware, el cumplimiento de normas de gestión medioambiental

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Plataforma de Contratación Electrónica DUERO

\* La adecuación a las modificaciones en la normativa de contratación electrónica, administración electrónica o procedimiento administrativo que se aprueben.

\* Avances en la teletramitación derivados de la actuación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**5. Eje prioritario:** EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

**5.1. Objetivo temático:** OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

**5.1.1. Prioridad de inversión:** 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;

**5.1.1.1. Objetivo específico:** OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

5.1.1.1.1.1. actuación: 30001-CL (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

30001-CL - Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al emprendimiento.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Se desarrollarán actuaciones dirigidas a la incorporación de autónomos y empresas al entramado productivo de nuestra Comunidad como garantía de crecimiento que facilite el desarrollo de nuevas actividades, favorezca la creación de empleo y permita alcanzar una estructura equilibrada de los distintos sectores de la economía regional, especialmente en aquellos sectores más innovadores.

Se seleccionarán proyectos de inversión que impliquen la creación de nuevos establecimientos, principalmente dentro de los sectores extractivo, industrial y transformador, turístico y de servicios y con especial atención a los sectores incluidos en la RIS3

La cuantía de la subvención guardará relación con el volumen de la inversión y se podrán tener en cuenta entre otros factores, la creación de puestos de trabajo y la localización de las inversiones.

Asimismo, se trabajará en procesos de aceleración de empresas innovadoras que faciliten su llegada y escalado en el mercado a través de la prestación de servicios avanzados como consultoría especializada, networking, apoyo a la preparación del pitch...



### **Objetivos de la actuación:**

El objetivo es impulsar la creación de empresas en Castilla y León, apoyando proyectos de inversión en activos materiales e inmateriales de puesta en marcha de nuevas actividades y su desarrollo así como su tracción en el mercado a través de programas de servicios especializados con especial atención a las empresas innovadoras y dentro de ellas a las EBTs.

### **Tipología de los beneficiarios:**

Emprendedores, autónomos y PYMES que vayan a realizar inversiones productivas en activos materiales e inmateriales, considerados elegibles. Entendiendo por emprendedores a aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren realizando o vayan a realizar los trámites necesarios para poder desarrollar una actividad económica a través de cualquier forma admitida en derecho, o aquellas que hayan iniciado su actividad en los dos años siguientes a la fecha de la Declaración Censal de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores y, en todo caso, que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad en Castilla y León, conforme el concepto contemplado en el artículo 2 de la Ley 5/2013, de 19 de junio, de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León.

Se tendrá un especial foco en el trabajo con las empresas innovadoras y EBTs a través de programas especializados.

### **Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de selección se llevará a cabo mediante convocatoria pública dirigida a empresas, según lo establecido en la LGS, estableciéndose en la misma los requisitos y condiciones que deben cumplir los beneficiarios y los proyectos para poder obtener las ayudas. Se comprobará el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes. Las inversiones no podrán estar iniciadas a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Los proyectos que resulten elegibles se valorarán y ponderarán según los criterios, puntuaciones y forma de ponderación que se establezca en cada convocatoria. Las ayudas consistirán en una subvención a fondo perdido sometidas al Régimen de mínimos o al RGEN, que guardará relación con la cuantía de la inversión aprobada. La resolución de concesión establecerá las condiciones y los plazos necesarios para ejecutar los proyectos. Sin perjuicio de la posibilidad de abonar pagos a cuenta y anticipos según lo previsto en la normativa nacional y regional al respecto las subvenciones se abonarán a los beneficiarios, tras la justificación y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión. Se constituirá una Comisión de Análisis, Evaluación y Operaciones que evaluará las solicitudes de subvención, a fin de comprobar si alcanza la puntuación mínima si ésta se establece en la convocatoria, y en su caso la cuantía de la subvención aplicando los criterios de valoración fijados en la convocatoria.

La composición de la Comisión de Análisis, Evaluación y Operaciones se establece en el Acuerdo de 6 de abril de 2016 que modifica el acuerdo de 4 de mayo de 2012, de la Comisión Ejecutiva de la ADE (BOCYL N° 114 de 15 de junio de 2012) modificado por el Acuerdo de 30 de enero de 2017, de la Comisión Ejecutiva de la ADE.

Los programas de servicios de apoyo especializados a EBTs y empresas innovadoras se realizará a través de Subv. Dir. concedidas a Universidades o a sus Parques Científicos.

### **Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

### **Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al emprendimiento.

Los criterios básicos de selección de operaciones serán en todo caso transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Los criterios de selección de operaciones son los siguientes:

- La inversión no debe iniciarse con anterioridad a la presentación de la solicitud de la subvención.
- El proyecto debe de ser viable técnica, económica y financieramente.

Todos estos criterios deben cumplir las operaciones para ser seleccionadas.

### **Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al emprendimiento.

Las Ordenes de bases y la convocatoria establecerán la ponderación de los criterios para la determinación de la ayuda, en los que se podrá tener en cuenta:





- Creación de empleo y/o autoempleo con especial atención al empleo femenino.
- La localización del proyecto, priorizando áreas geográficas con desventajas como medio rural, zonas de reindustrialización, cuencas mineras, etc.
- Proyectos que contribuyan a la protección del medio ambiente como implantación de medidas medioambientales que contribuyan al uso más eficiente del agua y otros recursos, faciliten el uso de energías renovables, minimicen la generación de residuos o mejoren su gestión o implantación de sistemas de gestión medioambientales.

En la convocatoria se establecerá puntuación adicional que se puede sumar al porcentaje de subvención fijo, por la aplicación de alguno de los criterios de valoración.

En los programas de servicios de apoyo especializados al tratarse de subvenciones directas los criterios de ponderación se relacionan con la especificidad para el trabajo de estas instituciones, así como la disponibilidad de recursos técnicos y humanos para llevar a cabo dichos programas

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**5.1.2. Prioridad de inversión:** 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

**5.1.2.1. Objetivo específico:** OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### **5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES**

5.1.2.1.1.1. actuación: 1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

1 - Fomentar la inversión productiva de las PYMES, orientando su localización hacia las zonas menos favorecidas

**Organismo intermedio:**

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

**Organismo con senda financiera:**

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

**Breve descripción de la actuación:**

Esta línea fomentará la creación y consolidación de empresas (PYME) de los sectores promocionables en las zonas menos favorecidas, al objeto de reducir las diferencias de desarrollo económico dentro del territorio nacional y reforzando el potencial endógeno de las regiones. En 2014-2020 se excluye de esta línea el apoyo a grandes empresas. Se trata de una línea de ayudas (subvención no reembolsable) que persigue un objetivo claramente definido de interés común por destinarse a las zonas que cumplen las condiciones del artículo 107.3 (letras a y c) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y está amparada por las Directrices comunitarias sobre las ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2014-2020.

A nivel nacional se regula por una normativa propia y específica: la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos regionales y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, modificado por el Real Decreto 303/2015, de 24 de abril.

**Objetivos de la actuación:**

Se pretende impulsar y desarrollar el tejido socioeconómico con especial atención al empleo y al aumento del nivel de vida en el territorio, en particular en sus zonas más deprimidas, a través de:

- La promoción de la creación y consolidación de PYMEs innovadoras y de base tecnológica que propongan inversiones basadas en proyectos de investigación, desarrollo e innovación y, en general en la innovación tecnológica, el diseño industrial y la mejora medioambiental.
- El impulso del potencial endógeno del territorio así como el desarrollo y consolidación del tejido industrial conforme a criterios de calidad, eficiencia, productividad y respeto al medio ambiente.



- El fomento de la diversificación en los sectores de la producción y la distribución que aumenten el atractivo y el impulso de la actividad en el territorio.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pequeñas y Medianas empresas

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

A nivel nacional se regula por una normativa propia específica:-Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos regionales-Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, modificado por el Real Decreto 303/2015, de 24 de abril, para su adaptación a las Directrices comunitarias de finalidad regional para el periodo 2014-2020-Reales Decretos delimitadores de las zonas de promoción económica.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

En el mapa español de ayudas regionales 2014-2020 se establecen las zonas asistidas y los límites máximos de ayuda. De entre ellas, las intensidades máximas de ayuda para medianas y pequeñas empresas, en Castilla y León (excepto Soria) son 20%-30% respectivamente.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Viabilidad

¿ CS002 - Autofinanciación

¿ CS003 - Fecha inicio de inversión

¿ CS004 - Acreditación "efecto incentivador"

¿ CS005 - No pertenecer a Grandes Empresas

¿ CS006 - Sectores Promocionales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Empleo

¿ CP002 - Factores endógenos

¿ CP003 - Incremento de productividad y tecnología

¿ CP004 - Carácter dinamizador

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible? Sí**

El gasto privado elegible se calcula mediante el criterio prudente de fijar su importe máximo en la diferencia del



techo de ayudas públicas de la zona (de acuerdo con el mapa de ayudas de estado regional 2014-2020) respecto de la inversión elegible total del régimen de ayudas de incentivos regionales

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

***Fecha de elegibilidad:***

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



### 5.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

5.1.2.1.2.1. actuación: 30002-CL (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

30002-CL - Servicios avanzados de apoyo a las PYME

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Se apoyaran proyectos consistentes en la contratación por las PYMES de servicios técnicos avanzados, especializados en innovación para promover su crecimiento y consolidación de las empresas con centros de trabajo de Castilla y León, tales como:

- Servicios de asesoramiento en materia de innovación y servicios de apoyo a la innovación.
- Asistencia técnica para protección de derechos de propiedad industrial.
- Asistencia técnica para facilitar el acceso a las deducciones fiscales. Se trata de facilitar a las PYMES el acceso a las deducciones fiscales previstas en la legislación nacional vigente, por la realización de actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.
- Servicios de soluciones de computación en la nube(Cloud).

**Objetivos de la actuación:**

Apoyar y fomentar la innovación en el ámbito tecnológico de las PYMES de Castilla y León mediante la adquisición de conocimientos y la creación de vínculos entre las PYMES y los proveedores de servicios en innovación y tecnología como fórmulas para favorecer el crecimiento y la consolidación de la PYME.

Finalidad: impulsar un cambio cultural y de sensibilización, hacia la innovación haciendo conscientes a las empresas del valor añadido que supone incorporar conocimientos externos a sus propios procesos de innovación, fomentando el desarrollo de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales como elementos diferenciadores que garanticen la competitividad de las empresas que los apliquen, a fin de incrementar las inversiones de carácter tecnológico en la PYME, de manera que se consolide su actividad en Castilla y León. Se pretende incrementar el porcentaje de empresas con actividades innovadoras hasta un 24%.

**Tipología de los beneficiarios:**

PYMES que tengan la sede social o al menos un centro de trabajo en Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de selección se llevará a cabo mediante convocatoria pública dirigida a empresas, según lo establecido en la LGS, estableciéndose en la misma los requisitos y condiciones que deben cumplir los beneficiarios y los proyectos para poder obtener las ayudas. En particular se garantizará que no se incluyen actividades que forman parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art. 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa. Las inversiones no podrán estar iniciadas a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Se comprobará el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes. Los proyectos que resulten elegibles se valorarán y ponderarán según los criterios, puntuaciones y forma de ponderación que se establezca en cada convocatoria. Las ayudas consistirán en una subvención a fondo perdido sometida al régimen de minimis o al RGEC, que guardará relación con la cuantía de la inversión aprobada. La resolución de concesión establecerá las condiciones y los plazos necesarios para ejecutar los proyectos. Sin perjuicio de la posibilidad de abonar anticipos según lo previsto en la normativa nacional y regional al respecto las subvenciones se abonarán a los beneficiarios, tras la justificación y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión. Se constituirá una Comisión de Análisis, Evaluación y Operaciones que evaluará las solicitudes de subvención. Su composición se establece en el Acuerdo de 6 de abril de 2016 que modifica el acuerdo de 4 de mayo de 2012, de la Comisión Ejecutiva de la ADE (BOCYL Nº 114 de 15 de junio de 2012) modificado por el Acuerdo de 30 de enero de 2017, de la



Comisión Ejecutiva de la ADE.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Servicios avanzados de apoyo a las PYME

Los criterios básicos de selección de operaciones serán en todo caso transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del Reglamento (UE) 1303/2013:

Los criterios de selección serán los siguientes:

- Los gastos no deben iniciarse con anterioridad a la presentación de la solicitud de la subvención.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Servicios avanzados de apoyo a las PYME

Las Ordenes de bases y la convocatoria establecerán la ponderación de los criterios para la determinación de la ayuda, en los que se podrá tener en cuenta:

- Sector de actividad y los sectores RIS 3

- Tipología del propio servicio.

- Porcentaje del nº de mujeres sobre el total de la plantilla.

- Soluciones que mejoren el Medio Ambiente.

-La localización del proyecto, priorizando áreas geográficas con desventajas como medio rural, zonas de reindustrialización, cuencas mineras, etc

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.2.1.2.2. actuación: 30003-CL (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

30003-CL - Programa de fomento de la inversión tecnológica de las PYMES

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Fomento de la inversión tecnológica de las Pymes de Castilla y León, que generen nuevos puestos de trabajo y/o contribuyan al mantenimiento del empleo existente. Se apoyarán proyectos relacionados con el desarrollo de nuevas inversiones empresariales para la apertura de una nueva instalación, la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el establecimiento o una transformación fundamental en el proceso global de producción de un establecimiento existente, que garantice la consolidación de la PYME y la generación de nuevos puestos de trabajo o el mantenimiento de las plantillas.

Serán elegibles los proyectos de inversión en activos materiales e inmateriales. También podrían admitirse la adquisición de activos vinculados a establecimientos que hayan cerrado o hubiesen cerrado de no ser adquiridos por inversores independientes.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es mejorar la productividad de las pymes en la región impulsando su crecimiento, internacionalización, innovación y acceso a financiación, a través de la realización de inversiones tecnológicas para producir nuevos productos o mejorar procesos y aumentar el rendimiento o la capacidad de producción de las empresas. La inversión tecnológica de las pymes consolidará la actividad de las empresas, la carga de trabajo y las plantillas de estas pymes. Con todo ello, se pretende incrementar el porcentaje de empresas con actividades innovadoras hasta alcanzar un 24%.

**Tipología de los beneficiarios:**

PYMES (microempresa o una pequeña o mediana empresa tal como se define en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.)

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de selección se llevará a cabo mediante convocatoria pública dirigida a empresas, según lo establecido en la LGS, estableciéndose en la misma los requisitos y condiciones que deben cumplir los beneficiarios y los proyectos para poder obtener las ayudas. Se comprobará el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes. En particular se garantizará que no se incluyen actividades que forman parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art. 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa. Las inversiones no podrán estar iniciadas a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Los proyectos que resulten elegibles se valorarán y ponderarán según los criterios, puntuaciones y forma de ponderación que se establezca en cada convocatoria. Las ayudas consistirán en una subvención a fondo perdido sometida al régimen de mínimos o al RGEC, que guardará relación con la cuantía de la inversión aprobada. La resolución de concesión establecerá las condiciones y los plazos necesarios para ejecutar los proyectos. Sin perjuicio de la posibilidad de abonar pagos a cuenta y anticipos según lo previsto en la normativa nacional y regional al respecto las subvenciones se abonarán a los beneficiarios, tras la justificación y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión. Se constituirá una Comisión de Análisis, Evaluación y Operaciones que evaluará las solicitudes de subvención, a fin de comprobar si alcanza la puntuación mínima, y en su caso la cuantía de la subvención aplicando los criterios de valoración fijados en la convocatoria.

La composición de la Comisión de Análisis, Evaluación y Operaciones se establece en el Acuerdo de 6 de abril de 2016 que modifica el acuerdo de 4 de mayo de 2012, de la Comisión Ejecutiva de la ADE (BOCYL Nº 114 de 15 de junio de 2012)

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable


**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Programa de fomento de la inversión tecnológica de las PYMES

Los criterios básicos de selección de operaciones serán en todo caso transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Los criterios de selección de operaciones son:

- La inversión no debe iniciarse con anterioridad a la presentación de la solicitud de la subvención.
- El proyecto debe de ser viable técnica, económica y financieramente.
- El proyecto dará lugar a la generación y/o al mantenimiento de empleo.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Programa de fomento de la inversión tecnológica de las PYMES

Las Ordenes de bases y la convocatoria establecerán la ponderación de los criterios para la determinación de la ayuda, entre los que se podrá tener en cuenta:

- Generación y mantenimiento de puestos de trabajo en la Región, con especial atención al empleo femenino.
- Sectores de especialización productiva regional prioritarios en Castilla y León según la RIS 3.
- Efecto dinamizador generado para la actividad en la zona.
- Incorporación de tecnologías innovadoras.
- Localización del proyecto, priorizando áreas geográficas con desventajas como medio rural, zonas de reindustrialización, cuencas mineras, etc.
- Proyectos que contribuyan a la protección del medio ambiente como implantación de medidas medioambientales que contribuyan al uso más eficiente del agua y otros recursos, faciliten el uso de energías renovables, minimicen la generación de residuos o mejoren su gestión o implantación de sistemas de gestión medioambientales.

En la convocatoria se establecerá la puntuación de cada uno de los criterios y se indicará el umbral mínimo a alcanzar.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





5.1.2.1.2.3. actuación: 30006-CL (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

30006-CL - Instrumento Financiero de Garantías para Crecimiento Empresarial

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Aportación de garantías a préstamos a través de intermediarios financieros para financiar proyectos de inversión

**Objetivos de la actuación:**

El objeto del Instrumento Financiero de "Garantías para el Crecimiento Empresarial" es:

- a) Proporcionar un mejor acceso de las pymes destinatarias a la financiación, haciendo frente a carencias del mercado concretas y claramente identificadas. Se destina específicamente a pymes de Castilla y León que realicen inversiones en la Comunidad Autónoma para la creación de empresas, modernización y ampliación de sus procesos productivos, así como el circulante asociado a dichas inversiones.
- b) Impulsar la realización de inversiones por parte de las pymes, con el objeto de:
  - Mejorar la productividad y competitividad a través de la introducción de nuevos procesos y productos y mejoren las capacidades de comercialización de las empresas objetivo.
  - Estimular la creación de empleo.
- c) Apoyar la financiación del capital circulante de las pequeñas y medianas empresas (pymes) cuando sea necesario como medida temporal para dar una respuesta eficaz a la crisis de salud pública.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pymes con centro de trabajo en Castilla y León

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El organismo que ejecutará los instrumentos financieros es el gestor seleccionado por el ICE como ente con las competencias para la puesta en marcha de los Instrumentos Financieros.

El ICE seleccionará a los organismos que gestionarán el IF a través de una convocatoria de manifestación de interés. Con el seleccionado se firmará un acuerdo de financiación, según lo establecido en el artículo 38.7 del Reglamento 1303/2013, que incluirá las condiciones para realizar las contribuciones del programa al instrumento.

**Tipo de financiación:**

Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes

El gestor del Instrumento será responsable de la identificación, selección, diligencia debida, documentación y abono, en caso de ejecución, de las garantías en régimen de coaval o aval compartido, debiendo comprobar que los préstamos y las pymes destinatarias del instrumento cumplen los requisitos de elegibilidad.

Los préstamos se utilizarán para los siguientes fines:

- a) Inversiones en activos materiales e inmateriales, incluida la transferencia de derechos de propiedad de empresas.
- b) Capital circulante (o capital de explotación) relacionado con actividades de desarrollo o expansión que sean auxiliares de las actividades mencionadas en la letra a) y estén vinculadas con ellas.
- c) Capital circulante de las pequeñas y medianas empresas (pymes), cuando sea necesario como medida temporal para dar una respuesta eficaz a la crisis de salud pública.

El Instrumento de Garantía cubrirá las pérdidas registradas por el gestor respecto de cada préstamo impagado, hasta un porcentaje máximo denominado Tasa de la Garantía del 75% del préstamo y hasta un importe máximo de 2M€. El gestor deberá asumir al menos un 25% del riesgo de cada operación.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios El organismo que ejecutará los instrumentos financieros es el gestor seleccionado por el ICE como ente con las competencias para la puesta en marcha de los Instrumentos Financieros.

El ICE seleccionará a los organismos que gestionarán el IF a través de una convocatoria de manifestación de



interés. Con el seleccionado se firmará un acuerdo de financiación, según lo establecido en el artículo 38.7 del Reglamento 1303/2013, que incluirá las condiciones para realizar las contribuciones del programa al instrumento.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Instrumento Financiero de Garantías para Crecimiento Empresarial

El Instrumento Financiero se destinará a garantizar préstamos elegibles dirigidos a financiar inversiones que (i) mejoren la productividad y competitividad de las pymes, a través de la introducción de nuevos procesos y productos y mejoren las capacidades de comercialización de las empresas objetivo y (ii) estimulen la creación de empleo, así como a apoyar la financiación del capital circulante de las pequeñas y medianas empresas (pymes) cuando sea necesario como medida temporal para dar una respuesta eficaz a la crisis de salud pública. Los préstamos tendrán un vencimiento mínimo de 12 meses y un vencimiento máximo de 120 meses, con una carencia máxima de 24 meses.

La parte garantizada del préstamo subyacente incluido en la cartera se elevará hasta un máximo de 2.000.000 euros.

El instrumento debe garantizar préstamos nuevos que no supongan refinanciación y no podrán ir dirigidos a empresas en crisis. No obstante, se flexibiliza el concepto de empresas en dificultades, considerando que si bien siguen excluidas del ámbito de concesión de las ayudas del Instrumento Financiero las empresas en dificultades según la definición de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado; las empresas beneficiarias de una ayuda que cumplan el Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal o el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión no se considerarán empresas en dificultades y podrán ser elegibles en el Instrumento Financiero.

Los préstamos no podrán adoptar la forma de préstamos de entresuelo, deuda subordinada o cuasicapital, ni de líneas de crédito rotatorias.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Instrumento Financiero de Garantías para Crecimiento Empresarial

A.- Viabilidad: definida como el análisis necesario de la empresa que permita valorar sobre la capacidad de devolución de la operación solicitada.

B.- Solvencia: establecimiento de colaterales necesarios para poder asumir el riesgo o al menos minimizarlo.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**5.1.2.2. Objetivo específico:** OE.3.4.2. Promover la innovación de las PYME y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 5.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

5.1.2.2.1.1. actuación: 30004-CL (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

30004-CL - Ayudas a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras o Clústers

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Se apoyarán actuaciones de las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AAEEII) que fortalezcan el potencial innovador y la competitividad del tejido empresarial tales como: realización de estudios de viabilidad técnica, incluidos los de carácter preparatorio para proyectos de investigación, desarrollo experimental e innovación; proyectos de innovación de producto o de proceso; proyectos para mejora competitiva que tengan la capacidad de generar efectos positivos sobre la cadena de valor del sector y que contribuyan a mejorar su posicionamiento; proyectos innovadores o competitivos en cooperación realizados por varias AAEEII o entre una AEI y sus miembros.

**Objetivos de la actuación:**

Apoyar las actuaciones de los clústers para fortalecer el potencial innovador y la competitividad del sector empresarial de Castilla y León, incentivando la ejecución de proyectos cooperativos innovadores. Se incidirá en la mejora de la competitividad de las PYME de Castilla y León impulsando su actividad innovadora.

**Tipología de los beneficiarios:**

Las Agrupaciones Empresariales Innovadoras inscritas en el Registro de AAEEII de Castilla y León, así como las PYME y agentes de innovación que integran las AAEEII que tengan al menos un centro de trabajo activo en Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de selección se llevará a cabo mediante convocatoria pública dirigida a AAEEII, según lo establecido en la LGS, estableciéndose en la misma los requisitos y condiciones que deben cumplir los beneficiarios y los proyectos para poder obtener las ayudas. Se comprobará el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes. Los proyectos que resulten elegibles se valorarán y ponderarán según los criterios, puntuaciones y forma de ponderación que se establezca en cada convocatoria. Las ayudas consistirán en una subvención a fondo perdido que guardará relación con la cuantía de la inversión aprobada y que estará sometida al régimen de minimis. La resolución de concesión establecerá las condiciones y los plazos necesarios para ejecutar los proyectos. Sin perjuicio de la posibilidad de abonar anticipos según lo previsto en la normativa nacional y regional al respecto, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios, tras la justificación y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**



¿ CS001 - Ayudas a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras o Clústers

Los criterios básicos de selección de operaciones serán en todo caso transparentes y no discriminatorios. Las operaciones irán dirigidas a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras de Castilla y León y a las PYMES y agentes de innovación que las integran.

Los proyectos deberán ser viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

No podrá estar iniciado el proyecto antes de la solicitud de la ayuda.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Ayudas a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras o Clústers

Las Ordenes de bases y la convocatoria establecerán la ponderación de los criterios para la valoración de las operaciones y se usarán, entre otros, los siguientes criterios:

- Grado de elaboración, detalle y coherencia del plan de trabajo presentado.
- Potencialidad de las actuaciones para obtener resultados prácticos en términos de innovación y mejora tecnológica o en términos de mejora de la competitividad del sector.
- Impacto en el tejido empresarial del sector.
- Grado de interés y coherencia del proyecto con el plan estratégico del clúster.
- Incidencia del proyecto en las tecnologías KET.
- Integración laboral de personas con discapacidad en las AAEEII.
- En proyectos en cooperación, por el número de participantes.

En las actuaciones se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 7 y Anexo I.5.3. del Reglamento (UE) 1303/2013. Y a efectos de desempate entre actuaciones se considerarán:

- En primer lugar, los solicitantes que acrediten ocupar mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en relación con sus respectivas plantillas, o bien que, cumpliendo estrictamente con lo exigido en la normativa sobre integración, se comprometan a contratar un porcentaje mayor durante el plazo de ejecución. Este criterio no operará para los solicitantes que carezcan de trabajadores por cuenta ajena.
- En segundo lugar, las solicitudes que más contribuyan a la sostenibilidad medioambiental.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



### 5.1.2.3. Objetivo específico: OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 5.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

5.1.2.3.1.1. actuación: 30005-CL (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

30005-CL - Servicios de apoyo a la internacionalización

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Se apoyaran proyectos dirigidos a apoyar la internacionalización empresarial.

Se podrán apoyar actuaciones, como la participación en ferias comerciales internacionales, misiones directas e inversas material y acciones promocionales, planes de publicidad en el mercado de destino, registro de patentes y marcas, gastos de constitución de filiales, servicios de traducción, viajes de prospección o visitas de compradores extranjeros, así como los gastos de participación en concursos y licitaciones internacionales.

**Objetivos de la actuación:**

Apoyar la consolidación y el crecimiento empresarial a través de internacionalización de las empresas de Castilla y León. Se trata de facilitar la expansión exterior de las empresas de Castilla y León mediante su apertura al exterior, no limitándose a posibilitar la toma inicial de contacto y la mera venta de productos en el exterior, sino propiciando la presencia activa de nuestras empresas en los mercados exteriores desde una planificación estratégica previa, que dé racionalidad al proceso expansivo y que garantice, en la medida de lo posible, la evolución positiva, así como la consolidación de los objetivos que se vayan consiguiendo. Se trata de una actuación para mejorar la viabilidad y la competitividad de las pyme de Castilla y León, a través de su crecimiento internacional y así contribuir al incremento en 1.748 el número de empresas exportadoras a lo largo del período de programación y en 669 el número de empresas que exportan regularmente.

Denominación del Objetivo Específico programado en el que se encuadra la actuación.

**Tipología de los beneficiarios:**

Las PYMES que tengan su sede social o al menos un centro de trabajo activo en Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento de selección se llevará a cabo mediante convocatoria pública dirigida a empresas, según lo establecido en la LGS, estableciéndose en la misma los requisitos y condiciones que deben cumplir los beneficiarios y los proyectos para poder obtener las ayudas. Se comprobará el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes. Los proyectos que resulten elegibles se valorarán y ponderarán según los criterios, puntuaciones y forma de ponderación que se establezca en cada convocatoria. Las ayudas consistirán en una subvención a fondo perdido sometida al régimen de minimis o al RGEC, que guardará relación con la cuantía del gasto aprobada. La resolución de concesión establecerá las condiciones y los plazos necesarios para ejecutar los proyectos. Sin perjuicio de la posibilidad de abonar anticipos según lo previsto en la normativa nacional y regional al respecto, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios, tras la justificación y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas con otivo de la concesión. Se constituirá una Comisión de Análisis, Evaluación y Operaciones que evaluará las solicitudes de subvención, a fin de comprobar si alcanza la puntuación mínima si ésta se establece en la convocatoria, y en su caso la cuantía de la subvención aplicando los criterios de valoración fijados en la convocatoria.



La composición de la Comisión de Análisis, Evaluación y Operaciones se establece en el Acuerdo de 6 de abril de 2016 que modifica el acuerdo de 4 de mayo de 2012, de la Comisión Ejecutiva de la ADE (BOCYL N° 114 de 15 de junio de 2012) modificado por el Acuerdo de 30 de enero de 2017.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

La composición de la Comisión de Análisis, Evaluación y Operaciones se establece en el Acuerdo de 6 de abril de 2016 que modifica el acuerdo de 4 de mayo de 2012, de la Comisión Ejecutiva de la ADE (BOCYL N° 114 de 15 de junio de 2012) modificado por el Acuerdo de 30 de enero de 2017.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Servicios de apoyo a la internacionalización

Los criterios básicos de selección de operaciones serán en todo caso transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del Reglamento (UE) 1303/2013 .

Los criterios de selección de operaciones son: presentar una memoria técnica-económica en la que se defina el proyecto de expansión internacional que la empresa quiere alcanzar y cumplir con los requisitos de la convocatoria.

Los gastos no deben iniciarse con anterioridad a la presentación de la solicitud de la subvención.

Todos estos criterios deben cumplir las operaciones para ser seleccionadas

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Servicios de apoyo a la internacionalización

CP001 - Servicios de apoyo a la internacionalización

Las Ordenes de bases y la convocatoria establecerán la ponderación de los criterios para la determinación de la ayuda, entre los que se podrá tener en cuenta:

- Participación en un consorcio de exportación.

- Localización de la pyme, priorizando las situadas en áreas geográficas con desventajas como medio rural, zonas de reindustrialización/reconversión, cuencas mineras, etc.

-Pymes de reciente creación o que pertenezcan a sectores con escasa internacionalización- Pymes con un volumen de exportación inferior al 20% en el último año . Creación de empleo perteneciente a colectivos con necesidades de inserción en el mercado laboral.

- Porcentaje del nº de mujeres sobre el total de la plantilla.

En la convocatoria se establecerá puntuación adicional que se puede sumar al porcentaje de subvención fijo, por la aplicación de alguno de los criterios de valoración. El cumplimiento de estos criterios se acreditará documentalmente.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:**

No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No



**6. Eje prioritario:** EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

**6.1. Objetivo temático:** OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

**6.1.1. Prioridad de inversión:** 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;

**6.1.1.1. Objetivo específico:** OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

6.1.1.1.1.1. actuación: 40001-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40001-CL - Subvenciones para la realización de actuaciones en materia de mejora de eficiencia energética en el sector empresarial de Castilla y León.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Subvenciones en materia de mejora de eficiencia energética en el sector industrial y en el sector empresarial, en general, dirigidas a la sustitución de equipos e instalaciones así como a la implantación de sistemas que generen ahorro y eficiencia energética.

**Objetivos de la actuación:**

Fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.

**Tipología de los beneficiarios:**

Grandes empresas, PYME y Autónomos.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia



El procedimiento será el de concurrencia competitiva y será conforme al establecido tanto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario así como en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Subvenciones para la realización de actuaciones en materia de mejora de eficiencia energética en el sector empresarial de Castilla y León.

Las actuaciones a realizar deberán consistir en alguna de las siguientes:

1) En el sector industrial: Sustitución de equipos consumidores por otros que generen ahorro energético o mejoren la eficiencia energética, sustitución y/o instalación de sistemas de control de variables energéticas, instalación de recuperadores de efluentes térmicos o implantación de sistemas de gestión energética.

2) En el sector empresarial: instalaciones térmicas, de calefacción o refrigeración, de iluminación interior, de implantación de sistemas de gestión energética y de ascensores y escaleras mecánicas. Esta última actuación se refiere exclusivamente a medidas de mejora de la eficiencia energética de ascensores o escaleras ya existentes (como la sustitución de su maquinaria o la mejora de su iluminación interior) y no a la instalación de nuevos ascensores o escaleras.

Se tendrá en cuenta el principio de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, conforme al art. 7 y anexo I, R(UE) 1303/2013.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Subvenciones para la realización de actuaciones en materia de mejora de eficiencia energética en el sector empresarial de Castilla y León.

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

- i) Menor Ratio energético (costes elegibles subvencionables (€)/ahorro energético final (kW h)
- ii) Menor volumen de facturación.
- iii) Población de ubicación de la actuación con menor dinamismo demográfico.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





**6.1.1.2. Objetivo específico:** OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

6.1.1.2.1.1. actuación: 40003-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40003-CL - Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión de los Caminos de Santiago mediante equipos o instalaciones de biomasa en establecimientos hosteleros cuya propiedad corresponda a empresas, disminuyendo sus costes energéticos.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas a fondo perdido para instalación de biomasa de pequeño tamaño en su gran mayoría en establecimientos abiertos al público, principalmente albergues de peregrinos, cuya titularidad corresponda a empresas.

La ayuda financiará parte de la adquisición del equipo y los costes de instalación, corriendo por cuenta del titular del establecimiento tanto la parte no financiada de adquisición y costes de instalación, como los costes de establecimiento, funcionamiento, etc.

Así mismo corresponde al titular colaborar en la labor de difusión del Programa Feder entre los visitantes y la remisión periódica a la DG y Minas de los datos técnicos y económicos que se recojan en la resolución de concesión, en su caso.

**Objetivos de la actuación:**

Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.

**Tipología de los beneficiarios:**

Titulares de establecimientos hosteleros sitios en localidades de los Caminos de Santiago, principalmente albergues de peregrinos.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tras un trabajo previo, en colaboración con otros organismos regionales competentes en materia de patrimonio cultural, turismo, y Camino de Santiago, que defina las localidades incluidas, se dirige la actuación a establecimientos abiertos al público en dichas localidades, de los que sea titular una empresa. Se procederá a la publicación de bases reguladoras y posterior convocatoria pública.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión del Camino de Santiago ejecutando instalaciones de biomasa en establecimientos hosteleros cuya propiedad SI corresponda a empresas, disminuyendo sus costes energéticos

Con carácter general, dentro de esta tipología de actuaciones, se implementarán aquéllos equipos o instalaciones en las que, cumpliendo criterios de coste - beneficio por los que los costes de explotación son inferiores a los evitados por el uso de fuentes energéticas fósiles, se logre una divulgación adecuada..



Como consecuencia de usar como combustible biomasa (astillas, leña o pelets) y debido a su pequeño tamaño unitario, se aconsejará a los responsables de su alimentación que la biomasa que utilicen tenga un origen sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión del Camino de Santiago ejecutando instalaciones de biomasa en establecimientos hosteleros cuya propiedad SI corresponda a empresas, disminuyendo sus costes energéticos.

Para la priorización de los emplazamientos en los que instalar de estos tipos de sistemas se utilizarán criterios de selección, entre los que pueden citarse los siguientes (sin ánimo exhaustivo)

+ El ratio energético + El volumen de facturación de la empresa, favoreciendo a las de menor facturación.

+ El número de habitantes de la localidad, favoreciendo a aquellas localidades de menor número de habitantes.

+ Mayor puntuación en aquellos en los que concurra la condición de autónomo.

+ Mayor integración de discapacitados.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.1.2.1.2. actuación: 40004-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40004-CL - Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión de los Caminos de Santiago mediante instalaciones solares térmicas en establecimientos hosteleros cuya propiedad corresponda a empresas, disminuyendo sus costes energéticos.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas a fondo perdido para instalaciones solares térmicas en su gran mayoría en establecimientos abiertos al público, principalmente albergues de peregrinos, cuya titularidad corresponda a empresas.

La ayuda financiará parte de la adquisición del equipo y los costes de instalación, corriendo por cuenta del titular del establecimiento tanto la parte no financiada de adquisición y costes de instalación, como los costes de establecimiento, funcionamiento, etc.

Así mismo corresponde al titular colaborar en la labor de difusión del Programa Feder entre los visitantes y la remisión periódica a la DG y Minas de los datos técnicos y económicos que se recojan en la resolución de concesión, en su caso.

**Objetivos de la actuación:**

Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.

**Tipología de los beneficiarios:**

Titulares de establecimientos hosteleros sitios en localidades de los Caminos de Santiago, principalmente albergues de peregrinos.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tras un trabajo previo, en colaboración con otros organismos regionales competentes en materia de patrimonio cultural, turismo, y Camino de Santiago, que defina las localidades incluidas, se dirige la actuación a establecimientos abiertos al público en dichas localidades, de los que sea titular una empresa. Se procederá a la publicación de bases reguladoras y posterior convocatoria pública.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión de los Caminos de Santiago mediante instalaciones solares térmicas en establecimientos hosteleros cuya propiedad corresponda a empresas, disminuyendo sus costes energéticos.

Con carácter general, dentro de esta tipología de actuaciones, se implementarán aquellas instalaciones en las que, cumpliendo criterios de coste - beneficio por los que los costes de explotación son inferiores a los evitados por el uso de fuentes energéticas fósiles, se logre una divulgación adecuada..

Las instalaciones que se ejecuten en albergues de los Caminos de Santiago, lo serán en aquellos que estén acogidos a la "ORDEN CYT/390/2009, de 17 de febrero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2008, de 10 de julio, por el se regula la Ordenación de los Albergues de la Comunidad de Castilla y León". El acogimiento a esta normativa es libre y abierto a cualquier albergue que, cumpliendo los requisitos, lo solicite.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión de los Caminos de Santiago mediante instalaciones solares térmicas en establecimientos hosteleros cuya propiedad corresponda a empresas, disminuyendo sus costes energéticos.

Para la priorización de los emplazamientos en los que instalar de estos tipos de sistemas se utilizarán criterios de selección, entre los que pueden citarse los siguientes (sin ánimo exhaustivo)



- + El ratio energético. + El volumen de facturación de la empresa, favoreciendo a las de menor facturación.
- + El número de habitantes de la localidad, favoreciendo a aquellas localidades de menor número de habitantes.
- + Mayor puntuación en aquellos en los que concurra la condición de autónomo.
- + Mayor integración de discapacitados.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.1.2.1.3. actuación: 40014-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40014-CL - Apoyo a la implantación de energías renovables mediante instalaciones de biomasa, en empresas de Castilla y León, disminuyendo sus costes energéticos

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas a fondo perdido para instalaciones de biomasa de uso térmico en empresas de Castilla y León, en particular las PYME.

La ayuda financiará parte de la adquisición del equipo y los costes de instalación, corriendo por cuenta del titular del establecimiento tanto la parte no financiada de adquisición y costes de instalación, como los costes de establecimiento, funcionamiento, etc.

Así mismo corresponde al titular colaborar en la labor de difusión del Programa Feder en los términos indicados en el DECA que acompañe a la resolución de concesión.

**Objetivos de la actuación:**

4b - AFomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas

Objetivo específico 040b2:

OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas que realicen instalaciones de biomasa en edificios o instalaciones sitios en localidades de Castilla y León, independientemente de su tamaño, si bien tienen prioridad PYME y autónomos.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tras la publicación de bases reguladoras, y posterior convocatoria pública, en las que se recogeran los criterios de selección de las operaciones subvencionadas, se revisarán las solicitudes presentadas y se ordenarán según el baremo correspondiente para elaborar el listado de subvenciones concedidas. En la resolución de concesión se le comunica el DECA al beneficiario, que posteriormente justificará la subvención, que será liquidada.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Apoyo a la implantación de energías renovables mediante instalaciones de biomasa, en empresas de Castilla y León, disminuyendo sus costes energéticos

Con carácter general, dentro de esta tipología de actuaciones, se implementarán aquéllos equipos o instalaciones en las que se cumplan criterios de coste - beneficio por los que los costes de explotación sean inferiores a los evitados por el uso de fuentes energéticas fósiles.

Como consecuencia de usar como combustible biomasa (astillas, leña o pelets) se aconsejará a los responsables de su alimentación que la biomasa que utilicen tenga un origen sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Apoyo a la implantación de energías renovables mediante instalaciones de biomasa, en empresas de Castilla y León, disminuyendo sus costes energéticos

Para la priorización de los emplazamientos en los que instalar de estos tipos de sistemas se utilizarán criterios de selección, entre los que pueden citarse los siguientes (sin ánimo exhaustivo)

+ El ratio energético. + El volumen de facturación de la empresa, favoreciendo a las de menor facturación.

+ El número de habitantes de la localidad, favoreciendo a aquellas localidades de menor número de habitantes.

+ Mayor puntuación en aquellos en los que concurra la condición de autónomo. + Mayor integración de discapacitados.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.1.2.1.4. actuación: 40015-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40015-CL - Apoyo a la implantación de energías renovables mediante instalaciones solares, térmicas o fotovoltaicas, en empresas de Castilla y León, disminuyendo sus costes energéticos

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas a fondo perdido para instalaciones de energía solar, térmica o fotovoltaica en empresas de Castilla y León, en particular las PYME.

La ayuda financiará parte de la adquisición del equipo y los costes de instalación, corriendo por cuenta del titular del establecimiento tanto la parte no financiada de adquisición y costes de instalación, como los costes de establecimiento, funcionamiento, etc.

Así mismo corresponde al titular colaborar en la labor de difusión del Programa Feder en los términos indicados en el DECA que acompañe a la resolución de concesión.

**Objetivos de la actuación:**

4b - AFomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas

Objetivo específico 040b2:

OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas que realicen instalaciones de energía solar, térmica o fotovoltaica en edificios o instalaciones sitios en localidades de Castilla y León, independientemente de su tamaño, si bien tienen prioridad PYME y autónomos.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tras la publicación de bases reguladoras, y posterior convocatoria pública, en las que se recogerán los criterios de selección de las operaciones subvencionadas, se revisarán las solicitudes presentadas y se ordenarán según el baremo correspondiente para elaborar el listado de subvenciones concedidas. En la resolución de concesión se le comunica el DECA al beneficiario, que posteriormente justificará la subvención, que será liquidada.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Apoyo a la implantación de energías renovables mediante instalaciones solares, térmicas o fotovoltaicas, en empresas de Castilla y León, disminuyendo sus costes energéticos

Con carácter general, dentro de esta tipología de actuaciones, se implementarán aquellos equipos o instalaciones en las que se cumplan criterios de coste - beneficio por los que los costes de explotación sean inferiores a los evitados por el uso de fuentes energéticas fósiles.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Apoyo a la implantación de energías renovables mediante instalaciones solares, térmicas o fotovoltaicas, en empresas de Castilla y León, disminuyendo sus costes energéticos

Para la priorización de los emplazamientos en los que instalar de estos tipos de sistemas se utilizarán criterios de selección, entre los que pueden citarse los siguientes (sin ánimo exhaustivo)

+ El ratio energético. + El volumen de facturación de la empresa, favoreciendo a las de menor facturación.

+ El número de habitantes de la localidad, favoreciendo a aquellas localidades de menor número de habitantes.

+ Mayor puntuación en aquellos en los que concurra la condición de autónomo. + Mayor integración de discapacitados.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No





6.1.1.2.1.5. actuación: 40016-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40016-CL - Apoyo a la implantación de energías renovables mediante instalaciones de geotermia, en empresas de Castilla y León, disminuyendo sus costes energéticos

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas a fondo perdido para instalaciones de geotermia en empresas de Castilla y León, en particular las PYME.

La ayuda financiará parte de la adquisición del equipo y los costes de instalación, corriendo por cuenta del titular del establecimiento tanto la parte no financiada de adquisición y costes de instalación, como los costes de establecimiento, funcionamiento, etc.

Así mismo corresponde al titular colaborar en la labor de difusión del Programa Feder en los términos indicados en el DECA que acompañe a la resolución de concesión.

**Objetivos de la actuación:**

4b - AFomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas

Objetivo específico 040b2:

OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas que realicen instalaciones de geotermia en edificios o instalaciones sitios en localidades de Castilla y León, independientemente de su tamaño, si bien tienen prioridad PYME y autónomos.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tras la publicación de bases reguladoras, y posterior convocatoria pública, en las que se recogerán los criterios de selección de las operaciones subvencionadas, se revisarán las solicitudes presentadas y se ordenarán según el baremo correspondiente para elaborar el listado de subvenciones concedidas. En la resolución de concesión se le comunica el DECA al beneficiario, que posteriormente justificará la subvención, que será liquidada.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Apoyo a la implantación de energías renovables mediante instalaciones de geotermia, en empresas de Castilla y León, disminuyendo sus costes energéticos

Con carácter general, dentro de esta tipología de actuaciones, se implementarán aquéllos equipos o instalaciones en las que se cumplan criterios de coste - beneficio por los que los costes de explotación sean inferiores a los evitados por el uso de fuentes energéticas fósiles.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Apoyo a la implantación de energías renovables mediante instalaciones de geotermia, en empresas de Castilla y León, disminuyendo sus costes energéticos

Para la priorización de los emplazamientos en los que instalar de estos tipos de sistemas se utilizarán criterios de selección, entre los que pueden citarse los siguientes (sin ánimo exhaustivo)

+ El ratio energético. + El volumen de facturación de la empresa, favoreciendo a las de menor facturación.

+ El número de habitantes de la localidad, favoreciendo a aquellas localidades de menor número de habitantes.

+ Mayor puntuación en aquellos en los que concurra la condición de autónomo. + Mayor integración de discapacitados.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



**6.1.2. Prioridad de inversión:** 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

**6.1.2.1. Objetivo específico:** OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

6.1.2.1.1.1. actuación: 40005-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40005-CL - Actuación ejemplarizante para la renovación de la eficiencia energética de edificios pertenecientes al patrimonio de la administración de Castilla y León. Fase de estudio de la situación actual, validación y planificación y proyección técnica.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

(i) Anteproyectos de viabilidad técnico-económica, (ii) realización de proyectos técnicos de ejecución, (iii) Ejecución material y (iv) acciones de seguimiento en ejecución de las operaciones y de objetivos energéticos, de actuaciones de ahorro y eficiencia energética en edificios de la administración regional.

El EREN, como Organismo especializado y la Secretaria General de Economía y Hacienda a través del Servicio de infraestructuras y adquisición centralizada tienen asignado la función de llevar a cabo la realización de (i), (ii) y (iv), exclusivamente de los proyectos que finalmente se lleven a ejecución material.

En base a los proyectos técnicos elaborados, son los diferentes Órganos Gestores (Organismos de la Junta que gestionan los edificios a actuar) los ejecutarán las inversiones materiales (iii).

Los tipos de operaciones a realizar por los diferentes Órganos Gestores dentro de los edificios de la administración de Castilla y León, recogidos/aprobados en el PO son: (i) infraestructuras de generación y distribución energética, (ii) iluminación interior y exterior, (iii) envolvente térmica de los edificios.

**Objetivos de la actuación:**

Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos. Mejorar la eficiencia energética en la edificación y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos.

**Tipología de los beneficiarios:**



Organismos Públicos de la administración de Castilla y León que asesoran energéticamente y gestionan los edificios objeto de las actuaciones u operaciones.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Según la LEY 7/1996, DE 3 DE DICIEMBRE, DE CREACION DEL EREN algunas de sus funciones son:

- (i) Asesorar a la Junta de Castilla y León en materia de planificación y programación energética, uso racional de la energía y energías renovables;
- (ii) Coordinar y desarrollar actuaciones, programas y proyectos energéticos que afecten a distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León;
- (ii) Realizar estudios, dictámenes, peritajes y otras actividades de asesoramiento técnico y administrativo, en materias energéticas que le resulten encomendadas, con el fin de atender necesidades de la Administración Pública.

Dentro del conjunto de edificios ejemplarizantes objeto de rehabilitación de eficiencia energética seleccionadas, el EREN actuará como asesor energético para que los Órganos Gestores procedan a elegir las INVERSIONES DIRECTAS a ejecutar dentro de su ámbito competencial, de acuerdo con las operaciones recogidas y aprobadas en el PO, con la senda financiera prevista y el cumplimiento de los indicadores de productividad.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Actuación ejemplarizante para la renovación de la eficiencia energética de edificios pertenecientes al patrimonio de la administración de Castilla y León. Proyección técnica, ejecución y seguimiento de indicadores de productividad.

Actuación ejemplarizante para la renovación de la eficiencia energética de edificios pertenecientes al patrimonio de la administración de Castilla y León. Fase de planificación, Proyección técnica, ejecución y seguimiento de indicadores.

Actuaciones ejemplarizantes para la renovación de la eficiencia energética de edificios pertenecientes al patrimonio de la administración de Castilla y León.

Dentro de esta tipología de actuaciones se priorizarán aquellas que logren una mayor eficiencia energética o logren mayor divulgación.

Los criterios de selección concretos serán:

- (i) Actuaciones que reduzcan el consumo de energía y mejoren la eficiencia energética.
- (ii) Actuaciones que reduzcan las emisiones contaminantes a la atmósfera y gases de efecto invernadero

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Actuación ejemplarizante para la renovación de la eficiencia energética de edificios pertenecientes al patrimonio de la administración de Castilla y León. Proyección técnica, ejecución y seguimiento de indicadores de productividad.

Actuación ejemplarizante para la renovación de la eficiencia energética de edificios pertenecientes al patrimonio de la administración de Castilla y León. Fase de planificación, Proyección técnica, ejecución y seguimiento de indicadores.

Las actuaciones ejemplarizantes en edificios públicos se ponderarán a través de:

- (i) La reducción del consumo de energía y mejora de eficiencia energética con el descenso del consumo anual de energía primaria.
- (ii) La reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero con la disminución anual estimada de emisiones de CO<sub>2</sub>.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**



No

**Versión del PO:**

***Fecha de elegibilidad:***

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

***¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?***

No



6.1.2.1.1.2. actuación: 40007-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40007-CL - Subvenciones para la realización de actuaciones en materia de mejora de eficiencia energética en el sector edificación de Castilla y León.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Subvenciones en materia de mejora de eficiencia energética: en instalaciones térmicas, de refrigeración, de iluminación interior y de medios de ascensores y escaleras mecánicas de transporte.

**Objetivos de la actuación:**

Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos.

Mejorar la eficiencia energética en la edificación y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Comunidades de propietarios y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento será el de concurrencia competitiva y será conforme al establecido tanto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario así como en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Subvenciones para la realización de actuaciones en materia de mejora de eficiencia energética en el sector edificación de Castilla y León.

Las actuaciones a realizar deberán consistir en: mejora de las instalaciones térmicas, de calefacción o refrigeración, de iluminación interior, de implantación de sistemas de gestión energética y de ascensores y escaleras mecánicas. Esta última actuación se refiere exclusivamente a medidas de mejora de la eficiencia energética de ascensores o escaleras ya existentes (como la sustitución de su maquinaria o la mejora de su iluminación interior) y no a la instalación de nuevos ascensores o escaleras.

Se tendrá en cuenta el principio de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a lo descrito en el artículo 7 y en el anexo I, punto 5,3 del Reglamento (UE) 1303/2013.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Subvenciones para la realización de actuaciones en materia de mejora de eficiencia energética en el sector edificación de Castilla y León.

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

- i) Menor Ratio energético (costes elegibles subvencionables (€)/ahorro energético final (kW h)
- ii) Menor número de metros cuadrados construidos totales del edificio
- iii) Población de ubicación de la actuación con menor dinamismo demográfico.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

***Fecha de elegibilidad:***

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



6.1.2.1.1.3. actuación: 40017-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40017-CL - Plan de Mejora de las Instalaciones Energéticas en Colegios de Castilla y León

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Se prevé actuar en ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, en los que, con criterios técnicos, se elegirán los colegios sobre los que actuar, siempre de educación infantil o primaria. Los ayuntamientos interesados participarán en la convocatoria de subvenciones, y gestionarán la licitación de los contratos de obra correspondientes. En ambos casos se someterán a los requisitos establecidos en la normativa FEDER. Una vez realizadas las obras, justificarán la subvención, que será liquidada.

**Objetivos de la actuación:**

4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas.

Objetivo específico 040c2:

OE.4.3.2. Mejorar la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ayuntamientos de Castilla y León de más de 20,000 habitantes.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tras la publicación de bases reguladoras, y posterior convocatoria pública, en las que se recogeran los criterios de selección de las operaciones subvencionadas, se revisarán las solicitudes presentadas y se ordenarán según el baremo correspondiente para elaborar el listado de subvenciones concedidas. En la resolución de concesión se le comunica el DECA al beneficiario, que posteriormente, una vez licitada y ejecutada la obra, justificará la subvención, que será liquidada.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Plan de Mejora de las Instalaciones Energéticas en Colegios de Castilla y León

Con carácter general, dentro de esta tipología de actuaciones, se implementarán aquellas instalaciones en las que, cumpliendo criterios de coste - beneficio, se consiga un ahorro energético mayor, con lo que la divulgación del ahorro y la eficiencia energética realizada entre los alumnos estará mejor documentada.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Plan de Mejora de las Instalaciones Energéticas en Colegios de Castilla y León

Para la priorización de los emplazamientos en los que instalar de estos tipos de sistemas se utilizarán criterios de selección, entre los que pueden citarse los siguientes (sin ánimo exhaustivo)

+ El ratio energético.

+ Mayor integración de

discapacitados.

+ Número de proyectos parciales y complementarios a realizar en el colegio (envolvente térmica, sustitución de equipos térmicos, sustitución de ventanas, mejoras en iluminación...)

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:**

No





¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



**6.1.2.2. Objetivo específico:** OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

6.1.2.2.1.1. actuación: 40008-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40008-CL - Promoción de las energías renovables mediante la implementación de redes o instalaciones térmicas y/o eléctricas alimentadas con fuentes energéticas renovables para suministro a infraestructuras o edificios de uso o propiedad pública.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Implementación de redes o instalaciones térmicas y/o eléctricas alimentadas con fuentes energéticas renovables para suministro a infraestructuras o edificios de uso o propiedad pública

**Objetivos de la actuación:**

4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas.

Objetivo específico 040c2:

OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos de la administración de Castilla y León que asesoran y gestionan las instalaciones objeto de las actuaciones u operaciones.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Según la Ley 7/1996, de 3 de diciembre, de creación del EREN, algunas de sus competencias son:

+ "Fomentar la implantación de sistemas de energías renovables..."

+ "Fomentar, con otras entidades públicas y privadas, el mejor aprovechamiento de los recursos energéticos regionales, ..."

Un procedimiento interno seleccionará la ubicación de las actuaciones, así, junto a los responsables de los edificios e infraestructuras, se elegirán los técnica / socioeconómica / ambiental / ejemplar y visualmente y patrimonialmente/ etc. más adecuados para este tipo de instalaciones.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Promoción de las energías renovables mediante la implementación de redes o instalaciones térmicas y/o eléctricas alimentadas con fuentes energéticas renovables para suministro a infraestructuras o edificios de uso o propiedad pública.



En concreto para las instalaciones que consuman biomasa, se aconsejará a los responsables de su operación a que la que utilicen sea de origen sostenible, hasta que exista un documento oficial, un manual de buenas prácticas u otro tipo de documento consensuado de la UE, relativo a la sostenibilidad de su origen.

En el momento en que ese documento sea público, se evaluará y llevará a cabo lo que allí se indiquen y se estime convenientemente necesario para garantizar dicha sostenibilidad.

En general, dentro de estas actuaciones, se implementarán aquellos proyectos en los que, entre otras se den las siguientes circunstancias ni precluidas, ni limitativas, ni ponderadas:

- + Existencia de ejemplaridad.
- + Existencia de una necesidad o conveniencia de sustitución de equipos existentes por obsolescencia, averías, bajo rendimiento, cercanía de su vida útil, etc.
- + Existencia de una mejora, en una evaluación a largo plazo, técnico, económica, ambiental, etc. de la nueva solución de biomasa respecto a la basada en fuentes fósiles.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Promoción de las energías renovables mediante la implementación de redes o instalaciones térmicas y/o eléctricas alimentadas con fuentes energéticas renovables para suministro a infraestructuras o edificios de uso o propiedad pública.

Para la ponderación de los emplazamientos en los que instalar los sistemas de energías renovables se usarán, entre otros, los siguientes criterios sin carácter limitativo, de prelación o de ponderación:

- + Valoración de la ejemplaridad
- + Valoración del estado de la instalación existente en términos de edad, averías existentes, bajo rendimiento, vida útil, estado, general, implicación de la dirección del centro así como del personal de operación y mantenimiento, etc.
- + Valoración de los resultados técnicos - económicos - ambientales - etc. de la nueva solución de energías renovables respecto a la basada en tecnologías fósiles.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.2.2.1.2. actuación: 40010-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40010-CL - Ejecución de instalaciones de biomasa en infraestructuras de la administración regional.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Ejecución de instalaciones de biomasa en infraestructuras y edificios de la administración regional desglosada en varias subactuaciones:

- (i) Anteproyectos de viabilidad técnico-económica,
- (ii) realización de proyectos técnicos de ejecución,
- (iii) Ejecución material de los proyectos y
- (iv) acciones de seguimiento de la ejecución de las operaciones y de los objetivos energéticos, de las instalaciones

El EREN, como Organismo especializado tiene asignado la función de llevar a cabo la realización de (i), (ii) y (iv), exclusivamente de los proyectos que finalmente se lleven a ejecución material.

En base a los proyectos técnicos elaborados, son los diferentes órganos gestores públicos los que ejecutarán las inversiones materiales (iii).

**Objetivos de la actuación:**

Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y en las viviendas. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos de la administración de Castilla y León que asesoran y gestionan las instalaciones objeto de las actuaciones u operaciones.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Según la Ley 7/1996, de 3 de diciembre, de creación del EREN, algunas de sus competencias son:

- + "Fomentar la implantación de sistemas de energías renovables..."
- + "Fomentar, con otras entidades públicas y privadas, el mejor aprovechamiento de los recursos energéticos regionales, ..."

Así, el EREN actuará como asesor energético de algunas unidades administrativas para asesorarles técnicamente. Se harán convocatorias internas de expresiones de interés para ejecutar las operaciones dentro de sus ámbitos competenciales y de acuerdo con la senda financiera prevista y el cumplimiento de los indicadores.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Ejecución de instalaciones de biomasa en infraestructuras de la administración regional.

Por el uso de biomasa, se aconsejará a los responsables de su operación a que la que utilicen sea de origen sostenible, hasta que exista un documento oficial, un manual de buenas prácticas u otro tipo de documento consensuado de la UE, relativo a la sostenibilidad de su origen.

En el momento en que ese documento sea público, se evaluará y llevará a cabo lo que allí se indiquen y se estime convenientemente necesario para garantizar dicha sostenibilidad.



En general, dentro de estas actuaciones, se implementarán aquellos proyectos en los que, entre otras se den las siguientes circunstancias ni preladadas, ni limitativas, ni ponderadas:

- + Existencia de ejemplaridad.
- + Existencia de una necesidad o conveniencia de sustitución de equipos existentes por obsolescencia, averías, bajo rendimiento, cercanía de su vida útil, etc.
- + Existencia de una mejora, en una evaluación a largo plazo, técnico - económica - ambiental de la nueva solución de biomasa respecto a la basada en tecnologías fósiles.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Ejecución de instalaciones de biomasa en infraestructuras de la administración regional.

Para la ponderación de los emplazamientos en los que instalar los sistemas de biomasa se usarán, entre otros, los siguientes criterios sin carácter limitativo, de prelación o de ponderación:

- + Valoración de la ejemplaridad
- + Valoración del estado de la instalación existente en términos de edad, averías existentes, bajo rendimiento, vida útil, estado, general, implicación de la dirección del centro así como del personal de operación y mantenimiento, etc.
- + Valoración de los resultados técnicos - economicos - ambientales - etc. de la nueva solución de biomasa respecto a la basada en tecnologías fósiles.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.2.2.1.3. actuación: 40011-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40011-CL - Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión de los Caminos de Santiago mediante equipos o instalaciones de biomasa en establecimientos abiertos al público cuya propiedad NO corresponda a empresas, disminuyendo sus costes energéticos.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas a fondo perdido para instalación de biomasa de pequeño tamaño en su gran mayoría en establecimientos abiertos al público, principalmente albergues de peregrinos, cuya titularidad NO corresponda a empresas.

La ayuda financiará parte de la adquisición del equipo y los costes de instalación, corriendo por cuenta del titular del establecimiento tanto la parte no financiada de adquisición y costes de instalación, como los costes de establecimiento, funcionamiento, etc.

Así mismo corresponde al titular colaborar en la labor de difusión del Programa Feder entre los visitantes y la remisión periódica a la DG y Minas de los datos técnicos y económicos que se recojan en la resolución de concesión, en su caso.

**Objetivos de la actuación:**

Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y en las viviendas.

Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

**Tipología de los beneficiarios:**

Titulares de establecimientos hosteleros sitios en localidades de los Caminos de Santiago, principalmente albergues de peregrinos.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tras un trabajo previo, en colaboración con otros organismos regionales competentes en materia de patrimonio cultural, turismo, y Camino de Santiago, que defina las localidades incluidas, se dirige la actuación a establecimientos abiertos al público en dichas localidades, de los que sea titular una empresa. Se procederá a la publicación de bases reguladoras y posterior convocatoria pública.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión de los Caminos de Santiago mediante equipos o instalaciones de biomasa en establecimientos hosteleros cuya propiedad NO corresponda a empresas, disminuyendo sus costes energéticos.

Con carácter general, dentro de esta tipología de actuaciones, se implementarán aquellos equipos o instalaciones en las que, cumpliendo criterios de coste - beneficio por los que los costes de explotación son inferiores a los evitados por el uso de fuentes energéticas fósiles, se logre una divulgación adecuada.

Como consecuencia de usar como combustible biomasa (astillas, leña o pelets) y debido a su pequeño tamaño unitario, se aconsejará a los responsables de su alimentación que la biomasa que utilicen tenga un origen sostenible.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**



¿ CP001 - Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión de los Caminos de Santiago mediante equipos o instalaciones de biomasa en establecimientos hosteleros cuya propiedad NO corresponda a empresas, disminuyendo sus costes energéticos.

Para la priorización de los emplazamientos en los que instalar de estos tipos de sistemas se utilizarán criterios de selección, entre los que pueden citarse los siguientes (sin ánimo exhaustivo)

+ El ratio energético.

+ El número de habitantes de la localidad, favoreciendo a aquellas localidades de menor número de habitantes.

+ Mayor integración de discapacitados, etc.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.2.2.1.4. actuación: 40012-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40012-CL - Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión de los Caminos de Santiago mediante instalaciones solares térmicas en establecimientos hosteleros cuya propiedad NO corresponda a empresas, disminuyendo sus costes energéticos.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas a fondo perdido para instalaciones solares térmicas en su gran mayoría en establecimientos abiertos al público, principalmente albergues de peregrinos, cuya titularidad corresponda a empresas.

La ayuda financiará parte de la adquisición del equipo y los costes de instalación, corriendo por cuenta del titular del establecimiento tanto la parte no financiada de adquisición y costes de instalación, como los costes de establecimiento, funcionamiento, etc.

Así mismo corresponde al titular colaborar en la labor de difusión del Programa Feder entre los visitantes y la remisión periódica a la DG y Minas de los datos técnicos y económicos que se recojan en la resolución de concesión, en su caso.

**Objetivos de la actuación:**

Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y en las viviendas.

Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

**Tipología de los beneficiarios:**

Titulares de establecimientos hosteleros sitios en localidades de los Caminos de Santiago, principalmente albergues de peregrinos.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Tras un trabajo previo, en colaboración con otros organismos regionales competentes en materia de patrimonio cultural, turismo, y Camino de Santiago, que defina las localidades incluidas, se dirige la actuación a establecimientos abiertos al público en dichas localidades, de los que sea titular una empresa. Se procederá a la publicación de bases reguladoras y posterior convocatoria pública.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión de los Caminos de Santiago mediante instalaciones solares térmicas en establecimientos hosteleros cuya propiedad NO corresponda a empresas, disminuyendo sus costes energéticos.

Con carácter general, dentro de esta tipología de actuaciones, se implementarán aquellas instalaciones en las que, cumpliendo criterios de coste - beneficio por los que los costes de explotación son inferiores a los evitados por el uso de fuentes energéticas fósiles, se logre una divulgación adecuada..

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Apoyo a la implantación de renovables a pequeña escala, aprovechando las posibilidades de difusión de los Caminos de Santiago mediante instalaciones solares térmicas en establecimientos hosteleros cuya propiedad NO corresponda a empresas, disminuyendo sus costes energéticos.

Para la priorización de los emplazamientos en los que instalar de estos tipos de sistemas se utilizarán criterios de selección, entre los que pueden citarse los siguientes (sin ánimo exhaustivo)

+ El ratio energético.





+ El número de habitantes de la localidad, favoreciendo a aquellas localidades de menor número de habitantes.  
+ Mayor integración de discapacitados, etc.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.2.2.1.5. actuación: 40013-CL (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

40013-CL - Subvenciones para la realización de actuaciones en materia de energías renovables en el sector edificación de Castilla y León.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Subvenciones en materia de energías renovables: energía solar térmica y fotovoltaica, biomasa y geotermia.

**Objetivos de la actuación:**

Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos.

Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular, favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

**Tipología de los beneficiarios:**

Comunidades de propietarios y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento será el de concurrencia competitiva y será conforme al establecido tanto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario así como en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Subvenciones para la realización de actuaciones en materia de energías renovables en el sector edificación de Castilla y León.

Las actuaciones a realizar deberán incluirse en alguno de los siguientes ámbitos: energía solar, sea térmica o fotovoltaica, biomasa o geotermia.

Se tendrá en cuenta el principio de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a lo descrito en el artículo 7 y en el Anexo I, punto 5.3 del Reglamento (UE) 1303/2013.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Subvenciones para la realización de actuaciones en materia de energías renovables en el sector edificación de Castilla y León.

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

- i) Mayor Ratio energético (energía producida (MW h)/Coste subvencionable (1.000 €).
- ii) Mayor interés sectorial o grado de innovación.
- iii) Menor número de metros cuadrados construidos totales del edificio.
- iv) Población de ubicación de la actuación con menor dinamismo demográfico.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



**7.Eje prioritario:** EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

**7.1. Objetivo temático:** OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

**7.1.1. Prioridad de inversión:** 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;

**7.1.1.1. Objetivo específico:** OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

7.1.1.1.1.1. actuación: 60001-CL (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

60001-CL - Ejecución de las Infraestructuras de Depuración de las Aguas Residuales Urbanas.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Las actuaciones pretenden la construcción de las obras y la posterior puesta en marcha de los emisarios y las estaciones depuradoras de aguas residuales de diversas localidades.

**Objetivos de la actuación:**

Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales y mejora de la calidad del agua.

**Tipología de los beneficiarios:**

Las Entidades Locales de Castilla y León serán las beneficiarias de las infraestructuras de depuración de las aguas residuales urbanas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**



Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Ejecución de las Infraestructuras de Depuración de las Aguas Residuales Urbanas.

Con carácter previo a la aprobación del P.O. se fijaron las actuaciones de depuración de aguas residuales a cofinanciar por el FEDER y que debían cumplir alguno de los siguientes criterios:

- a) Correspondan o formen parte de aglomeraciones de más de 10 000 habitantes equivalentes o
- b) viertan a zonas sensibles tal y como define la Directiva 91/271/CEE o
- c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Siempre que sea posible, se tendrán en cuenta criterios que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Ejecución de las Infraestructuras de Depuración de las Aguas Residuales Urbanas.

La priorización de las actuaciones vendrá determinada por la disponibilidad del proyecto técnico que permita la ejecución de la infraestructuras y por la previa suscripción de un acuerdo con la Entidad Local correspondiente respecto de la voluntad municipal en la obra y en su posterior explotación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**7.1.2. Prioridad de inversión:** 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;

**7.1.2.1. Objetivo específico:** OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

7.1.2.1.1.1. actuación: 60003-CL (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

60003-CL - Protección, Fomento y Desarrollo del Patrimonio Cultural.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Propiciar la integridad del Patrimonio Cultural, mediante una adecuada política de mantenimiento y gestión y fomentar la promoción de la investigación, valorización y enriquecimiento del Patrimonio Cultural en términos de sostenibilidad.

1. GESTION del patrimonio cultural y participación social (Sociedad).
2. Servicio público: desarrollo de las personas, EDUCACIÓN educación en materia de patrimonio (Sociedad).
3. ACCESIBILIDAD universal: regulación condiciones de uso y visita, eliminación barreras físicas y la indicación de las condiciones de acceso. Acceso de los ciudadanos a la documentación relativa al patrimonio (Sociedad) .
4. Investigación y difusión (Conocimiento).
5. Conocimiento sistémico de los bienes y acciones interrelacionadas (Sistema).
6. Escenario de múltiples manifestaciones culturales (Territorio).
7. Corresponsabilidad en la gestión de los bienes del patrimonio cultural (Cooperación)
8. Se tendrá en cuenta la contribución a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
9. Siempre que sea posible, se tendrán en cuenta mejoras ambientales

**Objetivos de la actuación:**

Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública.


**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Propone un modelo de gestión integral y sostenible del patrimonio cultural para atender a la desproporción estructural entre el número de bienes culturales de Castilla y León y los recursos económicos, para lo que parte de la vinculación conceptual y física entre patrimonio y territorio, contando con la participación de la sociedad y haciendo más visible la influencia que las actividades del patrimonio cultural ejercen en las políticas de desarrollo social y económico de nuestros territorios y ciudades, así como en la creación de empleo de calidad.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Financiación consistente en las aportaciones directas provenientes de los fondos FEDER y de los presupuestos de la Junta de Castilla y León

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Protección, Fomento y Desarrollo del Patrimonio Cultural.

Se financiarán actuaciones que correspondan a las áreas descritas arriba" Los Proyectos:

-1 Deben cumplir con los requerimientos locales de protección medioambiental y la integridad de los ecosistemas;

-2 Deben ser coherentes con los [planes/estrategias de desarrollo del patrimonio cultural aplicables en la región]

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Protección, Fomento y Desarrollo del Patrimonio Cultural.

(1) Se priorizarán proyectos que promuevan mejor la creación y difusión del conocimiento de los culturales a largo plazo.

(2) Se priorizarán proyectos que crean vínculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



**7.1.3. Prioridad de inversión:** 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;

**7.1.3.1. Objetivo específico:** OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 7.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

7.1.3.1.1.1. actuación: 60002-CL (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

60002-CL - Conservar y Proteger el Medio Ambiente y Promover la Eficiencia de los Recursos.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Eliminación de vertidos/residuos del medio, tanto sólidos como líquidos, recuperación de suelos, tratamiento revegetativos, recuperación del paisaje así como tantas otras técnicas sean necesarias.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

**Tipología de los beneficiarios:**

Las Entidades Locales de Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

**Tipo de financiación:**





Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Conservar y Proteger el Medio Ambiente y Promover la Eficiencia de los Recursos.

Los que fomenten la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

Siempre que sea posible, se tendrán en cuenta criterios que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Conservar y Proteger el Medio Ambiente y Promover la Eficiencia de los Recursos.

La priorización de las actuaciones vendrá determinada por la premura o urgencia en conseguir los objetivos en el lugar a recuperar.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**8. Eje prioritario:** EP13. Eje de asistencia técnica

**8.1. Objetivo temático:** OT99 Virtual. Asistencia Técnica

**8.1.1. Prioridad de inversión:** PI99 Virtual. Asistencia Técnica

**8.1.1.1. Objetivo específico:** OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

8.1.1.1.1.1. actuación: 130001-CL (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

130001-CL - Programación, gestión, seguimiento y control del PO FEDER de Castilla y León 2014-2020

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

- Preparación, acompañamiento, gestión, evaluación, control, organización y tareas específicas que están incluidas en la responsabilidad de la estructura organizativa que se asume en el Programa Operativo.
- Apoyar las funciones de control mediante la colaboración en las misiones de auditoría a cargo de los diversos órganos regionales, nacionales y comunitarios. Financiando operaciones de verificación y control de los sistemas de gestión y del Programa Operativo, así como, de control "in situ" puntuales.
- Apoyo técnico y de formación al personal responsable de la gestión de los Fondos Estructurales particularmente en ambitos como: los instrumentos financieros, la inclusión del gasto privado, la economía baja en carbono, o aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-), utilización de Fondos 2020, la aplicación de medidas de prevención y detección del riesgo de fraude, la adaptación de los sistemas de información de cada agente a las nuevas funcionalidades requeridas en este marco de programación, el seguimiento orientado a resultados.
- Contribución al funcionamiento y organización del Comité de Seguimiento facilitando la documentación y asistencia de especialistas que fuesen necesarias.
- Cofinanciación de las actividades de las Redes Sectoriales previstas en el periodo de programación 2014-



2020, en las que se participe desde la Comunidad Autónoma, como la vinculada a temas de comunicación, la de I+D+i, de Iniciativas Urbanas, Autoridades Ambientales, de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, de Inclusión Social, así como el propio Comité de Coordinación de Fondos.

- Creación y funcionamiento de instrumentos eficaces y tecnológicamente adecuados de recogida y tratamiento de la información necesaria para el seguimiento de los fines anteriormente indicados.

**Objetivos de la actuación:**

Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.

**Tipología de los beneficiarios:**

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se tendrá en cuenta:

- La normativa sobre contratación pública.
- La normativa sobre contratación de personal.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Programación, gestión, seguimiento y control del PO FEDER de Castilla y León 2014-2020.

- La operación seleccionada debe adaptarse a los Principios rectores para la selección de operaciones de la prioridad de inversión y objetivo específico en la que se encuadre tal como se recoge en el Programa Operativo.

- Respeto del principio de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a lo descrito en el apartado 5.3 del Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013, seleccionando operaciones de formación de gestores del PO FEDER, con un módulo específico de integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las diversas etapas de la gestión, seguimiento, control del PO FEDER. En todas las actuaciones de Asistencia Técnica se tendrán en cuenta las pautas de enfoque de género, incluidas las contrataciones públicas. Se seguirán todas las recomendaciones que se establezcan desde la Red de políticas de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

- Respeto al principio de desarrollo sostenible. Se tendrá en cuenta el cumplimiento de Medio Ambientes seleccionando operaciones de formación de gestores del PO FEDER, con un módulo específico del cumplimiento de los requisitos ambientales establecidos. Se impulsarán pautas de sostenibilidad en el desarrollo de las actuaciones cofinanciadas. En todas las actuaciones de Asistencia Técnica se tendrán en cuenta las pautas de respeto al Medio Ambiente, incluidas las contrataciones públicas.

Se seguirán todas las recomendaciones que se establezcan desde la Red de Medio ambiente y Fondos Europeos

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Programación, gestión, seguimiento y control del PO FEDER de Castilla y León 2014-2020.

Las actuaciones de Asistencia Técnica, por su naturaleza, no se priorizan. Se llevan a cabo por necesidades de preparación, seguimiento, gestión y control del Programa Operativo.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**



No

**Versión del PO:**

***Fecha de elegibilidad:***

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

***¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?***

No



8.1.1.1.1.2. actuación: 130003-CL (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

130003-CL - Financiación de la asistencia técnica al tipo fijo establecido en el Reglamento Delegado 2019/1867.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Toda clase de acciones de apoyo técnico para la buena gestión del PO en todos los aspectos y niveles de su preparación, programación, ejecución, seguimiento, evaluación, difusión, control o cierre.

**Objetivos de la actuación:**

Garantizar una eficaz implementación del PO por parte del organismo Intermedio y de los demás actores que intervienen en él, para permitir la consecución de los objetivos y resultados previstos

**Tipología de los beneficiarios:**

Todo organismo intermedio que haya declarado gasto de operaciones en Ejes distintos del Eje de AT que haya sido verificado después del 9/11/2019.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones en aplicación del Reglamento Delegado 2019/1867

El OI solicitará previamente a la Autoridad de Gestión acogerse a la opción ofrecida por el Reglamento Delegado.

No existe propiamente solicitud de cofinanciación del beneficiario. El OI emitirá un documento asimilado al DECA.

Las operaciones que se seleccionen consistirán en la aplicación del 4% al importe total de los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso positivas de ejes diferentes al eje de asistencia técnica en los que intervenga el beneficiario, minorado por las rectificaciones de gasto que afecten a las operaciones contenidas en las primeras, y excluyendo los importes del gasto declarado de transacciones cuyas verificaciones de gestión sean anteriores a 9 de noviembre de 2019.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

El reembolso de los costes de las operaciones financiadas en el marco del eje prioritario relativo a la asistencia técnica mediante una financiación a tipo fijo.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - CS001 - Gastos de asistencia técnica al tipo fijo del 4%

Declaración responsable del OI garantizando que los gastos de las operaciones del resto de ejes que sirvan de base de cálculo para la aplicación de este tipo fijo son exclusivamente aquellos cuyas verificaciones de gestión se han iniciado con posterioridad al 9 de noviembre de 2019.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - CP001 - No procede

No procede

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Aplicación de un tipo fijo del 4% sobre el gasto neto declarado de las operaciones correspondientes otros ejes distintos del de la asistencia técnica conforme al Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión de 28 de agosto de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al establecimiento de la financiación a tipo fijo.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No



¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



**8.1.1.2. Objetivo específico:** OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99992 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 8.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

8.1.1.2.1.1. actuación: 130002-CL (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

130002-CL - Evaluación, estudios e información y comunicación.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

&#9689; Desarrollo de actuaciones de Información y publicidad. Obligaciones reglamentarias de la Autoridad de Gestión en materia de difusión del Programa y de sus intervenciones, entre los potenciales beneficiarios y la opinión pública.

&#9689; Fomento del intercambio de experiencias e información entre los diversos interlocutores del sistema, en todos los ámbitos relacionados con la gestión, seguimiento, evaluación y control del PO.

&#9689; Preparación y coordinación, en su caso, de las evaluaciones y estudios de impacto. Elaboración de informes sobre la gestión realizada, el impacto de las actuaciones, la información y publicidad, el marco de rendimiento y su cumplimiento, los ámbitos temáticos del Programa y la contribución financiera.

&#9689; Creación y funcionamiento de instrumentos eficaces y tecnológicamente adecuados de recogida y tratamiento de la información necesaria para el seguimiento de los fines anteriormente indicados.

**Objetivos de la actuación:**

Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil.

**Tipología de los beneficiarios:**

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se tendrá en cuenta:

- La normativa sobre contratación pública.
- La normativa sobre contratación de personal.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Evaluación, estudios e información y comunicación.

La operación seleccionada debe adaptarse a los Principios rectores para la selección de operaciones de la prioridad de inversión y objetivo específico en la que se encuadre tal como se recoge en el Programa Operativo.



- Respeto del principio de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a lo descrito en el apartado 5.3 del Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013, seleccionando operaciones de formación de gestores del PO FEDER, con un módulo específico de integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las diversas etapas de la gestión, seguimiento, control del PO FEDER. En todas las actuaciones de Asistencia Técnica se tendrán en cuenta las pautas de enfoque de género, incluidas las contrataciones públicas. Se seguirán todas las recomendaciones que se establezcan desde la Red de políticas de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

- Respeto al principio de desarrollo sostenible. Se tendrá en cuenta el cumplimiento de Medio Ambientes seleccionando operaciones de formación de gestores del PO FEDER, con un módulo específico del cumplimiento de los requisitos ambientales establecidos. Se impulsarán pautas de sostenibilidad en el desarrollo de las actuaciones cofinanciadas. En todas las actuaciones de Asistencia Técnica se tendrán en cuenta las pautas de respeto al Medio Ambiente, incluidas las contrataciones públicas.

Se seguirán todas las recomendaciones que se establezcan desde la Red de Medio ambiente y Fondos Europeos

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Evaluación, estudios e información y comunicación.

Las actuaciones de Asistencia Técnica, por su naturaleza, no se priorizan. Se llevan a cabo por necesidades de preparación, seguimiento, gestión, evaluación y control del Programa Operativo.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No





**9. Eje prioritario:** EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

**9.1. Objetivo temático:** OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

**9.1.1. Prioridad de inversión:** 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

**9.1.1.1. Objetivo específico:** OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i01 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

9.1.1.1.1.1. actuación: R200010-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i01)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200010-CL - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/2013 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado

**Objetivos de la actuación:**

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las



necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, elementos de protección para los trabajadores sanitarios y la población en general, material y equipos para ensayos clínicos, refuerzos de personal sanitario y de servicios, instalaciones y servicios de refuerzo, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y el colapso sanitario y la protección de la ciudadanía.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administraciones públicas para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por Covid-19

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

Los OO.II. realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el OO.II. y el organismo público beneficiario

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por el Covid-19

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE1.2.4.

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

- En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por el Covid-19

- Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

Art.67.5.a Método de cálculo justo, equitativo y verificable

Art.67.5.a.i Datos estadísticos u otra información objetiva



<b>¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:</b>	No
<b>¿Contribución privada elegible?</b>	No
<b>¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?</b>	No aplica
<b>¿Es o fue gasto nuevo?</b>	Caso especial React-EU
<b>Versión del PO:</b>	
<b>Fecha de elegibilidad:</b>	01/02/2020
<b>Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:</b>	
<b>¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?</b>	No
<b>¿Se trata de una actuación COVID?</b>	Sí



**9.1.1.2. Objetivo específico:** OE 20.1.2 - OE REACT-UE 2. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i02 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 9.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

9.1.1.2.1.1. actuación: R200020-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200020-CL - Escuela on line de protección civil/ciudadana

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Esta actuación se dirige a poner en funcionamiento la versión on line de la Escuela de Protección Ciudadana para complementar el servicio público de formación que, de acuerdo con la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de protección ciudadana, desde la Administración autonómica (la competencia corresponde a la Agencia de Protección Civil) se debe prestar a los bomberos profesionales y colaboradores de prevención y extinción de incendios que se incorporen al sistema, a los miembros de los Cuerpos de policía locales y a los voluntarios de protección civil.

**Objetivos de la actuación:**

La Escuela on line de protección ciudadana tiene varios objetivos: a) Reforzará la Administración pública del futuro que debe flexibilizar sus servicios formativos para adaptar su prestación a las circunstancias personales y familiares de los destinatarios de la formación, aspecto especialmente importante en las principales personas usuarias de esta Escuela, bomberos profesionales, colaboradores de prevención y extinción de incendios, policías locales y voluntarios de protección civil. b) Aportará valor a la reparación de la crisis en la medida en que ofrecerá itinerarios formativos en habilidades y competencias de un personal que en situaciones críticas se convierte en un punto de apoyo estratégico para personas y empresas. c) Contribuirá a la cohesión territorial en la medida en que las personas destinatarias de esta formación están integradas en las plantillas de personal de las administraciones locales o están gestionadas por dichas administraciones.

**Tipología de los beneficiarios:**

Las personas usuarias de la Escuela on line de protección ciudadana serán, principalmente: a) bomberos profesionales integrados en las plantillas de las Administraciones locales de Castilla y León; b) colaboradores de prevención y extinción de incendios que se incorporen al sistema; c) miembros de los Cuerpos de policías locales y d) voluntarios de protección civil.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Realización de contratos por los que se desarrollan y ponen en marcha las actuaciones previstas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Contratación administrativa para la adquisición de la plataforma de la Escuela on line de protección ciudadana, de los recursos didácticos oportunos y de su mantenimiento conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Escuela on line de protección civil/ciudadana



La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por: - Los objetivos del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025. Estrategia en materia de administración digital y servicios públicos digitales. -La aplicación de los principios establecidos en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos al desarrollo sostenible. La aplicación de los principios establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación. -En concreto se seleccionarán actuaciones que permitan obtener indicadores de participación segregados por sexo. - En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de “no ocasionar daños” y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Escuela on line de protección civil/ciudadana

A) Calidad técnica de a propuesta. B) Las mejoras de calidad propuestas; C) Interoperabilidad con otras plataformas de formación. D) Explotación de datos estadísticos de uso de la plataforma E) La capacidad técnica y financiera de las pymes para realizar los proyectos que se contraten.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.2.1.2. actuación: R200021-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200021-CL - Plataforma Tecnológica del Centro de Emergencias 1-1-2 de Castilla y León

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Esta actuación se dirige a la actualización, mantenimiento y mejora de la plataforma tecnológica que da soporte a toda la actividad que se realiza en el Centro de Emergencias 1-1-2 de Castilla y León y en el Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias Sanitarias (CCU) de Castilla y León.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo de esta actuación es que el servicio público del 1-1-2 se beneficie de las innovaciones que el avance de las tecnologías permite incorporar a los sistemas de comunicaciones, grabaciones, audiovisuales, así como implementar planes de calidad y seguridad de la información innovadores que mejoren la prestación del servicio. El fin último es conseguir un servicio público 1-1-2 resiliente como infraestructura que da una respuesta inmediata y coordina recursos básicos ante situaciones críticas que irrumpen en el normal desarrollo de la vida de la ciudadanía en general y del tejido empresarial, en particular.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ciudadanía y empresas

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Gestión y ejecución administrativa del contrato por el que se desarrolla y pone en marcha la actuación prevista.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Contratación administrativa conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Plataforma Tecnológica del Centro de Emergencias 1-1-2 de Castilla y León

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por: - Los que permitan la implantación, administración, mantenimiento y mejora de la plataforma tecnológica que da soporte a toda la actividad que se realiza en el Centro de Emergencias 1-1-2 y el Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias Sanitarias (CCU) de Castilla y León. -Implementación de medidas dirigidas a garantizar la igualdad de género -La aplicación de los principios establecidos en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos al desarrollo sostenible y en el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.- En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Plataforma Tecnológica del Centro de Emergencias 1-1-2 de Castilla y León

A) Calidad técnica de la propuesta. B) La capacidad técnica y financiera de las pymes para realizar los proyectos que se contraten. C) Las mejoras de calidad que proponga la empresa. D) Cumplimientos de las especificaciones europeas exigidas a la plataforma.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.2.1.3. actuación: R200022-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200022-CL - Actualización y mejora tecnológica de las infraestructuras técnicas del Centro de Supercomputación de Castilla y León

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Financiación de inversión que permita la mejora de su equipamiento y ampliar la capacidad de proceso y de virtualización del Centro. Todo ello no está destinado únicamente a fines científicos, sino que es la base de funcionamiento del Centro sobre la que se pueden implantar otros servicios TIC en las siguientes líneas de trabajo:

- apoyo al sector industrial y al tejido empresarial
- servicios a la Administración Pública de Castilla y León
- servicio técnico de las Administraciones y Organismos Públicos
- servicios de la RedCAYLE

basadas en el cloud computing, la virtualización, la mejora de la capacidad de transmisión, y la mejora de la capacidad de procesamiento.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

**Tipología de los beneficiarios:**

Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Se realiza una aportación dineraria (que tiene como beneficiaria a la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León(SCAYLE), una entidad perteneciente al sector público autonómico, responsable del centro de Supercomputación de Castilla y León) cuyo objeto es la financiación de actuaciones concretas seleccionadas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Forma de Ayuda (Art. 67 RDC):

- Art. 67.1.a Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Actualización y mejora tecnológica de las infraestructuras técnicas del Centro de Supercomputación de Castilla y León

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

- Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.
- Mejora de las infraestructuras técnicas del Centro de Supercomputación de Castilla y León.
- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no





discriminación

- La contribución al desarrollo sostenible recogido en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 --> Específicamente, el Centro de Supercomputación de Castilla y León ha adoptado la Eficiencia Energética en entornos High Performance Computing (HPC) como línea de investigación propia, desarrollando sistemas para la minimización del consumo en entornos HPC. En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Actualización y mejora tecnológica de las infraestructuras técnicas del Centro de Supercomputación de Castilla y León

Ser una base sobre la que se puedan implantar servicios TIC en las distintas líneas de trabajo del Centro.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.2.1.4. actuación: R200023-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200023-CL - Desarrollo de infraestructuras, contenidos digitales, soluciones y servicios para la sensibilización y alfabetización digital de ciudadanos y empresas de Castilla y León, especialmente de colectivos con especiales dificultades.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Realizar una mejora de las infraestructuras, contenidos digitales, soluciones y servicios para la sensibilización y alfabetización digital de ciudadanos y empresas, especialmente de colectivos con especiales dificultades.

Se pretende mejorar y renovar las infraestructuras tecnológicas, contenidos digitales y aplicaciones online que permitirán soportar servicios innovadores de formación en nuevas tecnologías que antes no eran posibles, e ir ampliando la tipología de contenidos en un campo que evoluciona constantemente como es el de las TIC.

Se realizarán las inversiones necesarias para el desarrollo de un programa en competencias digitales básicas, medias y avanzadas para los ciudadanos, especialmente en zonas rurales y con atención especial a la formación de autónomos y micropymes para incentivar el teletrabajo y la digitalización de sus negocio.

**Objetivos de la actuación:**

Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ciudadanos y empresas

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Realización de contratos por los que se desarrollan y ponen en marcha las actuaciones previstas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Forma de Ayuda (Art. 67 RDC):

- Art. 67.1.a Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Desarrollo de infraestructuras, contenidos digitales, soluciones y servicios para la sensibilización y alfabetización digital de ciudadanos y empresas de Castilla y León, especialmente de colectivos con especiales dificultades.

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

- Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

- Las que permitan: el desarrollo de infraestructuras o de contenidos digitales o de soluciones y servicios para la sensibilización y alfabetización digital de ciudadanos y empresas.

- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación--> En concreto se seleccionarán actuaciones que permitan obtener indicadores de participación segregados por sexo.



- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos al desarrollo sostenible. En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Desarrollo de infraestructuras, contenidos digitales, soluciones y servicios para la sensibilización y alfabetización digital de ciudadanos y empresas de Castilla y León, especialmente de colectivos con especiales dificultades.

\* El aumento en la población que accede a servicios de alfabetización digital y certificación de competencias digitales

\* Para el cumplimiento de lo recogido en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos al desarrollo sostenible, se priorizarán si procede con el objetivo de la actuación, el desarrollo de actuaciones en la nube uno de cuyos beneficios es el ahorro energético.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.2.1.5. actuación: R200024-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200024-CL - Implantación de servicios públicos digitales en las Administraciones Locales de Castilla y León.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Promover e implantar servicios públicos digitales en las Administraciones locales de Castilla y León hasta conseguir que una parte de la población se beneficie por el uso de servicios públicos electrónicos implantados en las administraciones locales.

En concreto se podrán realizar: inversiones en infraestructuras TIC, desarrollo de contenidos digitales, y desarrollo, implantación y despliegue de sistemas y aplicaciones online (adquisición de sensores y mejora de la plataforma software de Territorio Inteligente a fin de ampliar la oferta de servicios públicos inteligentes en la Comunidad, especialmente en el ámbito local)

Se realizarán en colaboración con Administraciones locales, tanto ayuntamientos como diputaciones de Castilla y León.

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administraciones locales de Castilla y León, ciudadanos y empresas

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

\* Realización de contratos por los que se desarrollan y ponen en marcha las actuaciones previstas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Forma de Ayuda (Art. 67 RDC):

- Art. 67.1.a Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Implantación de servicios públicos digitales en las Administraciones Locales de Castilla y León.

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

- Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

- Las que permitan el desarrollo de servicios públicos digitales en las administraciones locales de Castilla y León.

- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.

- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos al desarrollo sostenible. - En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas



que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de “no ocasionar daños” y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Implantación de servicios públicos digitales en las Administraciones Locales de Castilla y León.

\* El aumento en el número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico.

\* Para el cumplimiento de lo recogido en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos al desarrollo sostenible, se priorizarán si procede, las actuaciones que puedan suponer una reducción en el consumo de papel.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.2.1.6. actuación: R200025-UE (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200025-UE - Consolidación de la administración electrónica, las infraestructuras y los servicios TIC que le dan soporte y la ciberseguridad.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Se contempla la implantación de servicios públicos digitales, la mejora de la ciberseguridad y adecuar las infraestructuras y servicios TIC que dan soporte a los servicios de administración electrónica.

Esto permitirá mejorar la competitividad y eficacia de los servicios de administración electrónica, aumentando el porcentaje de asientos registrales electrónicos sobre el total de asientos registrales, mejorar la confianza de los ciudadanos y las soluciones e-administración y la mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras instaladas.

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ciudadanos y empresas

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Realización de contratos por los que se desarrollan y ponen en marcha las actuaciones previstas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Forma de Ayuda (Art. 67 RDC):

- Art. 67.1.a Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Consolidación de la administración electrónica, las infraestructuras y los servicios TIC que le dan soporte y la ciberseguridad.

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

- Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

- Las que permitan la consolidación de la administración electrónica o las infraestructuras y los servicios TIC que le dan soporte o la ciberseguridad.

- Las actuaciones deberán cumplir lo establecido en la regulación nacional de administración electrónica vigente en cada momento.

- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.

- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos al desarrollo sostenible. --> En concreto se incluirán, cuando proceda en el caso de adquisición de hardware, el cumplimiento de normas de gestión medioambiental. - En relación con



la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de “no ocasionar daños” y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Consolidación de la administración electrónica, las infraestructuras y los servicios TIC que le dan soporte y la ciberseguridad.

El aumento en el número de usuarios que tienen acceso a los servicios de administración electrónica.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.2.1.7. actuación: R200026-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200026-CL - Dotar a los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, de equipamiento informático y telecomunicaciones

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación engloba, la mejora de las infraestructuras de los centros educativos que permitirá una mejora de la conectividad a Internet y a la intranet educativa y por tanto el acceso a toda la comunidad educativa, así como la dotación de equipamiento TIC para la informatización de aulas de los centros educativos, para la formación en competencias digitales de los alumnos y profesores, e incluso la posibilidad de préstamo de algunos equipos a alumnos desfavorecidos para facilitar la educación desde sus casas en caso de ser necesario.

**Objetivos de la actuación:**

Como objetivos generales: Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, el e-aprendizaje y la e-inclusión

**Tipología de los beneficiarios:**

Centros educativos públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Realización de contratos por los que se desarrollan y ponen en marcha las actuaciones previstas

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

- Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.
- Las que permitan la consolidación de la administración electrónica o las infraestructuras y los servicios TIC que le dan soporte o la ciberseguridad.
- Las actuaciones deberán cumplir lo establecido en la regulación nacional de administración electrónica vigente en cada momento.
- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.
- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos al desarrollo sostenible. --> En concreto se incluirán, cuando proceda en el caso de adquisición de hardware, el cumplimiento de normas de gestión medioambiental.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - • CS001 - Suministro de equipamiento informático y de telecomunicaciones con destino a centros educativos públicos de Enseñanza no Universitaria dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para garantizar la docencia durante a la pandemia COVID-19.

1. Equipamiento TIC para la informatización de aulas de los centros educativos
2. Conexión y mejoras de conexión de los centros educativos a Internet y a la intranet educativa
3. Equipamiento de informática y telecomunicaciones para la formación en competencias digitales de los alumnos
4. Licencias de software educativo, contenidos educativos y software o plataformas de formación y trabajo colaborativo, seguridad.
5. Desarrollo de soluciones informáticas para la educación, gestión y administración electrónica educativa





6. Equipamiento de informática y telecomunicaciones para el préstamo a alumnos desfavorecidos para facilitar la educación desde sus casas en caso de ser necesario.

7. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Actuaciones que potencien el uso no discriminatorio de las TIC.

En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de “no ocasionar daños” y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Suministro de equipamiento informático y de telecomunicaciones con destino a centros educativos públicos de Enseñanza no Universitaria dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para garantizar la docencia durante a la pandemia COVID-19.

-Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.2.1.8. actuación: R200027-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200027-CL - Implantación servicios públicos digitales, soluciones y servicios para los turistas. ACCESIBILIDAD DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN PÁGINA WEB DE TURISMO, OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, MUSEOS Y CASAS DEL PARQUE PARA TODO TIPO DE DISCAPACIDADES; COMPRENSIÓN FÁCIL PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DISTINTAS (DISCAPACIDAD COGNITIVA, VISUAL, ETC.)

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Medidas de digitalización en Página web de Turismo, Oficinas de Información Turística, Museos y Casas del Parque que posibiliten el acceso, la utilización y disfrute de las infraestructuras, productos, entornos y servicios turísticos de forma normalizada, autónoma y segura a las personas con cualquier tipo de discapacidad, cognitiva, visual, etc.

Se financiarán, entre otras acciones, la implantación de servicios públicos digitales accesibles en los centros referenciados y el desarrollo de contenidos digitales, soluciones y servicios accesibles para los turistas y usuarios. Se realizarán diagnósticos de accesibilidad de los centros de referencia, y sobre esa base se crearán experiencias turístico-culturales accesibles.

**Objetivos de la actuación:**

Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital." La adaptación de las instalaciones y servicios de las empresas turísticas de Castilla y León a personas con discapacidad debe ser visto como una oportunidad de mejora del servicio y, por tanto, de su competitividad, evitando la discriminación de este colectivo. Con este proyecto se contribuirá a la promoción de los servicios turísticos accesibles en Castilla y León, se fomentará que esta oferta turística de Castilla y León disponga de la mayor accesibilidad posible y la creación de nuevos productos turísticos accesibles, y permitirá colaborar con las entidades representativas relacionadas con la accesibilidad en Castilla y León para la realización de acciones conjuntas que mejoren la oferta de servicios turísticos accesibles.

**Tipología de los beneficiarios:**

En lo que se refiere a la página web se realizarán mejoras de la accesibilidad web de sus herramientas de promoción online, para que éstas puedan ser utilizadas o visitadas por cualquier usuario, especialmente por aquellos con alguna limitación funcional, física, sensorial o cognitiva, ya sea temporal o permanente, con el fin de mejorar su experiencia turística.

La Junta de Castilla y León dispone de nueve Oficinas de Información Turística que son una referencia en la correspondiente provincia en materia de promoción e información turística.

En lo que se refiere a los museos, en Castilla y León existen diversos centros museísticos dependientes de la Comunidad Autónoma, es decir aquellos de la que es titular (Museos Regionales) o cuya gestión ejerce (Museos Provinciales).

Los Museos Regionales son centros cuya titularidad y gestión corresponden a la Comunidad Autónoma. Suponen una parte importante de su identidad simbólica y cultural, sin olvidar su papel como precursores de las manifestaciones de vanguardia, y su ámbito de actuación es regional.

Los Museos Provinciales son centros de titularidad estatal cuya gestión se desarrolla mediante un convenio suscrito entre el Ministerio de Cultura del Estado Español y la Comunidad de Castilla y León. Mediante este acuerdo la Administración de la Comunidad Autónoma se implica en su habilitación y programación. Su ámbito de actuación geográfico y temático es el de la provincia en que se encuentran; Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Numantino de Soria, Valladolid y Zamora.

Las Casas del Parque y centros temáticos, son 38 centros gestionados por la Fundación Patrimonio Natural que se han convertido en lugares de referencia para los 'turistas verdes' que acuden a los Espacios Naturales de la Comunidad y quieren disfrutar de las privilegiadas áreas naturales de Castilla y León.

Castilla y León cuenta actualmente con 32 espacios naturales protegidos.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**



Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios  
 Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios  
 Realización de contratos por los que se desarrollan y ponen en marcha las actuaciones previstas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Implantación servicios públicos digitales, soluciones y servicios para los turistas

- De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

- Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER, en los términos en los que han sido modificados por el Reglamento (UE) 2020/2221 del PARLAMENTO EUROPEO y del CONSEJO de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.o 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE).

- Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de febrero de 2020 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

- En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Implantación servicios públicos digitales, soluciones y servicios para los turistas

- Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a las estrategias de promoción turística en destino

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.2.1.9. actuación: R200028-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200028-CL - Gestión telemática, para la toma de decisiones, automatización, protección y vigilancia del patrimonio (DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN TURÍSTICA; OFICINAS DE INFORMACIÓN, MUSEOS Y CASAS DEL PARQUE)

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Acciones de implantación de servicios públicos digitales en centros de información turística (oficinas de información turística), de oferta turístico-cultural (museos) y de oferta de turismo de naturaleza (casas del parque); desarrollo de infraestructuras, contenidos digitales, soluciones y servicios para los turistas y usuarios, así como la implantación de sistemas de información comunes a cada tipología de centro. Asimismo, se podrán financiar soluciones tecnológicas novedosas cuya función sea mejorar el conocimiento, conservación, protección y gestión de bienes patrimoniales de cualquier tipo.

**Objetivos de la actuación:**

Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital." Desarrollar tecnologías que posibiliten la gestión telemática, remota, la accesibilidad segura, la captación de datos para la toma de decisiones, la automatización, la protección y la vigilancia del patrimonio de Castilla y León o la implementación o adaptación de soluciones tecnológicas conocidas para mejorar el conocimiento, conservación, protección y gestión de bienes patrimoniales de cualquier tipo. Estos proyectos tendrán como finalidad utilizar tecnologías que posibiliten la gestión telemática, remota, la accesibilidad segura, la captación de datos para la toma de decisiones, la automatización, la protección y la vigilancia del patrimonio de Castilla y León.

Con este proyecto se conseguirá, además de esa transición hacia la economía digital, la dinamización de estos centros como centros de información turística (oficinas de información turística), de oferta turístico-cultural (museos) y de oferta de turismo de naturaleza (casas del parque).

**Tipología de los beneficiarios:**

Los siguientes recursos turísticos culturales, patrimoniales y medioambientales; 9 Oficinas de Información Turística, 13 Museos y 38 Casas del Parque y Centros temáticos.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios  
Realización de contratos por los que se desarrollan y ponen en marcha las actuaciones previstas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- ¿ CS001 - Gestión telemática, para la toma de decisiones, automatización, protección y vigilancia del patrimonio
- De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.
- Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER, en los términos en los que han sido modificados por el Reglamento (UE) 2020/2221 del PARLAMENTO EUROPEO y del CONSEJO de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.o 1303/2013 en lo



que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE).

- Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de febrero de 2020 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

- En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Gestión telemática, para la toma de decisiones, automatización, protección y vigilancia del patrimonio

- Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a las estrategias de promoción turística en destino.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.2.1.10. actuación: R200029-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200029-CL - SISTEMA INTEGRAL ELECTRÓNICO DE GESTION DE LOS ARCHIVOS DE CASTILLA Y LEON

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Desarrollo de la solución tecnológica para la implementación del Sistema Integral Electrónico de Gestión de Archivos (SIEGA) de la Administración Autonómica de Castilla y León, su instalación, mantenimiento y la migración de los datos al nuevo sistema, así como su explotación como plataforma de acceso público a información. El Sistema Integral Electrónico de Gestión de Archivos (SIEGA) es la herramienta corporativa con la que se responderá a la necesidad de contar con un sistema común para la gestión de los documentos en fase de archivo competencia de la Junta de Castilla y León

**Objetivos de la actuación:**

El sistema tendrá por objetivo la gestión informatizada de todo tipo de documentos y archivos, siguiendo el ciclo vital de los documentos y abarcando tanto las funciones de los archivos dependientes de la Junta de Castilla y León, como la documentación que corresponda gestionar a dichos archivos, permitiendo la comunicación electrónica y el traspaso de la información entre ellos, y dando solución a las necesidades de archivo electrónico corporativo de la ACCyL mediante las tareas de análisis funcional, diseño, desarrollo, pruebas e implantación. El sistema facilitará la migración de datos de los sistemas analógicos actuales.

Permitirá la digitalización de fondos documentales y la accesibilidad de los ciudadanos, empresas y administraciones para consulta y explotación de datos contenidos en la documentación conservada en los centros, tanto digitalizada como ya en formato electrónico

**Tipología de los beneficiarios:**

Ciudadanos, empresas y administraciones.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Realización de contratos por los que se desarrollan y ponen en marcha las actuaciones previstas

Contratación de la prestación de los distintos servicios

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - SISTEMA INTEGRAL ELECTRÓNICO DE GESTION DE LOS ARCHIVOS DE CASTILLA Y LEON

CS001 La solución deberá cumplir las normas y modelos (con interconexión de los campos de dichas normas) internacionales (ISAD, ISAAR, ISDIAH, ISDF, OAIS, etc.), nacionales (NEDA, UNE, etc.) y autonómicas (MDM y convenciones).

CS002 Asimismo, la solución deberá cumplir las últimas versiones de las normas y estándares de importación y exportación de registros y de metadatos de objetos digitales más comunes (EAD, EAC-CPF, EAG, Metadata Object Description Schema (MODS), Metadata Authority Description Schema (MADS), Metadata Encoding and Transmission Standard (METS)

CS003 La solución deberá cumplir también los esquemas de metadatos y modelos de datos requeridos por otras normas y requisitos del sistema como Servidor SRU, recolección de metadatos Open Archives Initiative Protocol for Metadata Harvesting (OAI-PMH), Recolección de metadatos a través de Europeana, etc.

CS004 Además, deberá proveerse la migración de datos de los actuales sistemas analógicos existentes al nuevo sistema archivístico.

En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el



Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de “no ocasionar daños” y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - SISTEMA INTEGRAL ELECTRÓNICO DE GESTION DE LOS ARCHIVOS DE CASTILLA Y LEON

CP001 – La asignación de recursos a los proyectos se realiza en función de la calidad de la solución planteada de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o en las condiciones de la licitación que en la contratación de cada servicio sea necesaria.

CP002.- Oferta económica

CP003.- Plazo de garantía.

CP004.- Seguimiento de la calidad.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.2.1.11. actuación: R200030-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200030-CL - Digitalización de patrimonio cultural (Exp.Interes)

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Impuso de un sistema de Catalogación y de Digitalización de distintas tipologías de Patrimonio Cultural con la finalidad de favorecer el cumplimiento de la obligación legal de garantizar la conservación del patrimonio utilizando herramientas de la economía digital.

**Objetivos de la actuación:**

La actuación está directamente vinculada a la necesaria recuperación económica, impulsando la transición digital de las empresas del sector del patrimonio mediante la incorporación de tecnología en un sector tradicional y por otro lado generando nuevos contenidos culturales que redundarán en la creación de productos turísticos de alta calidad especialmente en los ámbitos rurales.

Igualmente la actuación tiene por objetivo la creación de empleo especializado, dado que la inversión en patrimonio genera un alto retorno de la inversión en forma de empleo indirecto e inducido.

A su vez es un proyecto facilitador de la resiliencia incorporando criterios de conservación preventiva a la gestión del patrimonio, alargando el ciclo de vida de los edificios patrimoniales mediante el control de los factores de riesgo de pérdida o deterioro tanto naturales como antrópicos. En definitiva, posibilitando una gestión anticipada que es más eficaz y eficiente y que asegura la conservación de los bienes evitando pérdidas que no pueden reponerse.

Se aplicará el conocimiento desarrollado en las Smart Cities para aplicarlo al Smart Heritage.

Finalmente se promoverá la gestión electrónica por parte de la Administración Regional y generará contenidos de interés para los actores implicados en la conservación y gestión del patrimonio así como contenidos culturales para el público en general.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administraciones públicas y ciudadanos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se tendrá en cuenta la normativa en materia de contratación pública

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Digitalización de patrimonio cultural (Exp.Interes)

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER, en los términos en los que han sido modificados por el Reglamento (UE) 2020/2221 del PARLAMENTO EUROPEO y del





CONSEJO de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.o 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE).

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de febrero de 2020 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Digitalización de patrimonio cultural (Exp.Interes)

- Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para:

- o La incorporación de tecnología en el sector del patrimonio cultural.
- o La incorporación criterios de conservación preventiva a la gestión del patrimonio.
- o Potenciación de la gestión electrónica del patrimonio cultural por parte de la Administración Regional.
- o Generación de contenidos culturales de carácter digital para el público en general.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.2.1.12. actuación: R200031-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200031-CL - Digitalización de patrimonio cultural (Ayudas)

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Impuso de un sistema de Catalogación y de Digitalización de distintas tipologías de Patrimonio Cultural con la finalidad de favorecer el cumplimiento de la obligación legal de garantizar la conservación del patrimonio utilizando herramientas de la economía digital.

**Objetivos de la actuación:**

La actuación está directamente vinculada a la necesaria recuperación económica, impulsando la transición digital de las empresas del sector del patrimonio mediante la incorporación de tecnología en un sector tradicional y por otro lado generando nuevos contenidos culturales que redundarán en la creación de productos turísticos de alta calidad especialmente en los ámbitos rurales.

Igualmente la actuación tiene por objetivo la creación de empleo especializado, dado que la inversión en patrimonio genera un alto retorno de la inversión en forma de empleo indirecto e inducido.

A su vez es un proyecto facilitador de la resiliencia incorporando criterios de conservación preventiva a la gestión del patrimonio, alargando el ciclo de vida de los edificios patrimoniales mediante el control de los factores de riesgo de pérdida o deterioro tanto naturales como antrópicos. En definitiva, posibilitando una gestión anticipada que es más eficaz y eficiente y que asegura la conservación de los bienes evitando pérdidas que no pueden reponerse.

Se aplicará el conocimiento desarrollado en las Smart Cities para aplicarlo al Smart Heritage.

Finalmente se promoverá la gestión electrónica por parte de la Administración Regional y generará contenidos de interés para los actores implicados en la conservación y gestión del patrimonio así como contenidos culturales para el público en general.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administraciones públicas y ciudadanos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se tendrá en cuenta la normativa en materia de subvenciones.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Digitalización de patrimonio cultural (Ayudas)

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER, en los términos en los que han sido modificados por el Reglamento (UE) 2020/2221 del PARLAMENTO EUROPEO y del



CONSEJO de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.o 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE).

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de febrero de 2020 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Digitalización de patrimonio cultural (Ayudas)

- Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre los proyectos se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para:

- o La incorporación de tecnología en el sector del patrimonio cultural.
- o La incorporación criterios de conservación preventiva a la gestión del patrimonio.
- o Potenciación de la gestión electrónica del patrimonio cultural por parte de la Administración Regional.
- o Generación de contenidos culturales de carácter digital para el público en general.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.2.1.13. actuación: R200032-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200032-CL - TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Descripción y digitalización de fondos, digitalización de recursos documentales, bibliográficos y audiovisuales existentes en los centros culturales de la Comunidad de Castilla y León.

Adquisición de fondos bibliográficos en formato electrónico.

Desarrollo de una plataforma de lectura en formato electrónico.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es la creación de recursos digitales de fondos obrantes en los centros dependientes de la Dirección General de Políticas Culturales, entre las que se incluyen las obras impresas, manuscritas y fondo fotográfico (postales, negativos, fotografías, diapositivas, placas de linterna etc.) conservado en las bibliotecas de Castilla y León, así como aplicar a la documentación un proceso de reconocimiento óptico de caracteres, la creación de metadatos, la vinculación de registros de autoridad con otras fuentes externas relacionadas, el enriquecimiento semántico de los registros seleccionados y su integración en el sistema de gestión de la Biblioteca Digital de Castilla y León y otras plataformas de acceso público a la información gestionadas por la Consejería de Cultura y Turismo.

El objetivo último del contrato es la conservación de estos materiales, evitando su excesivo manejo y por consiguiente su deterioro, y la difusión de los mismos atendiendo a la normativa internacional, con el fin de asegurar la incorporación de las obras y documentos reproducidos a proyectos nacionales e internacionales y asegurar la mayor visibilidad y facilitar el acceso público a la información por medios electrónicos asegurando una mayor simplicidad en la gestión de los intereses de los beneficiarios, evitando trámites presenciales.

Asimismo, se pondrá en funcionamiento una plataforma propia de lectura en formato electrónico propio de la Junta de Castilla y León.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ciudadanos, empresas y administraciones.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Realización de contratos por los que se desarrollan y ponen en marcha las actuaciones previstas

Contratación de la prestación de los distintos servicios

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - – TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE CASTILLA Y LEÓN

CS001 Los ficheros de imagen resultantes del proceso de digitalización en los siguientes formatos:

- . TIFF 6.0 /ISO 12639:2004 (copia master)
- . JPEG/ISO/IEC 10918:1994 en formato de máxima calidad
- . JPEG en formato comprimido y optimizado para su lectura en Internet.
- . JPEG en miniatura (thumbnail)
- . PDF/A con texto oculto (en el caso de material impreso).
- . Ficheros XML/ALTO

Los datos y metadatos de cada obra o documento digitalizado se entregarán en ficheros METS (Metadata Encoding & Transmission Standard) v.1.11, o en su última versión publicada, utilizando el perfil Model Paged



Text Object Profile. La descripción de la obra o documento y los datos completos de fondos y localizaciones se incluirán en la sección dmdSec en formato MARC21, en registros separados y en sistemas homologables con los operados por la Consejería de Cultura y Turismo.

Para la prensa histórica se seguirá el perfil (EAD, EAC-CPF, EAG, Metadata Object Description Schema (MODS), Metadata Authority Description Schema (MADS), Metadata Encoding and Transmission Standard (METS) que agrupará los ficheros texto, obtenidos en el proceso de OCR, e imagen para cada número y contendrá las siguientes etiquetas: título, año, mes, día, número, número de página, ficheros de imágenes TIFF 6.0 y ficheros de imágenes JPEG, ficheros ALTO y ficheros PDF u otros que se autoricen.

En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - – TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE CASTILLA Y LEÓN

CP001 – La asignación de recursos a los proyectos se realiza en función de la calidad de la solución planteada de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o en las condiciones de la licitación que en la contratación de cada servicio sea necesaria.

CP002.- Oferta económica

CP003.- Plazo de garantía.

CP004.- Seguimiento de la calidad.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.2.1.14. actuación: R200033-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200033-CL - Consolidación de la administración electrónica, las infraestructuras y los servicios TIC que le dan soporte y la ciberseguridad

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación el desarrollo de contenidos digitales y soportes web para la gestión y promoción turística de los espacios naturales protegidos y zonas Natura 2000, que incluye en concreto:

- Desarrollo de una herramienta digital de gestión de equipamientos e infraestructuras de uso público de los espacios naturales protegidos, digitalizando la información existente y permitiendo su actualización inmediata a través de los dispositivos móviles de los agentes medioambientales que trabajan sobre el territorio.
- Desarrollo de contenidos digitales a incluir en una plataforma web y app para los turistas que visitan los espacios naturales protegidos.
- Desarrollo de infraestructuras inteligentes, como por ejemplo balizas inteligentes en senderos para ampliar la información de los valores naturales a los visitantes o para la orientación en actividades deportivas en la naturaleza, así como para aumentar la seguridad de los visitantes y evitar situaciones de riesgo.

**Objetivos de la actuación:**

Esta actuación tiene por objetivos reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital. Se pretende consolidar la administración electrónica para la prestación de distintos tipos de servicios públicos electrónicos en el ámbito de la administración medioambiental.

Asimismo, y para que lo anterior sea eficaz, se contemplan una mejora de las infraestructuras, contenidos digitales, soluciones y servicios para la sensibilización de ciudadanos y empresas, especialmente las relacionadas con las actividades turísticas en los espacios naturales protegidos, contribuyendo con ello a la dinamización y reactivación socioeconómica del medio rural.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los contenidos digitales y las herramientas de administración electrónica serán promovidos por organismos públicos y los productos resultantes serán de titularidad pública a fin de garantizar una promoción y uso turístico coherente y compatible con la normativa medioambiental y con los objetivos de conservación de los valores naturales de las áreas protegidas (Parques Naturales, Red Natura 2000).

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Consolidación de la administración electrónica, las infraestructuras y los servicios TIC que le dan soporte y la ciberseguridad

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

\* Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

\*Las que permitan el desarrollo de contenidos digitales o desarrollos de servicios digitales para aumentar su uso por los ciudadanos.

\* Desarrollo de servicios públicos digitales



\* Conservación de los Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000

En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Consolidación de la administración electrónica, las infraestructuras y los servicios TIC que le dan soporte y la ciberseguridad

Se priorizarán aquellos Espacios Naturales Protegidos que tienen una mayor demanda o potencialidad turística, a fin de contribuir a su ordenación y promoción de forma compatible con la conservación de los valores naturales y respetar la capacidad de carga de los ecosistemas.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.2.1.15. actuación: R200034-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200034-CL - Oficina virtual Caja General de Depósitos

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Desarrollo y mantenimiento evolutivo de una nueva Oficina Virtual de la Caja General de Depósitos. La nueva Oficina Virtual de la Caja General de Depósitos permitirá a terceros la constitución, cancelación y devolución por vía telemática de avales y garantías en metálico ante la JCYL, agilizando la realización del acto, evitando desplazamientos físicos a los interesados y reduciendo el impacto ecológico y el coste de tramitación y almacenamiento de documentos en soporte papel.

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital. El objetivo concreto de esta actuación es reducir a ciudadanos y empresas la carga administrativa en la constitución de avales y garantías ante la Administración de la Comunidad de Castilla y León, permitiendo su constitución y gestión telemáticamente. Con la actuación se quiere conseguir un importante incremento de actos administrativos teletramitados, incrementándose la eficiencia en la gestión, la garantía jurídica, gracias al uso de la firma electrónica y la inmediata disponibilidad de la información on-line y la reducción de impacto medioambiental, debido a la reducción del consumo de papel y de la necesidad de desplazamiento a los edificios administrativos de los ciudadanos y empresas interesados.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ciudadanos, empresas y Administración de la Comunidad de Castilla y León

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Oficina virtual Caja General de Depósitos

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

- Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

- Las que cumplan al menos una de las siguientes condiciones: la incorporación de nuevos procedimientos de constitución de garantías o avales teletramitables, la mejora de los ya existentes, su interconexión con otros sistemas de información relacionados, la explotación o puesta a disposición de la información almacenada, la mejora de la seguridad o disponibilidad de las aplicaciones TIC utilizadas, la difusión de las capacidades de la nueva Oficina Virtual entre sus interesados

- Las actuaciones deberán cumplir lo establecido en la regulación nacional de administración electrónica vigente en cada momento.

- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación. En relación con la financiación adicional





proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de “no ocasionar daños” y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Oficina virtual Caja General de Depósitos

\* La adecuación a las modificaciones en la normativa de constitución de avales y garantías, administración electrónica o procedimiento administrativo que se aprueben.

\* Avances en la teletramitación derivados de la actuación

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.2.1.16. actuación: R200035-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200035-CL - 2019 DUERO

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Ampliación de la capacidad de la infraestructura hardware y la plataforma software del sistema integral de contratación administrativa. La extensión de la utilización de la plataforma actual permitirá incrementar su número de usuarios, unidades administrativas y organismos que lo utilizan, lo que permitirá agilizar la tramitación de los expedientes de contratación administrativa e incrementar la seguridad jurídica gracias a la utilización de una herramienta común que homogeneice la realización de los trámites a realizar y la información disponible para su control y fiscalización.

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital. El objetivo concreto de esta actuación es reducir a ciudadanos y empresas la carga administrativa en la constitución de avales y garantías ante la Administración de la Comunidad de Castilla y León, permitiendo su constitución y gestión telemáticamente.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Junta Castilla y León

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - 2019 DUERO

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

- Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

- Las que cumplan al menos una de las siguientes condiciones: el incremento en la capacidad de la plataforma de contratación administrativa DUERO, la implantación de la misma en nuevas unidades y organismos gestores, la mejora de la capacidad de explotar o poner a disposición la información almacenada, la mejora de la seguridad o disponibilidad de las aplicaciones TIC utilizadas, la difusión de las capacidades de la nueva plataforma entre sus nuevos usuarios.

- Las actuaciones deberán cumplir lo establecido en la regulación nacional de administración electrónica vigente en cada momento.

- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación. En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales



seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - 2019 DUERO

\* El incremento del número de usuarios, unidades administrativas y organismos que pueden utilizar la plataforma hardware y software del Sistema de Gestión de la Contratación Administrativa.

\* La adecuación a las modificaciones en la normativa de contratación administrativa, administración electrónica o procedimiento administrativo que se aprueben.

\* Avances en la teletramitación derivados de la actuación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.2.1.17. actuación: R200036-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200036-CL - Base de datos e incremento capacidad Siccac 2

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación consiste en la realización de dos intervenciones: 1- Instalación de una base de datos en memoria para mejorar el rendimiento e incrementar las capacidades analíticas de la información del Sistema Económico-Financiero, SICCAL2, lo que permitirá mejorar el funcionamiento en general de la plataforma de gestión económico-financiera y la disponibilidad de información agregada, la obtención de indicadores y cuadros de mando que permitan la mejora de la gestión y el control de los procedimientos económico-financieros (contables, presupuestarios y de tesorería) de la Junta de Castilla y León. 2. La digitalización de la tramitación de las modificaciones de crédito presupuestario, agilizando su estudio, tramitación y aprobación, lo que permitirá una mayor rapidez de adaptación de la ejecución presupuestaria de la Junta de Castilla y León a las necesidades e imprevistos que surjan durante el ejercicio anual.

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital. El objetivo concreto de esta actuación es reducir a ciudadanos y empresas la carga administrativa en la constitución de avales y garantías ante la Administración de la Comunidad de Castilla y León, permitiendo su constitución y gestión telemáticamente.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ciudadanos, empresas y Administración de la Comunidad de Castilla y León

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Base de datos e incremento capacidad Siccac 2

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

- Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.

- Las que cumplan al menos una de las siguientes condiciones: la incorporación de nuevos procedimientos de gestión económico-financiera telematizables, la mejora de los ya existentes, su interconexión con otros sistemas de información relacionados, la explotación o puesta a disposición de la información almacenada, la mejora de la seguridad o disponibilidad de las aplicaciones TIC utilizadas, la difusión de las nuevas capacidades y procedimientos telematizables del Sistema de Información Económico-Financiero entre sus interesados

- Las actuaciones deberán cumplir lo establecido en la regulación nacional de administración electrónica vigente en cada momento.

- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación. En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de



acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de “no ocasionar daños” y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Base de datos e incremento capacidad Sical 2

\* El incremento en la capacidad de almacenar, procesar, explotar y poner a disposición de los usuarios interesados de información analítica de carácter económico-financiero

\* La adecuación a las modificaciones en la normativa de gestión económico-financiera (presupuestaria, contable y de gestión de tesorería), administración electrónica o procedimiento administrativo que se aprueben.

\* Avances en la teletramitación derivados de la actuación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.2.1.18. actuación: R200037-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200037-CL - Desarrollo nuevo portal tributario

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Desarrollo de un nuevo Portal Tributario, multinavegador y multidispositivo, alineado con los estándares vigentes de seguridad y firma electrónica, facilitando la relación por medios electrónicos la entre terceros y la administración tributaria de la JCYL. Con la actuación se quiere conseguir un importante incremento de actos administrativos teletramitados, incrementándose la eficiencia en la gestión, la garantía jurídica, gracias al uso de la firma electrónica y la inmediata disponibilidad de la información on-line y la reducción de impacto medioambiental, debido a la reducción del consumo de papel y de la necesidad de desplazamiento a los edificios administrativos de los ciudadanos y empresas interesados.

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital. El objetivo concreto de esta actuación es reducir a ciudadanos y empresas la carga administrativa en la constitución de avales y garantías ante la Administración de la Comunidad de Castilla y León, permitiendo su constitución y gestión telemáticamente.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ciudadanos, empresas y Administración de la Comunidad de Castilla y León

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Desarrollo nuevo portal tributario

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

- Su enmarque en los objetivos de la Agenda Digital para Castilla y León que forma parte de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada por la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014.
- Las que cumplan al menos una de las siguientes condiciones: la incorporación de nuevas actuaciones o procedimientos tributarios teletramitables, la mejora de los ya existentes, su interconexión con otros sistemas de información relacionados, la explotación o puesta a disposición de la información almacenada, la mejora de la seguridad o disponibilidad de las aplicaciones TIC utilizadas, la difusión de las capacidades del nuevo Portal Tributario entre sus interesados
- Las actuaciones deberán cumplir lo establecido en la regulación nacional de administración electrónica vigente en cada momento.
- La aplicación de los principios establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación. En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio



de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Desarrollo nuevo portal tributario

\* La adecuación a las modificaciones en la normativa de gestión tributaria, administración electrónica o procedimiento administrativo que se aprueben.

\* Avances en la teletramitación derivados de la actuación.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**9.1.1.3. Objetivo específico:** OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i04 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 9.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

9.1.1.3.1.1. actuación: R200040-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200040-CL - Programa de autoprotección de Castilla y León

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

El programa de autoprotección de Castilla y León se fundamenta en que la cultura de la seguridad y la autoprotección sean al mismo tiempo un derecho y una responsabilidad para la ciudadanía. La Administración debe abordar la extensión y consolidación de esta cultura a través de un programa íntegro e inclusivo debidamente segmentado en colectivos poblacionales, teniendo un protagonismo especial la población infantil y juvenil y las personas vulnerables de Castilla y León, con especial relevancia de la perspectiva de género en su aplicación transversal.

**Objetivos de la actuación:**

Los dos principales objetivos de esta actuación son: A) empoderar a la ciudadanía en la construcción de la sociedad del futuro, más resiliente y preparada para afrontar las situaciones que pueden suponer un cambio disruptivo en su vida, especialmente las situaciones críticas que tienen su origen en el cambio climático; B) Contribuir a la mejora de la actividad económica, facilitando que se disponga de una base de capital humano preparada no solo técnicamente sino también en su esfera personal, logrando una capacitación íntegra de la persona trabajadora.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ciudadanía

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Gestión y ejecución administrativa de los contratos administrativos necesarios para desarrollar con eficacia el programa de autoprotección de Castilla y León .

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Contratación administrativa para la adquisición de los recursos de autoprotección oportunos y de su mantenimiento conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Programa de autoprotección de Castilla y León

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por: - La necesidad del equipamiento y de los recursos contratados para la ejecución del programa de autoprotección. - La igualdad de oportunidades y accesibilidad en el acceso a los recursos de autoprotección, debiendo tener en cuenta las particularidades de los colectivos poblacionales a los que se dirigen las actuaciones de autoprotección, población infantil, juvenil, personas vulnerables, población rural... -La aplicación de los principios establecidos en el artículo 8 del





Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos al desarrollo sostenible. La aplicación de los principios establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación. - En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Programa de autoprotección de Castilla y León

A) Calidad técnica de los recursos ofertados, especialmente en términos de sostenibilidad y digitalización. B) Adecuación de los recursos a la ejecución eficaz del programa de autoprotección de Castilla y León C) Capacidad técnica y financiera de las pymes que vayan a participar en el ejecución del proyecto. D) El alcance poblacional de los recursos ofertados (grupo de población y núcleos de población destinatarios).

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.3.1.2. actuación: R200041-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200041-CL - Mejora de la dotación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en el ámbito rural.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Esta actuación se dirige a completar, mejorar, modernizar y transformar la red de parques de bomberos prevista en el Plan sectorial de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León aprobado por Decreto 10/2021, de 31 de marzo, de la Junta de Castilla y León.

**Objetivos de la actuación:**

Los objetivos son entre otros: a) es reforzar la resiliencia del territorio de Castilla y León y por extensión, de su tejido empresarial ante los riesgos socioeconómicos que conlleva el cambio climático, de forma que los parques de bomberos se visibilicen como lo que realmente son, un servicio esencial que el extenso territorio rural de Castilla y León debe poner en valor cuando de fijación de población y de empresas se trata. b) Disponer de infraestructuras destinadas a los parques de bomberos que mejoren su comportamiento energético e hídrico respecto de las actualmente construidas, en línea con los escenarios climáticos proyectados para el futuro

**Tipología de los beneficiarios:**

Ciudadanía y entidades locales

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Selección de beneficiarios mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

En la convocatoria de ayudas de régimen de concurrencia competitiva, las entidades locales presentarán su propuesta de actuación respecto del parque o de los parques de bomberos de su competencia, ya se trate de su construcción, su transformación o equipamiento, en todos los casos bajo los parámetros de sostenibilidad ambiental.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Mejora de la dotación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en el ámbito rural.

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por: - La cohesión territorial en función de los términos municipales que incluye el área de intervención del parque de bomberos -La aplicación de los principios establecidos en el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos al desarrollo sostenible. La aplicación de los principios establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación. - En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Mejora de la dotación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en el ámbito rural.

A) Implantación de sistemas, infraestructuras y recursos más eficientes desde el punto de vista energético, que consuman menos recursos, más resilientes en la construcción de nuevos parques de bomberos y transformación de los ya existentes. B) Dotación de los equipamientos que sean necesarios para los parques nuevos o ya existentes en los que se cumplan los parámetros que exige el desarrollo sostenible y la lucha



contra el cambio climático.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.3.1.3. actuación: R200042-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200042-CL - Rehabilitación y renovación de edificios públicos destinados o que van a destinarse al alquiler de viviendas

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Las tipos de actuaciones a realizar en los edificios públicos destinados o a destinar al alquiler de viviendas serán alguna o algunas de las siguientes:

- i) Infraestructuras de generación y distribución energética
- ii) Iluminación interior y exterior.
- iii) Envoltente térmica de los edificios.

En todo caso, las actuaciones subvencionables incluirán:

- i) Anteproyectos de viabilidad técnico-económica
- ii) La realización de proyectos técnicos de ejecución,
- iii) La ejecución material y
- iv) Las acciones de seguimiento en ejecución de las operaciones y de objetivos energéticos, de actuaciones de ahorro y eficiencia energética en edificios de la administración regional.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo de la actuación consiste en la mejora de la eficiencia energética en la edificación y reducción de emisiones de CO2 en los edificios públicos destinados o que se van a destinar al alquiler para familias vulnerables.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración pública y ciudadanos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Rehabilitación y renovación de edificios públicos destinados o que van a destinarse al alquiler de viviendas

Actuación ejemplarizante para la renovación de la eficiencia energética de edificios pertenecientes al patrimonio de la Administración de Castilla y León. Las intervenciones de mejora de la eficiencia energética planteadas en esta actuación serán factibles tras las fases de estudio de la situación actual, validación y planificación y proyección técnica.

Los elementos subvencionables serán las infraestructuras de generación energética, de distribución, de iluminación interior y exterior, así como las capas de envoltura térmica de los edificios. Igualmente, se subvencionarán los elementos de comunicación y difusión del proyecto.

Dentro de esta tipología de actuaciones se priorizarán aquellas que logren una mayor eficiencia energética o logren mayor divulgación.

Los criterios de selección concretos serán:

- (i) Actuaciones que reduzcan el consumo de energía y mejoren la eficiencia energética.
- (ii) Actuaciones que reduzcan las emisiones contaminantes a la atmósfera y gases de efecto invernadero



En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de “no ocasionar daños” y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Rehabilitación y renovación de edificios públicos destinados o que van a destinarse al alquiler de viviendas

De acuerdo con el artículo 125.3. a) del reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de las operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, así como el del desarrollo sostenible. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionalidad del gasto y durabilidad) del reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre ámbitos de intervención de FEDER.

Las actuaciones ejemplarizantes para la renovación de la eficiencia energética de edificios pertenecientes al patrimonio de la Administración de Castilla y León se priorizarán las que logren una mayor eficiencia energética o a una mayor divulgación y utilización de energías renovables. Las actuaciones ejemplarizantes en edificios públicos se ponderarán a través de:

- (i) La reducción del consumo de energía y mejora de eficiencia energética con el descenso del consumo anual de energía primaria.
- (ii) La reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero con la disminución anual estimada de emisiones de CO<sub>2</sub>.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.3.1.4. actuación: R200043-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200043-CL - Mejora de la eficiencia energética de edificios públicos, albergues y residencias juveniles.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Los tipos de operaciones a realizar por el órgano gestor, dentro de los edificios adscritos al Instituto de la Juventud de Castilla y León son: renovación de instalaciones de generación y distribución energética, de iluminación interior y exterior y mejora de la envolvente térmica de los edificios.

**Objetivos de la actuación:**

Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas. Mejorar la eficiencia energética en la edificación pública, albergues y residencias juveniles.

**Tipología de los beneficiarios:**

Las actuaciones en Residencias juveniles benefician a la población joven universitaria

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las operaciones se realizarán mediante contratación pública, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contrato del Sector Público, y demás normativa aplicable.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Financiación consistente en las aportaciones directas provenientes de los Fondos FEDER y de los presupuestos de la Junta de Castilla y León.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Mejora de la eficiencia energética de edificios públicos, albergues y residencias juveniles.

La operación seleccionada debe adaptarse a los principios rectores para La selección de operaciones de La prioridad de inversión y objetivo específico en La que se encuadra tal como recoge el programa operativo.

-Respeto del principio de fomento de igualdad entre mujeres y hombres.

-Respeto al principio de desarrollo sostenible. - En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Mejora de la eficiencia energética de edificios públicos, albergues y residencias juveniles.

La priorización de las actuaciones vendrá determinada por la disponibilidad del proyecto técnico que permita la ejecución de las infraestructuras

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:**

No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**



No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No



9.1.1.3.1.5. actuación: R200044-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200044-CL - ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO HÍBRIDO. ECONOMÍA CIRCULAR DE LAS BATERIAS DE LITIO Y H2 VERDE PARA COMUNIDADES ENERGÉTICAS RENOVABLES

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

El proyecto que se plantea es la instalación de un sistema de almacenamiento híbrido de energía procedente de parques existentes o en desarrollo de energía eólica y fotovoltaica, que consistirá en un sistema de baterías de segunda vida y una electrólisis para la generación de hidrógeno verde. Todo ello integrado en una comunidad de energías renovables que mediante la aplicación de tecnología blockchain y software de gestión de redes inteligentes (smartgrids) posibilitará la participación de los consumidores, tanto industriales como residenciales, en el proceso de transición energética.

**Objetivos de la actuación:**

La implantación de este proyecto provocará un aumento estimado del 10% en la producción eléctrica de los parques eólicos y un 20% en los parques fotovoltaicos, al mismo tiempo, la implantación de la comunidad de energías renovables fomentará la implantación de pequeñas instalaciones de autoconsumo que se integrarán en la oferta de energía a disposición de la comunidad, ya que la aportación de estas instalaciones contribuirá directamente al ahorro del propietario de la instalación. Por otra parte, entre las posibilidades que admite la configuración de red en el caso de las Comunidades de Energías Renovables se encuentra la configuración en isla. Es decir, sin necesidad de conexión al mallado de red nacional, permitiendo así una mayor resiliencia y respeto a las condiciones ambientales al no precisar infraestructuras de conexión ajenas al enclave concreto.

**Tipología de los beneficiarios:**

Comunidades de usuarios de energías renovables; públicos y privados

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO HÍBRIDO. ECONOMÍA CIRCULAR DE LAS BATERIAS DE LITIO Y H2 VERDE PARA COMUNIDADES ENERGÉTICAS RENOVABLES

Actuación ejemplarizante en el uso de energías renovables que aumenten la eficiencia energética, los procesos de economía circular y el fomento en el uso comunitario de energías renovables. - En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO HÍBRIDO. ECONOMÍA CIRCULAR DE LAS BATERIAS DE LITIO Y H2 VERDE PARA COMUNIDADES ENERGÉTICAS RENOVABLES

Actuaciones que promuevan el uso de energías renovables mediante la implementación de sistemas que promuevan el almacenamiento energético y contribuya al desarrollo del vector energético H2 verde.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No





**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.3.1.6. actuación: R200045-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200045-CL - ALMACENAMIENTO TÉRMICO EN REDES DE CALOR

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

El Proyecto consiste en la creación de sistemas de almacenamiento de calor sensible para las redes de calor de distrito con biomasa forestal que ha desarrollado somacyl en tres ciudades de Castilla y León (Valladolid, Burgos y Ponferrada) mediante los cuales se pretende almacenar 32,5 millones de kWh de energía térmica renovable en horario nocturno, cuando las ciudades bajan su consumo, para aportarla en horario diurno cuando se producen los picos de demanda de los edificios,

**Objetivos de la actuación:**

La ejecución del proyecto logrará una reducción de emisiones de CO2 de 9.500 Tn/año. Por tanto, esta actuación permitirá maximizar la producción de energía térmica renovable de las centrales de generación sin necesidad de instalar nuevas calderas, permitiendo así la conexión futura de más edificios, tanto públicos como privados, al sistema de calefacción local verde.

**Tipología de los beneficiarios:**

Redes de Calor Urbana de titularidad pública

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - ALMACENAMIENTO TÉRMICO EN REDES DE CALOR

Actuación ejemplarizante en el uso de energías renovables que aumenten la eficiencia energética de instalaciones pertenecientes al sector público de Castilla y León. En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - ALMACENAMIENTO TÉRMICO EN REDES DE CALOR

Actuaciones que promuevan el uso de energías renovables mediante la implementación de sistemas que aumenten la eficiencia energética y la capacidad térmica sin incremento de consumo de materia prima.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**



No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No



9.1.1.3.1.7. actuación: R200046-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200046-CL - AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Lo acontecido durante el año 2020 y 2021 con la pandemia de COVID-19, ha puesto de manifiesto lo esencial del servicio de tratamiento de aguas, no sólo desde el punto de vista del abastecimiento humano o la necesidad medioambiental de la depuración, sino también como mecanismo de detección de población infectada a través del análisis de sus aguas residuales. Es decir, el tratamiento de aguas es una actividad absolutamente imprescindible que no puede depender de condicionantes como el adecuado acceso a la red eléctrica, por eso, un proyecto que garantice dicho acceso en condiciones de calidad y competitivas para los ciudadanos resulta esencial. Así, la actuación consistirá en la instalación de 25 módulos de 60 KW de autoconsumo fotovoltaico en otras tantas plantas de tratamiento de aguas, provista cada instalación de un equipo de baterías de segunda vida con capacidad para almacenar y suministrar 40 Kwh.

**Objetivos de la actuación:**

Las instalaciones de tratamiento de aguas que construye y opera Somacyl se ubican en zonas rurales con bajas densidades de población. Las infraestructuras energéticas, tendidos eléctricos y centros de transformación resultan en muchos casos lejanas o insuficientes para el óptimo funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas. Así, las soluciones de autoconsumo se convierten en una necesidad operativa, por ello, y dentro de una lógica de aprovechamiento eficiente de los recursos la generación mediante fuentes de energía renovable se plantea como la solución óptima para esta necesidad. El almacenamiento de electricidad en baterías de segunda vida, permitirá optimizar la gestión de la producción fotovoltaica, de modo que la generación diurna podrá usarse, según las necesidades del proceso en cada momento, tanto para complementar los picos y excesos de potencia puntuales como para realizar el suministro continuo durante el horario nocturno.

**Tipología de los beneficiarios:**

Instalaciones de tratamiento de aguas del sector público de Castilla y León

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS

Actuación que permita la operatividad de instalaciones de tratamiento de aguas en condiciones de escasez de acceso a la red eléctrica. En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS

Actuaciones que permitan un mayor grado de independencia energética mediante el uso de energías renovables y procesos que fomenten la economía circular



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No aplica

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



9.1.1.3.1.8. actuación: R200047-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200047-CL - Planta Metanización de lodos

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

El proyecto que presenta Somacyl supone la producción de 7,5 millones de kWh de gas renovable (biogás) y 2 millones de kWh de electricidad mediante la eliminación de 22.000 toneladas de residuos producidos en las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (Fangos), transformándolos en una enmienda agrícola. Este biogás será utilizado para generar electricidad y aprovechar el calor residual (cogeneración de alta eficiencia) que será auto-consumido tanto en el propio proceso como en una de las instalaciones de potabilización de aguas de Somacyl.

**Objetivos de la actuación:**

El resultado del proyecto permitirá abastecer los bombeos y procesos de potabilización con energías renovables y mediante generación distribuida, disminuyendo las necesidades de suministro de red. Igualmente, y junto con la transformación de un residuo en un aplicativo agrícola supone un claro ejemplo de economía circular que contribuye sin duda a una transición hacia una economía verde.

Todo ello gracias a la optimización de la eficiencia en el uso de la energía térmica generada a partir de un combustible renovable, el biogas, a través de un proceso de cogeneración del que se obtiene electricidad además del uso térmico para el proceso.

**Tipología de los beneficiarios:**

Instalaciones de tratamiento de aguas de Somacyl

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Planta Metanización de lodos

Actuación ejemplarizante en el uso de energías renovables que aumenten la eficiencia energética de instalaciones pertenecientes al sector público de Castilla y León. En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Planta Metanización de lodos

Actuaciones que promuevan el uso de energías renovables mediante la implementación de sistemas de economía circular asociados a instalaciones en funcionamiento.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No



**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No



9.1.1.3.1.9. actuación: R200048-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200048-CL - Actuación ejemplarizante para la renovación de la eficiencia energética de edificios pertenecientes al patrimonio de la administración de Castilla y León.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación las operaciones ejemplarizantes para la renovación de la eficiencia energética de edificios públicos pertenecientes o gestionados por La Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, organismo público de la Comunidad Autónoma.

Los elementos subvencionables serán, entre otros:

- La sustitución de calderas de gasoil u otros sistemas ineficientes por sistemas de aerotermia con electricidad renovable
- La instalación de sistemas de domótica para la eficiencia energética
- Mejora de la envolvente térmica
- Soluciones pasivas y bioclimáticas, tales como techos verdes, toldos o pérgolas u otros

Estas actuaciones serán complementadas por la implantación de sistemas de generación de electricidad solar fotovoltaica, con el objetivo de alcanzar edificaciones neutras en carbono.

**Objetivos de la actuación:**

Esta actuación tiene por objetivos el apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos. Mejorar la eficiencia energética en la edificación y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos.

Así mismo, dado el carácter ejemplificador y educativo de la población en general de estos edificios (Casas del Parque de los Espacios Naturales) las actuaciones desarrolladas contribuirán a sensibilizar e informar a la población sobre el potencial de reducción de emisiones de CO2 de nuevas tecnologías energéticas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las inversiones de esta actuación serán promovidas por organismos públicos y los productos resultantes serán de titularidad pública.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Actuación ejemplarizante para la renovación de la eficiencia energética de edificios pertenecientes al patrimonio de la administración de Castilla y León.

Todas las actuaciones deben estar alineadas con los objetivos de la Estrategia de Eficiencia Energética de Castilla y León y de la Estrategia de Lucha Contra el Cambio Climático de Castilla y León.

Las operaciones seleccionadas deben alcanzar un objetivo mínimo de reducción neta del consumo de energía y de emisiones de CO2 en un 70% sobre la situación inicial.

En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible,





así como el principio de “no ocasionar daños” y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Actuación ejemplarizante para la renovación de la eficiencia energética de edificios pertenecientes al patrimonio de la administración de Castilla y León.

Se priorizarán las ubicaciones de las actuaciones ejemplarizantes en edificios públicos mediante una ponderación de:

-La reducción del consumo de energía y mejora de eficiencia energética con el descenso del consumo anual de energía primaria.

-La reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero con la disminución anual estimada de emisiones de CO2.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.3.1.10. actuación: R200049-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200049-CL - Prevención de riesgos climáticos: videovigilancia de incendios forestales.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación para alcanzar los objetivos de resiliencia y adaptación al cambio climático de la superficie forestal de Castilla y León las actuaciones necesarias para desplegar un operativo de vigilancia de alta efectividad que permita una detección temprana de los incendios en todas las épocas del año,

Este dispositivo de vigilancia incluye la ejecución de las siguientes operaciones:

- Adquisición de software y sistema oprónico
- Instalación y adecuación de torres para colocación de cámaras
- Sistema de comunicaciones
- Instalación de sistemas oprónicos y de comunicaciones
- Radio-enlace con el Centro Provincial de Mando de incendios forestales.

Se instalarán los sistemas de videovigilancia de las dos zonas de la región con un carácter más mediterráneo y por tanto con mayor vulnerabilidad a los riesgos del cambio climático que son el Sur de la provincia de Avila (valle de Tietar) y la provincia de Salamanca.

**Objetivos de la actuación:**

Esta actuación tiene por objetivos fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

Con esta actuación se pretende hacer frente a una de las principales consecuencias del cambio climático en Castilla y León y en general en los países mediterráneos, como es el aumento del riesgo y gravedad de los incendios forestales debido al aumento de las temperaturas y los períodos de sequía. Con ello se evitará una enorme pérdida de recursos económicos, n de biodiversidad y de suelo, y en algunas ocasiones riesgos también de pérdida de vidas humanas, además de evitar liberar enormes cantidades de CO2 a la atmósfera.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los medios propios del sistema de prevención de incendios por videovigilancia serán promovidos por organismos públicos y los productos resultantes serán de titularidad pública a fin de garantizar la adecuada coordinación de todos los medios de lucha y extinción de incendios de las diferentes Administraciones Públicas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Prevención de riesgos climáticos: videovigilancia de incendios forestales.

La selección de operaciones a ejecutar vendrá determinada, en su caso, por:

- \* Su enmarque en el Plan Forestal de Castilla y León
- \* Las disposiciones técnicas que permitan la mayor eficacia de los servicios de vigilancia.
- \* Conservación de los Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000

En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que



incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de “no ocasionar daños” y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Prevención de riesgos climáticos: videovigilancia de incendios forestales.

Se priorizarán las ubicaciones de las cámaras de videovigilancia para que su radio de acción pueda proteger los entornos de mayor valor forestal y ecológico y la mayor superficie posible.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.3.1.11. actuación: R200050-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200050-CL - Adaptación y resiliencia climática en centros escolares

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación para alcanzar los objetivos de resiliencia y adaptación al cambio climático y al mismo tiempo mejorar las condiciones de salud de la población infantil y la biodiversidad las operaciones de implantación de soluciones basadas en la naturaleza que incluirán las siguientes:

- Instalación de jardines verticales o en pérgola
- Plantaciones de arbolado, zonas de jardín o huerto. La prioridad principal será la plantación de arbolado productor de fruto, tanto por razones de biodiversidad, sumidero de carbono y resiliencia climática como por incluir un factor de educación alimentaria en los escolares.
- Obras necesarias para favorecer la permeabilidad del suelo y sustituir el pavimento por zonas verdes.
- Otras soluciones basadas en la naturaleza

Con posterioridad se monitorizará la evolución de las variables climáticas de la zona, así como la percepción sensorial de la comunidad escolar sobre las soluciones implantadas y su efecto sobre el bienestar.

**Objetivos de la actuación:**

Esta actuación tiene por objetivos aumentar la adaptación y resiliencia al cambio climático mediante la recuperación de suelos, tratamientos revegetativos, recuperación del paisaje, así como tantas otras técnicas sean necesarias.

Con esta actuación se pretende hacer frente a una de las principales consecuencias del cambio climático en Castilla y León y en general en los países mediterráneos, como es la vulnerabilidad al aumento de las temperaturas en las zonas urbanas y en especial de la población más vulnerable como es la infancia. Al mismo tiempo se pretende que las actuaciones contribuyan a mejorar la biodiversidad y la calidad del aire.

**Tipología de los beneficiarios:**

Centros Educativos públicos de educación infantil, primaria, secundaria y formación profesional.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

LA selección de los centros educativos donde se ejecutarán las operaciones se realizará por la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León en Convocatorias de Expresiones de Interés en las que se dé publicidad a los tipos de actuaciones y criterios de selección. El objetivo inicial es seleccionar 40 centros educativos, manteniendo una bolsa de reserva para ejecutar el presupuesto en su totalidad, si fuese necesario.

El proceso de selección contribuirá a desarrollar una política de equilibrio territorial entre las zonas urbanas y las rurales, con el objetivo de que las operaciones representen tanto a grandes como a pequeñas zonas urbanas y también a zonas rurales de menos de 5.000 habitantes.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

La financiación de las actuaciones corresponderá íntegramente a la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León con fondos REACT-EU.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Adaptación y resiliencia climática en centros escolares

En la selección de las operaciones se solicitarán a los centros educativos los siguientes requisitos básicos:

- Los centros educativos tendrán que demostrar que están desarrollando un programa activo de sostenibilidad o de utilización educativa del patio.



- El centro educativo debe presentar una situación de vulnerabilidad climática (isla de calor, oscilación térmica, etc.).
- Debe existir un Acuerdo de la comunidad educativa (equipo de dirección, claustro, representación de las familias y del alumnado) de transformación verde del centro escolar.
- Acuerdo favorable de la autoridad pública propietaria de las instalaciones.
- En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Adaptación y resiliencia climática en centros escolares

Se priorizarán los centros educativos cuya propuesta de renaturación reúna algunos de los siguientes criterios:

- Que se adapte mejor a los objetivos de Resiliencia y adaptación al cambio climático de la actuación.
- Que implique un mayor grado de participación de la comunidad escolar
- Que incluya actuaciones de valorización y sostenibilidad en el tiempo de los resultados de la actuación.
- Que integre curricularmente la sostenibilidad en todos sus planos y la utilización educativa del patio.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.3.1.12. actuación: R200051-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200051-CL - Rehabilitación energética eficiente del complejo de Presidencia.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Las actuaciones de inversión van destinadas a la mejora de la eficiencia energética de iluminación interior y envolvente de edificios/dependencias de diversos edificios del sector público autonómico.

**Objetivos de la actuación:**

Dentro de del contexto de la pandemia de COVID-19 y para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía, se pretende acometer una serie de reformas con el objetivo de mejorar la eficiencia energética de iluminación interior y exterior, así como la envolvente de los edificios del Complejo Administrativo de la Junta de Castilla y León, sito en la calle Santiago Alba nº1 de Valladolid.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Junta de Castilla y León

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Rehabilitación energética eficiente del complejo de Presidencia.

Se pretende llevar a cabo actuaciones ejemplarizantes para la renovación de la eficiencia energética de edificios pertenecientes al patrimonio de la Administración de Castilla y León. Los criterios de selección concretos serán: Actuaciones que reduzcan el consumo de energía y mejoren la eficiencia energética.

En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Rehabilitación energética eficiente del complejo de Presidencia.

Actuación ejemplarizante para la renovación de la eficiencia energética de edificios pertenecientes al patrimonio de la Administración de Castilla y León. Fase de planificación, proyección técnica, ejecución y seguimiento de indicadores. Se ponderarán la reducción del consumo de energía y mejora de la eficiencia energética con el descenso del consumo anual de energía primaria.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No



**9.1.1.4. Objetivo específico:** OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i05 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 9.1.1.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

9.1.1.4.1.1. actuación: R200058-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i05)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200058-CL - Intervención en infraestructuras sanitarias, equipamiento sanitario y tecnologías de la información y la comunicación.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación las inversiones en infraestructuras sanitarias, en equipamiento médico y de alta tecnología y las inversiones en TICs necesarias para el funcionamiento y modernización de los centros sanitarios y la prestación sanitaria que en ellos se desarrolla, del Servicio Público de Salud de Castilla y León.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es la modernización de las infraestructuras sanitarias, el equipamiento clínico de alta tecnología así como de las telecomunicaciones del Servicio Público de Salud de Castilla y León, inversiones que van a conllevar la mejora de las prestaciones sanitarias, la igualdad de acceso de todos los usuarios al Servicio Público de Salud, el fortalecimiento del sistema sanitario ante futuras crisis sanitarias y además contribuyen a la recuperación económica y social de la Comunidad Autónoma generando impacto en la creación de empleo, el retorno fiscal y en toda la actividad inducida que todas estas actuaciones comportan. En definitiva son actuaciones que contribuyen notablemente a una recuperación resiliente de la economía de Castilla y León.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los beneficiarios son todos los usuarios del Sistema Público de Salud de Castilla y León.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

Los OO.II. realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el OO.II. y el organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**





¿ CS001 - Intervención en infraestructuras sanitarias, equipamiento sanitario y tecnologías de la información y la comunicación.

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE 20.1.5- OE REACT-UE 5

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones del Reglamento (UE) 2020/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013, en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia sanitaria para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE).

- Se seleccionarán actuaciones previstas en el marco del Plan de Inversiones Sociales Prioritarias de Castilla y León 2016-2020, aprobado por ACUERDO 43/2016, de 14 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 138, de 19 de julio) y, una vez finalizada la vigencia del mismo, dentro del nuevo Plan de Inversiones Sociales Prioritarias de Castilla y León para el periodo 2021-2025, actualmente en tramitación.

- En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Intervención en infraestructuras sanitarias, equipamiento sanitario y tecnologías de la información y la comunicación.

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para, por una parte, ejecutar a corto plazo aquellas actuaciones más necesarias para reforzar las infraestructuras y el equipamiento de los centros sanitarios del Servicio Público de Salud de Castilla y León, incluidas las TICs y, por otra, acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.4.1.2. actuación: R200059-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i05)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200059-CL - Infraestructuras sociales conforme al nuevo modelo de atención residencial de Castilla y León.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Breve descripción de la actuación:**

Las actuaciones pretenden la remodelación y adaptación de las estructuras residenciales existentes, hacia modelos convivenciales centrados en la persona(ACP).

**Objetivos de la actuación:**

Impulso de la desinstitucionalización y el cambio de modelo de cuidados de larga duración mediante la creación de unidades de convivencia. Estas unidades de convivencia funcionan desde hace años en Castilla y León y han demostrado su eficacia durante la pandemia a la hora de poder sectorizar y aislar rápidamente un caso positivo por coronavirus, al disponer de un mayor número de espacios para asilamientos individuales y aumentar las distancias de seguridad recomendable.

**Tipología de los beneficiarios:**

Personas mayores de 65 años cubiertas por los servicios sociales de Castilla y León y sus acompañantes con vínculos familiares.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La operaciones de realizarán mediante contratación pública, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contrato del Sector Público, y demás normativa aplicable.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Infraestructuras sociales conforme al nuevo modelo de atención residencial de Castilla y León.

La operación seleccionada debe adaptarse a los principios rectores para La selección de operaciones de La prioridad de inversión y objetivo específico en La que se encuadra tal como recoge el programa operativo.

-Respeto del principio de fomento de igualdad entre mujeres y hombres.

-Respeto al principio de desarrollo sostenible. - En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-UE

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Infraestructuras sociales conforme al nuevo modelo de atención residencial de Castilla y León.

La priorización de las actuaciones vendrá determinada por la disponibilidad del proyecto técnico que permita la ejecución de las infraestructuras

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**



No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No



**9.1.1.5. Objetivo específico:** OE 20.1.3.2 - OE REACT-UE 3.2. Apoyo a medidas de ayuda económica en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i32 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 9.1.1.5.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

9.1.1.5.1.1. actuación: R200038-CL (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i32)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

##### **actuación:**

R200038-CL - Subvenciones empresas turísticas (SUBVENCIONES A EMPRESAS TURÍSTICAS PARA REALIZAR INVERSIONES CON EL FIN DE ADAPTARSE A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SANITARIA EXIGIDAS POR LA PANDEMIA DE COVID-19).

##### **Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### **Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### **Breve descripción de la actuación:**

Financiación para el sector de la hostelería, por parte de la Administración, de espacios seguros para los clientes mediante cerramientos de terrazas (interiores o exteriores), mobiliario de confort como estufas, etc. Con el objeto de contribuir al objetivo específico se financiarán

¿ Las obras de cerramiento estable o instalación de elementos desmontables y móviles que sirvan de aislamiento, acotado del perímetro o protección, así como otros elementos móviles que cumplan esta función en los laterales, cubierta y/o suelo, tales como toldos, mamparas, cortavientos, parasoles y tarimas accesibles.

¿ Todas aquellas actuaciones que sean necesarias para la adecuación estética y mejora de la imagen y funcionalidad del espacio seguro con criterios de homogeneización estética e integración en su entorno, mediante la renovación del mobiliario (mesas, sillas y jardineras), instalación de sistemas de iluminación y de aparatos de climatización exteriores, así como actuaciones de mejora de la fachada exterior del local.

¿ Redacción de proyecto y dirección facultativa de obra.

##### **Objetivos de la actuación:**

Ofrecer al sector de la restauración y alojamiento una vía de financiación que contribuya al mantenimiento de su actividad.

Se considera necesario el apoyo a la creación de espacios seguros para los clientes; por lo que se financiará la totalidad de gastos soportados por los empresarios para la creación y adecuación de terrazas, exteriores o interiores.

##### **Tipología de los beneficiarios:**

Los beneficiarios serán las siguientes empresas turísticas que figuren inscritas en el Registro de Turismo de Castilla y León:

Titulares de establecimientos de restauración.

Titulares de establecimientos de alojamiento hotelero.

Titulares de posadas y hoteles rurales.

Titulares de establecimientos de camping.

Titulares de establecimiento de albergue en régimen turístico.

##### **Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, atendiendo a su orden de presentación conforme al artículo 34.2 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre en función de que la documentación esté completa y teniendo en cuenta las disponibilidades económicas de la convocatoria. El procedimiento de selección se lleva a cabo mediante convocatoria pública, según lo establecido en la LGS, estableciéndose en la misma los requisitos y condiciones que deben cumplir los beneficiarios. Las



subvenciones se abonan a los beneficiarios, tras la justificación y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.

Bases reguladoras en ORDEN CYT/230/2021, de 1 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la creación y adecuación de espacios seguros en establecimientos turísticos de Castilla y León (BOCyL nº 43 de 3 de marzo de 2021).

Orden de 22 de marzo de 2021, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar la creación y adecuación de espacios seguros en establecimientos turísticos de Castilla y León (Extracto en BOCyL nº 59 de 25 de marzo de 2021).

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Subvenciones empresas turísticas

- Los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

- Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

- En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Subvenciones empresas turísticas

Orden de presentación conforme al artículo 34.2 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre en función de que la documentación esté completa y teniendo en cuenta las disponibilidades económicas de la convocatoria.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**1 Eje prioritario:** EP21. Asistencia Técnica REACT-EU

**10.1 Objetivo temático:** OT97. Asistencia Técnica REACT-EU

**10.1. Prioridad de inversión:** PI97. Asistencia Técnica REACT-EU  
1.

**10.1.1.1. Objetivo específico:** OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 97971 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

10.1.1.1.1.1. actuación: R200099-CL (EP: 21/OT: 97/PI: 97/OE: 97971)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP009 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

**actuación:**

R200099-CL - Financiación de la asistencia técnica REACT-UE al tipo fijo establecido en el Reglamento Delegado 2019/1867.

**Organismo intermedio:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Organismo con senda financiera:**

ES217001 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Breve descripción de la actuación:**

Toda clase de acciones de apoyo técnico para la buena gestión del PO en todos los aspectos y niveles de su preparación, programación, ejecución, seguimiento, evaluación, difusión, control o cierre.

**Objetivos de la actuación:**

Garantizar una eficaz implementación del PO por parte del organismo Intermedio y de los demás actores que intervienen en él, para permitir la consecución de los objetivos y resultados previstos.

**Tipología de los beneficiarios:**

: Todo organismo intermedio que haya declarado gasto de operaciones en Ejes distintos del Eje de AT que haya sido verificado después del 9/11/2019.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones en aplicación del Reglamento Delegado 2019/1867



**Selección de operaciones en aplicación del Reglamento Delegado 2019/1867**

El OI solicitará previamente a la Autoridad de Gestión acogerse a la opción ofrecida por el Reglamento Delegado.

No existe propiamente solicitud de cofinanciación del beneficiario. El OI emitirá un documento asimilado al DECA.

Las operaciones que se seleccionen consistirán en la aplicación del 4% al importe total de los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso positivas de ejes diferentes al eje de asistencia técnica en los que intervenga el beneficiario, minorado por las rectificaciones de gasto que afecten a las operaciones contenidas en las primeras, y excluyendo los importes del gasto declarado de transacciones cuyas verificaciones de gestión sean anteriores a 9 de noviembre de 2019.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

El reembolso de los costes de las operaciones financiadas en el marco del eje prioritario relativo a la asistencia técnica mediante una financiación a tipo fijo.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Financiación de la asistencia técnica REACT-UE al tipo fijo establecido en el Reglamento Delegado 2019/1867.

Declaración responsable del OI garantizando que los gastos de las operaciones del resto de ejes que sirvan de base de cálculo para la aplicación de este tipo fijo son exclusivamente aquellos cuyas verificaciones de gestión se han iniciado con posterioridad al 9 de noviembre de 2019.

En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - No procede

No procede

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Tipo fijo del 4% para Asistencia Técnica (Reglamento Delegado 2019/1867)

Aplicación de un tipo fijo del 4% sobre el gasto neto declarado de las operaciones correspondientes otros ejes distintos del de la asistencia técnica conforme al Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión de 28 de agosto de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al establecimiento de la financiación a tipo fijo.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No